



Manifestación de docentes y estudiantes - Valparaíso - Mayo 2008

PRIMER INFORME DE LA COMISION ETICA CONTRA LA TORTURA A LA PRESIDENTA DE CHILE, SRA. MICHELLE BACHELET JERIA

SANTIAGO, 26 DE JUNIO 2008

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término «tortura» todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.
2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

**Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas
Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27 (1)

**CARTA ABIERTA A LA PRESIDENTA DE LA
REPUBLICA, SRA. MICHELLE BACHELET JERIA**

De nuestra consideración,

La Comisión Ética Contra la Tortura, se dirige a usted este 26 de junio, en el Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de la Tortura y en el centenario del natalicio del Presidente Salvador Allende Gossens para presentarle nuestro Informe sobre la situación de los Derechos Humanos y los alarmantes actos de tortura que se han registrado durante su mandato, algunos de los cuales han terminado con la vida de las personas afectadas.

El volumen de la información recabada nos hace consagrar un espacio especial a la represión que aqueja a nuestros hermanos del pueblo mapuche, los montajes judiciales y actos de tortura que aún practica la policía chilena en contra de ellos, dejando traslucir la existencia de un sistema de justicia arbitrario y altamente discriminatorio hacia esta étnia que debiera ser nuestro más profundo motivo de orgullo.

Hacemos asimismo un llamado a que Su Exclencia no permanezca indiferente ante los hechos que acá denunciarnos, como también esperamos que asuma con prontitud las medidas que aborden los temas pendientes en materia de violaciones a los derechos humanos acontecidas durante la dictadura; especial llamado hacemos a que se aborde integralmente las políticas de Verdad, Justicia y Reparación para todos los sobrevivientes de tortura en nuestro país de acuerdo al mandato de la Convención Internacional contra la Tortura suscrita por Chile.

De otra parte, resulta alarmante que los espacios para la manifestación pública se encuentren tan restringidos luego de 18 años de «recuperada la democracia», como lo demuestran las últimas detenciones con ocasión de las movilizaciones estudiantiles que han dejado un saldo cercano a los 1000 arrestos a nivel nacional.

Solicitamos, por tanto, que el Gobierno que usted encabeza, ordene un alto a la represión actual y se permita a la ciudadanía el derecho a manifestación y libre expresión sin temor a ser reprimido con la extrema violencia policial de la que todo el país ha sido testigo.

La igualdad ante la ley, la no discriminación y el derecho a vivir en un país sin tortura, son estándares que permiten medir cuán lejos estamos aún de los ideales democráticos tan caramente buscados por el pueblo chileno.

Deseamos que nuestro país se presente ante el mundo como un territorio donde la tortura, los malos tratos y la violencia policial, la arbitrariedad y los montajes para acusar a gente inocente sean solo parte del pasado.

Esperando contar con su favorable acogida, le saluda atentamente,

Juana Aguilera J.
Por equipo de trabajo
Comisión Etica contra la Tortura

Santiago, 26 de junio 2008

PRESENTACION

Artículo 4

“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.

Declaración Universal de Derecho Humanos

La Comisión Ética contra la Tortura (CECT) fue creada en marzo de 2001, agrupando a diversas organizaciones y personalidades que trabajan en la defensa de los derechos humanos, para pedir a las autoridades verdad, justicia y reparación para los sobrevivientes de tortura durante la dictadura militar, que habían quedado fuera del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Para respaldar esa exigencia, presentamos diversos informes sobre las situaciones de tortura que se habían vivido en Chile durante la dictadura de Pinochet y las secuelas de las mismas que persisten hasta el día de hoy.

Acogimos con beneplácito la creación de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura por el Presidente Ricardo Lagos en septiembre de 2003, porque significaba asumir una tarea del Estado largamente pendiente. Al mismo tiempo señalamos también las deficiencias en su funcionamiento, entre las que destacan: la escasa difusión que se le dio, lo que tuvo como consecuencia que no todos los afectados por el crimen de la tortura tuvieron conocimiento de ella; el escaso período previsto para solicitar la acreditación, que se

limitó tan sólo a seis meses; la estrechez de los criterios adoptados para la calificación, producto de lo cual numerosas personas no fueron acreditadas, por ejemplo, aquellas que habiendo sufrido severas torturas no habían permanecido al menos 5 días encarceladas o los de origen extranjero.

La publicación del Informe de la Comisión en noviembre de 2004 constituyó una importante reparación moral y un valioso aporte a la memoria histórica, al reconocerse oficialmente que la tortura, uno de los más aberrantes crímenes de lesa humanidad, se había practicado en Chile en forma masiva y sistemática durante la dictadura que sojuzgó al pueblo chileno desde septiembre de 1973 hasta marzo de 1990.

La ley de reparación para las víctimas de prisión política y tortura, promulgada a fines del 2004, debía dar cumplimiento a una obligación del Estado chileno pendiente desde hacía muchos años, pero también adoleció de graves deficiencias: no consideró a quienes ya habían fallecido y no respeta la ley de herencia al impedir el traspaso de la pensión a sus legítimos herederos; el monto de la pensión es considerablemente menor al aprobado para los afectados por otras violaciones a los derechos humanos, convirtiendo a los sobrevivientes de tortura en víctimas de segunda categoría, lo que constituye una nueva denigración e humillación proveniente desde el Estado.

Aparte de ello, la disposición contenida en esta ley que a nuestro modo de ver reviste la mayor gravedad, es la que estipula que todos los antecedentes contenidos en las carpetas de quienes prestaron su testimonio, permanecerán en estricto secreto durante 50 años, no teniendo acceso a ellos ni siquiera los tribunales de justicia. Esto constituye una medida de impunidad para los torturadores donde es el propio Estado quien determina la obstrucción a la Justicia.

Las múltiples tareas pendientes en el ámbito de los derechos humanos y concretamente en lo referente al tema de la tortura, que es el

que nos ocupa de modo preferencial, nos ha motivado a realizar este Informe para ser entregado a la Presidenta Sra. Michelle Bachelet Jeria. En este Informe confluyen artículos elaborados por diferentes actores de organizaciones defensoras de los derechos humanos, siendo una acción mancomunada y una palabra desde la ciudadanía al Gobierno que esperamos sea debidamente considerada.

Lo iniciamos con un prólogo dedicado a la memoria del Presidente Salvador Allende en el 100° aniversario de su natalicio. Rendimos homenaje a este hombre ejemplar y traemos al recuerdo parte de su importante obra, realizada primero como Senador y luego como Presidente de la República.

La primera parte del Informe contiene un artículo que analiza la situación actual y otros que abordan temas específicos de derechos humanos que continúan vigentes y deberían ser abordados por el Estado chileno: la prisión política, el exilio político durante la dictadura y la persistencia de la aplicación de tortura y malos tratos, en especial en las cárceles y la actuación policial para reprimir acciones de protesta social.

En la segunda parte del Informe hemos abordado un tema que consideramos de crucial importancia y que requiere de soluciones urgentes de parte del Estado chileno: la situación del pueblo mapuche, brutalmente reprimido por exigir la restitución de sus tierras ancestrales, lo que de acuerdo a la normativa internacional constituye un derecho que debe ser respetado. ■

Artículo 4

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.

2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

**Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas
Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

PROLOGO

«SALVADOR ALLENDE y su combate por la vida»

“Mañana tal vez tengamos que sentarnos frente a nuestros hijos y decirles que fuimos derrotados. Pero no podremos mirarlos a los ojos y decirles que hoy viven así porque no nos animamos a pelear”.
(Mahatma Gandhi).

Como todos los grandes hombres a través de la historia, Salvador Allende fue calumniado, perseguido, denostado, insultado por su visión histórica y su ineludible acción por la libertad de Chile y de América Latina. En la última oportunidad en que se dirigiera a los trabajadores, en un discurso premonitorio señaló: “El capital foráneo, el capitalismo unido a la reacción, creó el clima para que las FFAA rompieran su tradición, la que le enseñara Schneider y reafirmara el comandante Araya, víctimas del mismo sector social que hoy estará en sus casas esperando con mano ajena reconquistar el poder para seguir defendiendo sus granjerías y sus privilegios”.

Quienes dieron el golpe de Estado y quienes lo justificaron, han procurado que Salvador Allende, su pensamiento y su obra, sean acallados porque su sólo recuerdo constituye un castigo a “la felonía, la cobardía y la traición”. Todos saben que no hay argumentos válidos y que todas las racionalizaciones de la asonada golpista adolecen de validez política y moral. La vida de Allende es un monumento de acciones en búsqueda del bien de la humanidad.

Por ello, la Comisión Ética contra la Tortura (CECT) y el movimiento de derechos humanos en su conjunto, quieren realzar el significado de Salvador Allende y de su lucha intransable por la vida. Puede afirmarse de manera categórica que Allende es uno de los hombres de mayor estatura moral del siglo XX y uno de los políti-

cos más destacados de la historia de América Latina. El imperialismo, el sistema capitalista, la oligarquía y la burguesía lo odiaron hasta terminar con su vida. Su odio y su temor les llevó, incluso, a ocultar su cadáver.

Salvador Allende: un luchador por los derechos humanos integrales

La perspectiva histórica y el estudio de su pensamiento permiten visualizar que su intuición más profunda se encuentra en la integración de los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales. Allí radica el núcleo articulador de la Vía Chilena al Socialismo, y que podría expresarse en la siguiente aseveración formulada por el mismo Allende: «¿Cómo devolver al hombre, sobre todo joven, un sentido de misión que le infunda una nueva alegría de vivir, y que confiera dignidad a su existencia? No hay otro camino sino apasionarse en el esfuerzo generoso de realizar grandes tareas más allá de su persona, como autosuperación de la propia condición humana, hasta hoy envilecida por la división entre privilegiados y desposeídos».

Allende no fue un agitador irresponsable, como se le ha pretendido presentar. Al contrario, él no se improvisó, sino que fue un hombre cuya trayectoria se remonta a su juventud como estudiante de medicina, en 1926. Por enfrentarse a la dictadura de Ibáñez fue expulsado de la universidad. Alessandri lo encarceló y en 1935 estuvo relegado en Caldera. Inició su carrera de médico en Valparaíso y en 1933, junto a otros dirigentes, fundó el Partido Socialista, donde fue jefe de núcleo, secretario regional, subsecretario general, dos veces secretario general, diputado, senador, ministro. En 1936 participó en la formación del Frente Popular y combatió en las calles a los grupos fascistas. En el gobierno de Pedro Aguirre Cerda, a los 31 años, fue Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, desde donde impulsó un plan de vivienda social y una reforma de la previsión social.

Realizó reformas legales relativas al Seguro Obrero Obligatorio,

accidentes del trabajo, asignación familiar, fundó el Colegio Médico, fue profesor de Medicina Social de la Universidad de Chile, Presidente del Colegio Médico, director del Boletín Médico de Chile y de la Revista de Medicina Social. En la perspectiva de la medicina preventiva y social, promovió leyes protectoras de la madre y el niño, de los derechos de los trabajadores, el estatuto médico-funcionario, fundó el Servicio Nacional de Salud. En el Congreso, como senador representante del extremo sur del país, luchó contra la represión y por la ampliación de los derechos democráticos. En 1952 presentó el primer Proyecto de Nacionalización del Cobre. El segundo proyecto sobre lo mismo lo presentó en 1961. La nacionalización del cobre se concretó el 11 de julio de 1971, Día de la Dignidad Nacional, siendo Allende Presidente de la República.

En 1939, publicó el libro “La realidad médico-social chilena”, galardonado con el premio Van Buren. En ese momento la expectativa de vida en Chile era de 25 años como promedio. “De cada veinte niños, uno nace muerto. De cada diez que nacen vivos, uno muere durante el primer mes, la cuarta parte durante el primer año y casi la mitad durante los primeros cinco años”. (...) “Tenemos casi la más alta mortalidad infantil y adulta del mundo”, afirmaba quien fuera médico de los pobres. Pero él no sólo diagnosticó, sino que planteó y llevó adelante soluciones: mejoramiento de la alimentación; viviendas dignas; legislación del trabajo que mitigara la explotación; lucha contra el alcoholismo; atención de salud prioritaria de la madre y del niño; combate a la tuberculosis y a las enfermedades venéreas.

En la década de los 40, las políticas de saneamiento, la vacunación y los programas de prevención llevaron a que en 1952 el promedio de expectativa de vida ascendiera a los 51 años, además de haberse contenido la tuberculosis. El Servicio Nacional de Salud comenzó a funcionar en 1953, tras la unificación de la Dirección General de Sanidad, la Beneficencia y Asistencia Social, el Departamento Mé-

dico del Seguro Social y la Dirección de Protección de la Infancia y Adolescencia.

Obras del gobierno de la Unidad Popular

El 4 de septiembre de 1970, la Unidad Popular llegó a La Moneda encabezada por Allende, dando inicio a la Vía Chilena al Socialismo, con un júbilo popular jamás visto en el país. Allende asumió oficialmente el 4 de noviembre de 1970, con el apoyo de la Democracia Cristiana en el Congreso Pleno, tras su imposición del denominado Estatuto de Garantías Constitucionales.

Durante el gobierno de Allende se nacionalizaron el cobre, el salitre y el hierro. Se redistribuyó la renta mediante una nueva política de salarios. Se establecieron relaciones diplomáticas con todos los países del mundo. Se extendió la Reforma Agraria, expropiándose, entre otros, el latifundio más grande del mundo, ubicado en Magallanes. Se nacionalizó la banca y el servicio telefónico. El promedio anual de construcción de viviendas fue de 54.600. En 1973, 3.600.000 personas estaban estudiando o perfeccionando sus conocimientos (37% de la población). Se incentivaron cursos de alfabetización y perfeccionamiento de adultos. En 1970 había 79.000 estudiantes universitarios. En 1973 habían aumentado a 158.347. La Editorial Quimantú, de propiedad del Estado, en un lapso de dos y medio años editó doce millones de ejemplares. Hubo una red de jardines infantiles gratuitos, desayuno y almuerzo escolar, entrega de libros y útiles escolares. Chile era un hervidero intelectual, artístico, además de constituirse en “asilo contra la opresión” de los exiliados de América Latina. La cesantía llegó a la tasa más baja de la historia de Chile, al disminuir del 8,3% al 3,8%. Se creó la propiedad social de la industria.

En 1971 el producto nacional creció a un 9%. La producción industrial aumentó un 13%. El ingreso real se elevó en 20%. El nivel de consumo de los asalariados aumentó en 13%, con lo cual los obreros y empleados pasaron a controlar el 60% de la renta nacional. El

SNS, en 1971 tuvo una cobertura de siete millones de beneficiarios, quedando a su cargo la prevención de enfermedades, el control sanitario de alimentos, del agua, de excretas y desechos. La OMS lo consideró un ejemplo de América Latina, puesto que se avanzó hacia el Sistema Único de Salud.

La atención hospitalaria y de policlínicos, entre 1971 y 1972 se incrementó en 21,5% y más de 65% en los servicios de urgencia. En tres años, la mortalidad infantil bajó de un 79 por mil a 63 por mil y desnutrición infantil descendió en 17%. Se crearon consejos de salud que incorporaron a la comunidad y sus organizaciones en las decisiones colectivas. La atención primaria aumentó en creación de consultorios periféricos y la aplicación de atención ambulatoria.

Especial relieve tuvo el programa de medio litro de leche diario para niños y madres, destinándose 50 mil toneladas de leche en polvo al año, causando mofa y desprecio en la derecha.

El gobierno de la Unidad Popular significó el traspaso del poder desde los antiguos grupos dominantes a los trabajadores, al campesinado y sectores progresistas de las capas medias de la ciudad y del campo, terminando con el poder del capital monopolista nacional, extranjero y latifundista. Durante el gobierno de Allende se respetaron las garantías individuales como la libertad religiosa, de palabra, de prensa, de reunión y asociación. Se amplió el derecho a sufragio a los analfabetos y a partir de los 18 años. Se expandió el número de afiliados a sindicatos y organizaciones populares. Participaron las organizaciones sociales en decisiones de diferentes niveles y áreas de gobierno.

Allende cumplió sus compromisos en corto tiempo, lo que no le perdonaron las clases privilegiadas, que también se opusieron a tratar un Proyecto de Reforma Constitucional que el Presidente envió al Congreso y que consagraba los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a la jubilación y a la defensa jurídica gratuita. Además, se establecía constitucionalmente el fin de las discri-

minaciones por raza, sexo, ideología o religión.

La contrarrevolución de la derecha

La derecha fomentó el acaparamiento, impidió la sanción legal de los delitos económicos, negó los recursos tributarios para el financiamiento de las remuneraciones y otros gastos públicos. También se redujeron y cerraron las líneas de créditos en el exterior, cayó el precio del cobre, hubo efectos de la política indiscriminada de endeudamiento externo de períodos anteriores.

El 11 de septiembre de 1973 el Presidente Salvador Allende fue derrocado a sangre y fuego a través de un golpe militar que contó con el apoyo no sólo de la derecha sino también de la dirigencia del Partido Demócrata Cristiano, salvo algunas honrosas excepciones. Se inició así una cruenta dictadura que asoló al país durante 17 años, reprimiendo brutalmente a todos los sectores progresistas de la sociedad para imponer el modelo económico neoliberal que sigue vigente hasta hoy y que convirtió a Chile en uno de los países con mayor desigualdad social a nivel mundial.

La represión sufrida por la mayoría de los chilenos durante la dictadura contrasta con la enumeración de algunos aspectos del gobierno de Salvador Allende. El contraste es significativo. Los hechos son irrefutables. Pero estamos convencidos de que “la historia es nuestra y la hacen los pueblos”. Como CECT tenemos la visión de una tierra con la explotación abolida, repartida la riqueza nacional, un país sin terror, ni pordioseros ni prostitución. No habrá libertad mientras haya libertad de explotar a otros. Mientras haya clases sociales no habrá libertad. No hemos nacido para ser peones ni patrones, sino para la solidaridad. El sistema impuesto por la fuerza no es otra cosa sino compra-venta de personas. Nosotros queremos arrancar los cercos de la injusticia, hasta que cada uno sea valorizado no por lo que quita, sino por lo que da a los demás.



PRIMERA PARTE

SITUACIÓN ACTUAL Y TAREAS PENDIENTES

1. Verdad, Justicia y Globalización

Juana Aguilera

Hemos organizado este Foro¹ para conmemorar nuestro aniversario y agradecemos a todas las personas que hoy nos acompañan en esta jornada, donde queremos compartir y debatir ideas, buscando caminos que mejor orienten nuestras acciones y reafirmen el compromiso de vivir en un Chile sin tortura, sin torturadores libres e impunes y, sobre todo, reafirmar junto a ustedes la necesidad de tener un país donde el pueblo acceda a todos los derechos que garanticen el desarrollo de una vida DIGNA.

En este aniversario de la CECT recordamos al doctor Salvador Allende Gossens, Presidente de Chile, electo por voluntad popular, que defendió los derechos del pueblo hasta dar la vida por ese propósito. Cuando en junio se cumplan 100 años del natalicio del Presidente mártir, no debemos olvidar que se conmemora el natalicio de quien fuera el precursor de la integración de los derechos civiles,

¹ El texto corresponde a la ponencia presentada por la autora en un foro realizado el 10 de abril de 2008 en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, con motivo de un nuevo aniversario de la Comisión Ética Contra la Tortura.

jurídicos y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales: a esa integración que resguardaba la dignidad del pueblo, Allende consagró su lucha y su vida, por lo que vivirá por siempre en el seno de las luchas de los pobres.

Esta presentación recoge nuestra opinión expresada en variados documentos que hemos ido elaborando acerca de los elementos que estarán presentes en la escena nacional y que, necesariamente, nos interpelarán.

Exclusión, pobreza y criminalización de la protesta social

Lo primero es señalar, y en ello concuerdan varios estudiosos, actores y dirigentes sociales, que la Concertación desde 1990 a la fecha ha tenido como mayor preocupación mantener el sistema político, económico, social y cultural dejado por la dictadura; ello a costa de la nula expresión del tejido social, que se formó para el derrocamiento de Pinochet. En esta “democracia tutelada”, parafraseando los dichos de Felipe Portales, las organizaciones que resistieron a la dictadura fueron cuidadosamente desmanteladas, hechas desaparecer, o las convirtieron en funcionales al sistema o simplemente, en marginales.

Las arengas de participación ciudadana realizadas por el oficialismo chocan cada vez más con los límites de la política de desinformación que la propia Concertación ha instalado en el país. La libertad de expresión ha sido marginada del proceso democratizador de la sociedad, convirtiendo a los medios de comunicación en espacios de espectáculo y frivolidad, sin contenidos culturales ni mucho menos formativos. Hoy, la mayoría de los medios de comunicación no constituyen medios de información propiciadores de corrientes de opinión, que entreguen elementos para que la ciudadanía se haga parte y construya sentidos colectivos y valóricos.

La política de seguridad nacional, con el enemigo interno que instaló la dictadura para aniquilar toda oposición, violando en su sentido más amplio todos los derechos humanos, fue cambiada por la

estrategia de la criminalización y estigmatización de la protesta social, donde el actor principal es la policía militarizada que actúa con gran despliegue de fuerzas y violencia, dejando a su paso detenidos brutalmente golpeados, filmados, fichados, listas negras, torturados y muertos que la Concertación ha callado, validando permanentemente el actuar de Carabineros de Chile, dándoles respaldo y señal que gozarán de plena impunidad. De este modo, si en dictadura todos los poderes del Estado actuaban en función de la represión política y del aniquilamiento de un sector de la sociedad, hoy la política represiva que diseña y orienta la Agencia Nacional de Inteligencia que opera desde el Ministerio del Interior, tiene por función frenar toda disidencia al modelo imperante, donde los principales actores son Carabineros de Chile, el vocero de gobierno y los medios de comunicación alineados bajo una óptica amenazante de implacables mano dura, de todo el peso de la ley, de secados en la cárcel, que no se condicen con el tan bullado Estado de Derecho, ni con el país cuya imagen se vende en el exterior como el primer gran imperio de la ley y del respeto a los derechos humanos. Carabineros de Chile es el principal actor que resguarda un Estado de Derecho donde no tiene cabida más que la obsecuencia al sistema económico, político, social y cultural que nos gobierna.

Los llamados a la reconciliación nacional y a la paz social que cada cierto tiempo afloran, ciertamente no han incluido a los pobres, ni a los trabajadores, ni a los jóvenes marginados, tampoco a las mujeres de trabajo estacionario, ni al mapuche, ni mucho menos a los familiares de víctimas y sobrevivientes del Terrorismo de Estado. La reconciliación y la paz o, últimamente, el pacto social, ha sido una tarea reducida a los acuerdos y equilibrios, que no sólo perpetúan la impunidad para los crímenes de ayer y atentan contra los derechos humanos hoy, sino que resguardan un Estado al servicio de los que manejan los grandes consorcios económicos, los grupos empresariales, que en suma definen y controlan un parlamento donde se hacen leyes a medida de sus necesidades y protección de sus intereses.

La pobreza en este contexto es atendida desde un doble eje: por una parte, variados programas asistenciales y subsidios sociales se diseñan y ejecutan para paliar los efectos que tiene el sistema entre los más marginados, amén que estos programas sirven de paso para desviar fondos para las campañas electorales. De otra parte, una implacable política antidelictual, de seguridad ciudadana, que tiene por objetivo la sospecha permanente sobre los más desposeídos y que, además, platea como principal responsable de las lacras sociales a cientos de personas marginadas que sobrepueblan cárceles y reformatorios, donde viven hacinados y faltos de derechos, siendo a veces la muerte y no la “rehabilitación” el sello final para un círculo vicioso en el que han debido vivir desde su más temprana niñez.

Violación de derechos humanos fundamentales

En el actual escenario no se deja intencionadamente traslucir que vivimos en una sociedad que no garantiza ningún derecho humano, social, económico, político o cultural a sus ciudadanos, para qué hablar del respeto al medioambiente, los otros seres vivos y los recursos naturales. Si la imposición del modelo neoliberal por parte de la dictadura costó vidas, marginalidad y muerte, la continuidad y administración del mismo modelo tiene iguales costos, porque consagra la concentración de la riqueza, el aumento de la marginalidad y la exclusión, la consolidación de las injusticias, la conculcación de los derechos de los trabajadores, la negación de los derechos sociales, la destrucción de las riquezas naturales, sobre todo, de las no renovables; la depredación de la cordillera, bosques y mar; la contaminación de los ecosistemas, de las aguas y el océano. Además, hay una doble condición de la injusticia, cuando a la mal distribuida riqueza o producción de bienes se agrega la desigual distribución de los males del progreso como basuras, contaminación tóxica, depredación de ambientes naturales, enfermedades como el estrés y la depresión. A nivel de los números y de acuerdo a las cifras entregadas por Mideplan, en marginalidad y extrema pobreza vive cerca del 30% de la población; un millón de personas en Chile,

es decir, el 15% de los trabajadores gana por debajo del sueldo mínimo y otro número similar recibe 130 mil pesos al mes, sin contar las extensas jornadas laborales de más de 10 horas diarias. A nivel de brechas, es necesario saber que una persona que se ubica en el 10% más adinerado sigue ganando alrededor de 18 o más veces más que una persona que se encuentra en el 10% con menos recursos, por lo que resulta imperativo tratar el vergonzoso tema de una minoría rica que no supera el cinco por ciento de los 15 millones de chilenos, que vive en condiciones privilegiadas, mientras que más del 80 por ciento sobrevive endeudado hasta alcanzar niveles crónicos, para poder mantener a sus familias. La cesantía golpea a los jóvenes entre los 15 y 24 años de edad, definiéndolos como el grupo con mayor vulnerabilidad. Sin embargo, aparte de las mujeres, es a los jóvenes que se dirige toda la publicidad de consumo y ofertas; también son ellos, los que aumentan notablemente las cifras de reclusión. Chile está entre los 12 países con peor distribución del ingreso en el mundo, se ubica en el tercer lugar de maltrato infantil, y lidera la región en alteraciones mentales, accidentes de tránsito, accidentes laborales, tabaquismo, alcoholismo y drogadicción juvenil.

Actores sociales en lucha por la igualdad

En medio de este cuadro, los trabajadores y otros actores sociales del pueblo, después de la derrota que significó la instalación de la dictadura y los resultados de estos 18 años de Concertación, están comenzando a ponerse nuevamente de pie, orientados por el profundo sentido que tiene la lucha por la **igualdad**. En ese sentido, los primeros que salieron a reclamarla fue el movimiento estudiantil del 2006. Entre las múltiples lecciones que podemos sacar de la acción pingüino, hay dos elementos que son de la máxima importancia: el primero, es golpear un instrumento normativo como la ley orgánica constitucional de enseñanza, instrumentos que en estos años de política de consensos y acuerdos resultaban inamovibles e intocables. Los pingüinos mostraron al país que es

posible vulnerarlas, pero que se requiere de una movilización masiva y social cargada de convicciones, cuyos representantes y asambleas le dieron a la Concertación la más profunda lección de participación que ellos tanto han proclamado y que han borrado deliberadamente. El segundo elemento a destacar de la movilización nacional de los estudiantes, es ser la primera gran y masiva movilización por **la igualdad, igualdad en el derecho a una educación de calidad para los hijos de las familias pobres**.

La lucha por la igualdad de derechos es también tomada por los trabajadores subcontratados en empresas del Estado, donde dejan claro el contrasentido de un Estado que propicia leyes laborales con todas las atenuantes para vulnerarlas cuando actúa de patrón. El Estado utiliza también el sistema de subcontratación para vulnerar derechos fundamentales de los trabajadores, como son sus cotizaciones previsionales y garantías sociales, consagrando la diferencia entre trabajadores de primera y segunda clase. La lección es de consecuencia ética y de igualdad ante la ley, al reclamar el derecho a percibir el mismo **sueldo por igual trabajo**.

A la lucha de los trabajadores urbanos se suman las que dan los campesinos y comuneros mapuches ante las empresas madereras y forestales; los trabajadores salmoneros que están aún movilizados; no menor ha sido la lucha de los pescadores artesanales ante las empresas como Celco. La lucha de estos actores no sólo tiene que ver con la defensa de las fuentes de trabajo, sino con la **defensa de los recursos naturales, la preservación de la flora y la fauna, silvestre y marina**. ¿Qué vemos en todas estas luchas? Vemos que la lucha por la igualdad es un acto de resistencia activa y en rotunda contraposición valórica al neoliberalismo; al actual estado de cosas, donde hay una mercantilización del sentido de la vida, que deshumaniza a las personas y sus relaciones, vaciándolas de valores éticos y remitiéndolas por completo a lo que significan monetariamente. La medida del éxito en la vida es la cantidad de dinero acumulado. Variados son los medios que se encargan de

remarcar que vivimos en el mundo de competidores y que los triunfadores son aquellos que, merced a su espíritu emprendedor, vencen en el mercado. Los grandes empresarios cuentan sus vidas públicamente y se convierten en “modelos de conducta” a ser imitados por toda la sociedad. El integrismo empresarial dirige sus discursos a la internalización en la conciencia de los trabajadores que el camino pasa por el esfuerzo individual, la deslealtad con los compañeros y la subordinación a los empleadores y, de paso, los desperduden y despojan de sus derechos.

Imperativo actual: la defensa integral de los derechos humanos

De ahí la validez en la lucha y defensa de los derechos humanos. Se requiere situar los derechos humanos por encima de todos los intereses particulares de pueblos, grupos, religiones y culturas, ampliando su comprensión en dos direcciones: derechos fundamentales de la humanidad y, derechos de la tierra y de los demás seres vivientes. Esto implica que deben darse al unísono los derechos individuales (frente al Estado y los poderes sociales), los derechos sociales y los derechos económicos. Y el derecho a la existencia, específicamente en el Tercer Mundo.

Hay que bregar para que se comprenda que los derechos de las personas sólo pueden realizarse en una sociedad justa; y a su vez, la sociedad justa lo es en virtud de los derechos de las personas, puesto que si todos los hombres nacen libres e iguales, debe llegarse a la democratización de la política y la economía. En consecuencia, no hay derechos humanos individuales sin derechos humanos sociales. No hay derechos humanos sin el derecho de la humanidad a protegerse de la aniquilación masiva. No hay derechos humanos económicos sin deberes ecológicos. No hay derechos de la humanidad sin el derecho de la tierra.

No obstante, no es posible afirmar que el hombre tiene derechos irrevocables y no sujetos a excepción, si no se les vincula a un fundamento que esté más allá de toda discusión, más allá de cualquier

voluntad de poder. Cuando los derechos humanos no se dan integrados, están enmascarando la explotación capitalista, porque permiten dar la apariencia de relaciones presididas por la libertad y la igualdad, como si éstas fueran ideas etéreas, separadas de la historia. En consecuencia, los derechos humanos hay que hacerlos reales, uniendo los derechos políticos, civiles y jurídicos con los derechos económicos, sociales y culturales. La convivencia social sólo es posible cuando se afirma en un ordenamiento jurídico y valórico que presuponen una ética, esto es, la convicción profunda de que el otro posee un valor y una dignidad inalienables.

Surge, entonces, la necesidad de un derecho internacional sin fronteras en la persecución de los crímenes contra la humanidad. La desigualdad no sólo es un crimen, sino un **genocidio**. Por ello, se hace imperativo priorizar las necesidades frente al hambre. La superación de todo tipo de colonialismo. La superación de la discriminación racial, de género y social. Debe existir identidad cultural así como trabajo justamente remunerado, alimentación suficiente y sana, igualdad de oportunidades y eliminación de la explotación. Porque una sociedad basada en los derechos humanos brotará de la creación de una comunidad humana justa, sin explotadores ni explotados. No hay derechos humanos en la sociedad neoliberal, porque ésta desarrolla por todos los medios tendencias egoístas e innobles con un fin mercantil. Una sociedad justa no es posible mediante “maquillajes” del sistema imperante, que suma subsidios sociales a los excluidos, porque éste es un sistema contrario a la ética, al fundarse en la explotación y mercantilización de los trabajadores y en la exclusión de quienes no entran al mercado.

Por ello, la Comisión Ética Contra la Tortura (CECT) que ha orientado su labor a obtener del Estado verdad, justicia y reparación integral para los sobrevivientes de tortura durante la dictadura y que contribuyó tenazmente a la formación de la otrora Comisión Valech, no puede permanecer indiferente ante la falta de derechos; la razón que ayer nos llevó a constituirnos, es la misma que se impone hoy, cuando se hace necesario ocuparse con urgencia de las actuales y

graves violaciones a los derechos humanos que golpean a los sectores que se movilizan por mayores espacios de dignidad, igualdad de derechos y justicia social.

Exigencias al Gobierno y al Estado de Chile

Por ello, en este aniversario, a la vez que reafirmamos nuestro compromiso en la defensa de los derechos humanos, sumamos exigencias ante el Gobierno y el Estado de Chile, a fin de resolver los temas relativos a:

- La anulación del decreto de auto amnistía promulgado por la dictadura.
- La limitación de la competencia de la justicia militar a delitos ocurridos en el ámbito militar, excluyendo aquellos en que se han visto involucrados civiles.
- Exigimos el respeto de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, y la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura; la ratificación sin restricciones del Convenio 169 de la OIT que reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos políticos, territoriales y culturales; la ratificación de la Convención Interamericana y de la Convención de la ONU sobre la Desaparición Forzada de Personas; la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; el acatamiento de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- El Gobierno de Chile debe decretar la apertura de un proceso de calificación permanente de víctimas directas y familiares de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos durante la dictadura y no promulgar una ley para crear un instituto gubernamental que asegure al Estado la impunidad de sus violaciones.
- El Gobierno de Chile debe entregar a los tribunales de justicia

todos los antecedentes constitutivos de delito que se encuentran en los archivos de la Comisión Valech y terminar con los 50 años de silencio sobre el nombre de los torturadores.

- Reparación integral para todas las personas que han sido objeto de graves violaciones a los derechos humanos, es decir, restitución, rehabilitación y reparación en su sentido más amplio y no programas sociales donde se reparte la miseria entre los pobres.
- Constituir una entidad no gubernamental que investigue y documente ante los tribunales de justicia la tortura actual practicada en comisaría, cárceles y centros de reclusión de menores.
- Investigación y castigo para los agentes del Estado culpables de asesinatos en estos años de Concertación y que han segado las vidas, entre otros, de Rodrigo Cisternas Fernández, trabajador forestal en huelga por sus derechos asesinado por carabineros; Alex Lemún y Matías Catrileo, militantes de la causa mapuche asesinados por carabineros; y los recientes asesinatos de René Palma Mancilla, a quien el país entero vio desangrarse; la muerte de Johnny Cariqueo Yañez, brutalmente golpeado por carabineros que luego fallece de un paro cardíaco.
- Fin de la aplicación de la ley antiterrorista a los comuneros mapuches.

Porque toda violación a los derechos humanos degrada y vulnera gravemente la memoria de los caídos y a nuestra sociedad; estas violaciones y la impunidad hipotecan la democracia y el futuro de las nuevas generaciones. No hay estadísticas del alma. No hay manera de medir la profundidad de las heridas que produce una violación a los derechos humanos. Se pueden saber las cifras de las exportaciones, pero no se puede saber hasta dónde han envenenado nuestra conciencia, nuestra identidad, nuestra memoria, nuestra razón. Pero nosotros seguimos vivos, en las manifestaciones grandes y pequeñas de la humanidad...■

2. La prisión política: un tema aún vigente

Pablo Ruiz E.

*Presos políticos de la dictadura
Problemas pendientes:
personas extraditadas sin derecho a volver a Chile
ex presas y presos políticos con procesos abiertos hasta hoy
personas obligadas a vivir en la clandestinidad
derechos civiles y políticos conculcados*

Al asumir su mandato, en 1990, el Presidente Patricio Aylwin se comprometió a “hacer justicia” a los presos políticos que se encontraban prisioneros a esa fecha (más de 300 hombres y mujeres). Tras este objetivo se aprobaron una serie de leyes, conocidas como Leyes Cumplido.

Estas leyes en ningún caso resolvieron las innumerables injusticias que vivieron los prisioneros políticos. Lo principal, no anularon los procesos judiciales ni las condenas que venían del tiempo de la dictadura en contra de ellos. Injustamente quedaron al arbitrio de los respectivos jueces que conocieron estos casos al ser trasladados los procesos desde fiscalías militares a tribunales ordinarios.

En los tribunales civiles algunos fueron absueltos de sus cargos y obtuvieron su libertad. Muchos vieron significativamente rebajadas sus penas y quedaron en libertad condicional, obligados a firmar por un período determinado en dichos tribunales, prolongándose así su situación de injusticia. Pero un número considerable de prisioneros fueron condenados a altas penas de presidio, dependiendo de la ideología de sus jueces, muchos aún proclives a la dictadura militar.

Para estos últimos, la única posibilidad de recuperar la libertad fue

acogerse al extrañamiento por el tiempo que duraran sus condenas, siendo así forzados al exilio. Entre estos casos figuran los prisioneros políticos que participaron en el atentado contra Pinochet y los acusados por el Caso Carol Urzúa. Actualmente, estos ex presos políticos siguen cumpliendo sus penas en el extranjero sin posibilidad de ingresar legalmente al país.

Debemos recordar que una gran mayoría de los prisioneros políticos fueron torturados y obligados a autoinculparse. En muchos fallos estos testimonios arrancados mediante la tortura fueron usados en su contra como prueba irrefutable, contraviniendo de este modo la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas que en su artículo 15 señala que “...ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura puede ser invocada como prueba en ningún procedimiento”.

La falta de una adecuada legislación que resolviera el tema jurídico de los perseguidos en los tiempos de la dictadura militar dejó a una cantidad indeterminada de chilenos requeridos y procesados hasta el día de hoy por fiscalías y tribunales civiles. Mientras ellos no se presenten a tribunales a resolver su situación, seguirán con órdenes de detención pendientes. Estos compatriotas no han podido resolver su situación legal hasta la fecha por la falta de políticas que apunten a su reintegración a la sociedad. Muchos viven en el autoexilio y otros se han visto forzados a vivir clandestinos en Chile. Entre ellos recordamos a Diego Lira, quien se fugó de la ex Cárcel Pública de Santiago en 1990 y vivió en forma clandestina hasta su muerte en el año 2003.

La falta de una legislación favorable y clara hace que muchos de los que continúan con procesos abiertos y viviendo en forma clandestina prefieran mantener esta condición para evitar revivir la traumática experiencia de tortura y encarcelamiento sufrida durante la dictadura. Es otro de los temas pendientes de la democracia y que el gobierno debe resolver.

Por otra parte, a muchos de los ahora ex prisioneros políticos no se les devolvió el derecho a voto, a ejercer cargos públicos y menos se les limpió sus antecedentes penales, acarreándoles esto último serios problemas laborales y de seguridad durante largos años.

En resumidas cuentas, las leyes aprobadas en el gobierno del ex Presidente Patricio Aylwin no abordaron los temas de fondo de cualquier violación a los derechos humanos: verdad, justicia y reparación a las víctimas de manera integral. Respondieron más bien a la tristemente célebre frase del ex mandatario que ofreció: “justicia, en la medida de lo posible”, lo que en la práctica se tradujo en injusticia.

El Informe Valech

Con la entrega del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura el año 2004 se reconoció oficialmente parte de la realidad de las miles de personas que fueron sometidas a prisión política y torturas durante la dictadura de Pinochet y que hasta ese momento habían sido ignoradas por los gobiernos democráticos.

Este Informe recogió el testimonio de 35.865 chilenas y chilenos tanto dentro del país como en el extranjero. De ellos solamente 28.000 casos fueron considerados como válidos o con convicción. Sobre la base de sus testimonios y la recopilación de antecedentes históricos, el Informe entregó un detallado panorama de cómo operó la dictadura, sus aparatos represivos, el poder judicial, los medios de comunicación, la comunidad internacional y entregó un listado pormenorizado, región por región, de los lugares e instituciones que torturaron a sus detenidos. Además, contiene una descripción de los métodos de tortura tanto física como psíquica utilizados y de sus secuelas, muchas de las cuales persisten hasta el día de hoy. El Informe dio pie a que el Congreso Nacional aprobara la Ley de Reparación 19.992, la que entregó a las personas que fueron reconocidas por la Ley Valech una mínima pensión de reparación, derecho a la educación, vivienda, salud, entre otras medidas.

Sin embargo, al mismo tiempo, a través de esta ley el Estado renunció a su obligación de perseguir y sancionar a los responsables de estas graves violaciones a los derechos humanos, ya que en su artículo 15 se indica que “son secretos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura”, agregando más adelante que “el secreto establecido se mantendrá durante 50 años”. De este modo, el Estado chileno contraviene la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, la cual en sus artículos 4 y 5 estipula la obligación de los Estados de perseguir y castigar a los responsables de tortura.

Junto con reconocer el avance que significó la publicación del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura y la promulgación de una ley de reparación, las diversas organizaciones de derechos humanos y, en especial, las agrupaciones de ex presos políticos han señalado sus deficiencias, planteando un serie de justificadas exigencias, entre las que podemos destacar:

- La reapertura de la Comisión para que atienda todos los casos de tortura cometidos por agentes del Estado Chileno sea a connacionales o extranjeros, en territorio nacional o en el exterior en el marco de la operación Cóndor o de las acciones represivas llevadas a cabo en otros países.
- La eliminación del artículo 15 de la Ley 19.992 que consagra la impunidad para los torturadores.
- Respetar las normas relacionadas con las herencias patrimoniales para los cónyuges o convivientes o hijos de los ex prisioneros políticos fallecidos.
- Extender a hijos y nietos las medidas reparatorias relacionadas con la continuidad de estudios en todos los niveles del sistema.
- Homologar las pensiones de reparación de los sobrevivientes de tortura con aquellas otorgadas a través de la Ley 19.123 y que concierne a los familiares de los detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos, tal como recomienda el Informe emitido por la Comisión.

Prisioneros políticos en democracia

*Problemas vigentes:
su no reconocimiento como presos políticos
aplicación de tortura
ausencia de un justo proceso
personas en libertad condicional que
podrían reingresar a la cárcel*

«Los gobiernos suelen afirmar que en su país no hay presos políticos, sino únicamente presos encarcelados en aplicación de las leyes penales ordinarias», señala la organización Amnistía Internacional. Así sucedió en Chile en el tiempo de la dictadura militar de Pinochet, la que ante organismos internacionales negó una y otra vez que en nuestro país existieran prisioneros políticos. Así también ha sucedido en los gobiernos de la Concertación en que se ha catalogado a los presos políticos como prisioneros terroristas o simplemente como delincuentes comunes.

Pese a esa catalogación, lo cierto es que los gobiernos han adoptado hacia ellos un tratamiento especial. CODEPU señaló en su Informe de Derechos Humanos 1990-2000 que los presos políticos chilenos fueron claramente diferenciados desde el Estado mediante los siguientes factores:

- Reclusión en régimen carcelario especial denominado de Alta Seguridad, rígido y segregado.
- Intervención de Tribunales Militares en el procesamiento y condena.
- Aplicación de las leyes especiales de Seguridad del Estado, Control de Armas y Ley Antiterrorista.
- Negación sistemática del derecho a la libertad provisional.
- Generalmente, aplicación de tortura física o psicológica.
- Condenas desproporcionadas a los hechos y denegación del acceso a los beneficios carcelarios.

En el caso de los presos políticos mapuche, muchos de estos ele-

mentos han estado presentes en sus procesos; sumándose a ello el uso de «testigos sin rostro», la aplicación de nuevas figuras penales como la de «incendio terrorista» o la de «amenaza terrorista», entre otros.

Un Informe del Relator Especial para los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhagen, dado a conocer en abril del 2004, criticó el uso abusivo de la Ley Antiterrorista y la criminalización de las demandas y reivindicaciones de los mapuche y sugirió una amnistía general para quienes han sido procesados por acciones relacionadas con el conflicto territorial, entre otras observaciones que realizó al Estado chileno.

Podemos afirmar que actualmente en Chile y durante los 15 años de gobiernos de la Concertación han existido presos políticos en las cárceles chilenas. La desaparecida Organización de Defensa Popular (ODEP) aseguró en los años noventa que cerca de 400 personas han sido o fueron encarceladas por razones políticas en los gobiernos civiles.

Podemos afirmar también que a los presos políticos de la democracia se les han vulnerado sus derechos más básicos, desde el derecho a un debido proceso hasta el respeto a su integridad tanto física como psicológica.

A comienzos de los '90, los nuevos prisioneros políticos de los gobiernos de la Concertación denunciaron que la mayoría de ellos habían sido torturados al momento de su detención. No hablamos de un «caso aislado» sino de cientos de casos. Existen para conocimiento público dos informes de la Asociación Internacional contra la Tortura (AICT, Sección Chile), donde aparecen registrados 104 testimonios que retratan la crueldad a la que se sometió a los presos políticos chilenos. Existen también diversos testimonios de la brutalidad policial con que se ha actuado en la zona mapuche, lo que incluye el asesinato de Alex Lemún.

Es bueno recordar que Chile ratificó, en 1989, la Convención con-

tra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En ella se señala en su Artículo Segundo que: a) «Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción. b) En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura. c) No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura». Sin embargo, la tortura ha seguido presente en las detenciones de prisioneros políticos y comunes, como lo documentan los diversos informes emitidos por la Universidad Diego Portales.

El historiador y ex preso político Pedro Rosas Aravena señala al respecto que: «La tortura como método policial viene a suplir una debilidad o incapacidad en el trabajo netamente investigativo, ahorra tiempo y recursos de tal forma que para obtener más antecedentes, lograr detenciones o entregar pruebas a los tribunales: resulta más barato y cómodo en Chile torturar para detener que investigar para detener y dejar en manos de los tribunales la culpabilidad». La Iglesia Católica, a través de Monseñor Alfonso Baeza, y el equipo jurídico de FASIC han sostenido reiteradamente que los presos políticos chilenos «no han tenido un justo y debido proceso».

Todo detenido tiene derecho a un justo proceso judicial.

Amnistía Internacional señala al respecto que: «Los criterios básicos para que un juicio sea justo, es decir, para que reúna las debidas garantías, se establecen en las normas internacionales de derechos humanos. Estos criterios incluyen el derecho del acusado a: Ser informado sin demora de los cargos en su contra; Ser considerado inocente mientras no se demuestre su culpabilidad; Defenderse y contar con un abogado de su elección; su defensa debe hallarse pre-

sente en el proceso; Interrogar a los testigos de la acusación; No ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable; Ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial.

En muchos países se condena a personas en juicios que contravienen las normas acordadas internacionalmente. En estos juicios se emplean sesiones secretas, se prohíbe la intervención de los abogados defensores o la oportunidad de consultar con ellos, se niega la comparecencia de testigos de la defensa o el derecho a interrogar a los testigos de la acusación, o se admiten pruebas obtenidas bajo coacción o tortura».

En el caso chileno, a los presos políticos se les violaron todos o casi todos estos derechos básicos que son universales, intransferibles e irrenunciables. Fueron torturados. Condenados por fiscalías militares y civiles por las mismas acusaciones. Fueron condenados una y hasta cuatro veces por el mismo delito imputado. No contaron con una adecuada defensa legal. No se les aplicó la presunción de inocencia. No se les juzgó en un tiempo prudente ni razonable. No pudieron intervenir en el juicio aportando pruebas ni siendo escuchados, etc. Ellos sufrieron un juicio político. Toda la maquinaria del Estado recayó contra ellos y sus actos de rebeldía para que, como dijera Radio Testimonio de Uruguay, «a nadie se le ocurriera rebelarse».

La comunidad internacional pareciera estar al tanto del tratamiento que se les da en Chile a los prisioneros políticos. Así, por ejemplo, el gobierno de Suiza, a quien se le solicitó la extradición de Patricio Ortiz Montenegro, uno de los presos políticos fugados de la Cárcel de Alta de Seguridad en 1996, rechazó la petición chilena señalando que estaba en riesgo la integridad física y psíquica del detenido: «de conformidad con el Departamento Federal de Asuntos Exteriores se determinó que una extradición en este caso sería demasiado arriesgada y por consiguiente no es admisible de acuerdo al Artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos (prohibición de tortura y trato inhumano)».

El gobierno argentino concedió, asimismo, refugio político a Claudio Molina Donoso bajó la apreciación que el imputado no gozaría de un debido y justo proceso si era extraditado a Chile. Tampoco dio curso a la petición de extradición de Sergio Apablaza solicitada por Chile.

Estos testimonios -de dos gobiernos distintos y muy diferentes entre sí- dejan de manifiesto cuál es la apreciación que tiene la comunidad internacional sobre el tratamiento a los presos políticos en nuestro país.

Producto de las intensas movilizaciones y mediante la presión de prolongadas huelgas de hambre en el 2004 y 2005, el Congreso aprobó diversas leyes que permitieron la liberación o el indulto de todos los prisioneros políticos chilenos, pero excluyendo a los prisioneros políticos mapuche.

El tema de los presos políticos en Chile no es un tema cerrado. Una cantidad considerable de ellos se encuentra sólo en libertad condicional a la espera de que se dicte su condena, la que podría significar su reingreso a la cárcel. Esta situación lamentablemente ya se ha concretado en el caso de la prisionera política Flora Pavez, quien durante muchos años se encontraba en libertad provisional, había formado una familia y logrado reinsertarse laboralmente, pero una condena reciente interrumpió brutalmente esta situación lanzándola nuevamente a la cárcel.

También debemos recordar a la prisionera política Marcela Rodríguez, cuya condena gracias a las gestiones realizadas por representantes de la Iglesia Católica fue conmutada por el extrañamiento que cumple en Italia. ■

3. El exilio político: una grave violación de Derechos Humanos que el Estado Chileno no ha reconocido

Fabiola Letelier

EXILIO POLITICO: Entendemos como exilio político la permanencia en un país extranjero por decisión administrativa y por razones puramente políticas. Un hecho inédito en la historia de Chile que contradijo la doctrina jurídica universalmente adoptada y la evolución constitucional chilena.

Características del exilio chileno

Fue masivo; se hizo efectivo sobre miles y miles de hombres, mujeres, jóvenes y niños. El número de personas que debieron abandonar el país ya sea mediante asilo, expulsión y con penas de extrañamiento y sus familiares cercanos no ha sido posible determinar fielmente hasta ahora.

Según información oficial entre septiembre de 1975 hasta 1976, el régimen militar otorgó once mil salvoconductos; si a esta cantidad se agregan los familiares que acompañaron a estas personas, se obtiene una cifra de más de 20.000 chilenos que debieron abandonar el país, dejando afuera el inmenso flujo de emigración política que escapó al control de las autoridades de gobierno y de organismos internacionales que abandonaron el país con rumbo a Argentina y Perú.

La Vicaría de la Solidaridad calcula que alrededor de 260.000 personas fueron obligadas a vivir fuera de Chile por razones políticas. Otros estudios hechos sobre bases documentales señalan que habrían salido del país más de 408.000 personas. Cabe señalar que en el Informe del Consejo de Europa en 1988, establece que

60.000 chilenos y chilenas exiliados, eran residentes en los 21 Estados miembros. Por su parte, los Estados del este (Rumania, Checoslovaquia y la RDA) fueron receptores de exiliados, muchos de ellos integrantes del Partido Comunista. Debemos agregar a aquellos que salieron del país utilizando sus medios propios, valiéndose de pasaportes que tenían en su poder, evitando así el control político, con la esperanza de retornar más fácilmente en la fecha que lo determinaran apropiado.

Como conclusión podemos enfatizar que el exilio político fue de carácter masivo. A éste tenemos que añadir al exilio antes mencionado, la fuerte emigración de carácter económico que se produjo por efecto de las políticas económicas impuestas por el régimen militar que generaron una elevada inflación y cesantía a comienzo de la década del 80.

Vale la pena destacar que el exilio político afectó en su primera etapa a los militantes y simpatizantes de todos los partidos y movimientos ligados a la Unidad Popular y a la izquierda y posteriormente, a los que defendieron la vigencia y respeto de los derechos humanos llevando a cabo denuncias internas y a la comunidad internacional.

Afectó a personas provenientes de diferentes clases sociales económicas y de variadas profesiones y oficios. Entre ellos, una gran cantidad de profesionales y estudiantes universitarios, exponentes de la cultura, campesinos, obreros y dirigentes mapuches.

Fue de carácter ilegal, arbitrario. En la mayoría de los casos, el exilio se debió a las medidas administrativas adoptadas por la dictadura militar imperante en la época, sin que existiera una orden legal basada en una decisión de los tribunales de justicia. Ello motivó a que algunos abogados de derechos humanos presentaran a los tribunales demandas de nulidad pública de dichas medidas administrativas aduciendo que los Tribunales de Justicia debían aplicar las leyes internas y también las normas de los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes,

según lo señala el art. 5 inciso segundo de la Constitución Política del país. En dichas demandas se señaló que ***la Junta Militar, en ejercicio de las funciones de gobierno, violó la Constitución Política de 1925 vigente a la época del exilio político al arrogarse facultades propias del poder judicial.***

La mencionada Constitución de 1925, en el numeral 15 del art. n° 10, aseguraba a todos los habitantes de la República: *“La libertad de permanecer en cualquier punto de la República, trasladarse de uno a otro, a entrar y salir del territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros, sin que nadie pueda ser detenido, preso o desterrado o extrañado, sino en la forma determinada por las leyes”.*

La vulneración del derecho a vivir en la Patria, no solamente está ligada a la violación de la libertad personal sino también a la ausencia de un proceso justo y racional, del cual carecieron los exiliados políticos. Durante la duración del exilio y frente a la pérdida de familiares en Chile, comúnmente la muerte de los padres, los exiliados se vieron obligados a presentar una solicitud de autorización de ingreso al país, generalmente de algunos días. En la mayoría de los casos estas solicitudes fueron rechazadas por el Ministerio del Interior aduciendo que los solicitantes constituían un peligro para la sociedad, sin indicar los antecedentes en que ameritaban dicha decisión.

Tuvo el carácter **de duración indeterminada.** Esta situación generó de parte de muchos países extranjeros una amplia solidaridad acogiendo a las personas que se veían obligadas a abandonar el país a fin de salvar sus vidas y precaverse de las amenazas y torturas.

Naturaleza del daño que ocasiona el exilio. Es de índole moral por los perjuicios graves en el sistema afectivo, producto de los agentes del Estado, los cuales se tradujeron en sufrimientos y padecimientos como consecuencias de la pérdida de todo aquello que había sido hasta el momento de partir al exilio su ámbito natural de vida y actividad. Ocasionó un quiebre psicológico en la propia

vida, el término de sus proyectos de vida ya consolidados, como también la imposibilidad de definir un nuevo proyecto de vida, tanto por las barreras culturales, como la natural resistencia psicológica a adaptarse a una situación no buscada ni querida. Significó nostalgia, pérdida laboral, presión constante para adaptarse a un ambiente diferente, desintegración familiar, ausencia de seres queridos y fuentes de afecto fundamentales, aislamiento, marginalidad implícita en la calidad de asilado, etc. a lo que debe agregarse la angustia permanente al no saber cuando serían autorizados para volver a la patria. La mayoría de las personas exiliadas habían tenido participación activa en partidos políticos o en el ámbito estrictamente social y en el exilio debieron enfrentar una situación de inmovilidad forzada y atomizada, lo cual acentuaba la sensación de desarraigo y de angustia.

Para paliar esta situación, muchos de ellos se agruparon y pasaron a constituir Comités de Solidaridad y también a ligarse en las tareas políticas de sus propios partidos en el exterior, tareas que se refuerzan al ocurrir la detención de Pinochet en Londres, ciudad a la que concurren en programas organizados para apoyar las demandas formuladas por el abogado español Baltasar Garzón.

El carácter de **daño moral**, como el **carácter de ilegalidad del exilio**, fue ampliamente desarrollado por algunos abogados de derechos humanos en Chile al plantear numerosas demandas ante los Tribunales de Justicia, en las cuales se solicitaba la nulidad de derecho público y la reparación del daño moral sufrido. Dichas demandas fueron rechazadas en una amplia mayoría por los tribunales civiles, los cuales acogieron los planteamientos hechos por el Fisco, representado por el Consejo de Defensa del Estado, sosteniendo que se trataba de normas legales imperantes en la época, las cuales debían respetarse, agregando además, que las peticiones formuladas estaban prescritas ya que los afectados no habían presentado en los 5 años siguientes a su exilio la reclamación respectiva ante la autoridad de gobierno, es decir el Régimen Militar. Frente a esta negativa, existen apelaciones pendientes ante las Cortes

de Apelaciones como igualmente se ha recurrido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Finalmente, es oportuno tener presente que con la finalidad de hacer conciencia y lograr el apoyo de autoridades del gobierno del ex Presidente Lagos, se llevó a cabo, con el apoyo de un grupo de exiliados retornados constituidos en el Comité del Exilio y sus abogados, una serie de actividades, entre ellas, entrevistas con autoridades públicas, integrantes del Parlamento, conferencias de prensa, reunión en Valparaíso con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, visitas de carácter individual a los presidentes de las bancadas políticas de la Concertación, convocatorias para la realización en la CUT de reuniones ampliadas de exiliados. Se trataba muy especialmente de que el ex Presidente Lagos incluyera en su proyecto de derechos humanos que estaba en estudio, junto a la prisión y la tortura, el exilio por ser éste también una grave violación a los derechos humanos que había afectado a miles de chilenos y chilenas y sus familias. Este esfuerzo no tuvo éxito ya que sólo se incluyó en dicho proyecto la prisión política y la tortura, constituyéndose posteriormente la Comisión Valech dejando afuera el exilio. El exilio político nunca ha sido objeto de un debate público, se ha mantenido en un perfil bajo sin lograr que la comunidad nacional adquiera conciencia de su naturaleza y de sus consecuencias tanto respecto de los afectados directos, como de sus familiares y la sociedad toda.

Queda una pregunta ¿qué hacer para remediarlo y lograr una adecuada reinserción en la actual sociedad? ■

Referencias: Las cifras y referencias están tomadas del libro de Loreto Rebolledo *Memorias del Desarraigo. Testimonios de exilio y retorno de hombres y mujeres de Chile*. Edición Catalonia, 2006.

Los antecedentes sobre el carácter del exilio y la determinación del daño son conceptos contenidos en las demandas presentadas por el Estudio Jurídico de los abogados Fabiola Letelier y Adil Brkovic.

4. Persistencia de aplicación de tortura y malos tratos

Existen innumerables pruebas que, especialmente en las cárceles y para reprimir acciones de protesta social, en nuestro país se sigue aplicando la tortura y –con mayor frecuencia aún–, tratos crueles inhumanos y degradantes. Ambas situaciones contravienen la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas por vulnerar la dignidad de las personas que la padecen. Es preciso que el Estado de Chile adopte a la brevedad posible todas las medidas necesarias para erradicar definitivamente estas prácticas inhumanas en nuestro país.

Presentamos a continuación dos ejemplos de lo que estamos denunciando: el primero corresponde a una información transmitida por la Comisión Ética contra la Tortura de la Quinta Región y el segundo está tomado del diario electrónico El Mostrador.

Fallo en Valparaíso: Tribunal libera estudiantes y denuncia maltrato y tortura (extracto de la declaración de la Comisión Ética Contra la Tortura, firmada por Nelsón Aramburú, Secretario Ejecutivo).

“En los últimos meses hemos sido testigos impotentes de una escalada represiva que parece no tener fin. La prensa regional perteneciente a la empresa El Mercurio destacó mañosamente hechos aislados de violencia, como al día siguiente de la Marcha del Puertazo el 29 de abril, en que más de 5 mil personas respaldaron en las calles el Manifiesto de las Organizaciones Sociales por Valparaíso donde el Diario La Estrella, bajo el título: “Festival de combos y patadas en Marcha del Puertazo”, destacó en portada una riña entre adolescentes que nada tenía que ver con la movilización”.

Más adelante agregan: “Las autoridades políticas en vez de solucionar los graves problemas que afectan a la comunidad porteña, amenazaron con descargar todo el peso de la ley sobre quienes osen salir a las calles a manifestar su descontento por el actual estado de

cosas; como el Sr. Intendente, Iván de la Maza, que anunció demandas civiles contra los padres de los estudiantes detenidos, en vez de resolver el tema de la tarifa escolar con los empresarios del transporte público, o de indignarse por la forma en que son maltratados niños y adolescentes por funcionarios policiales que tienen por ley la obligación de brindar protección a la ciudadanía.

Por su parte, los rectores de las principales universidades de la región, en lugar de resolver los graves problemas que aquejan a la educación superior mercantilizada, subscriben –como informó la prensa– con el aval de la Gobernación, un “acuerdo” que permite a Carabineros ingresar a los recintos universitarios a perseguir a los estudiantes que protesten. En tiempos de dictadura militar hubo rectores con más dignidad que los actuales, que defendieron la autonomía universitaria”.

“En este contexto, la fuerza policial actúa cada vez más con más autonomía, al estilo de una fuerza militarizada en contra de la ciudadanía indefensa, sentándose las bases de un Estado Policial”.

“Hay una total indolencia en el poder político que gobierna nuestro país que se evidencia al ver a Su Excelencia la Presidenta de la República lamentando públicamente la pérdida sufrida por Carabineros de Chile cuando alguno de sus funcionarios resulta muerto en cumplimiento de su deber, pero mira para el lado cuando funcionarios de esa misma institución asesinan a jóvenes mapuches o golpean con extrema violencia a estudiantes; la misma indolencia queda al descubierto cuando los parlamentarios, por una parte, rebajan a 14 años la edad para ser imputables a los menores y cuando reponen la Detención Por Sospecha colocando finalmente a muchos jóvenes como los responsables de las lacras sociales que genera este sistema de injusticias y carencias de derechos; por otro lado, exigen a los jefes de inteligencia mayores niveles de infiltración y soplaje en las organizaciones sociales y políticas, no es de extrañar que los funcionarios policiales se sientan autorizados a golpear y reprimir haciendo uso indiscriminado de gases y carros lanza aguas, sin con-

templaciones hacia todo civil que se encuentre a su paso, amén de quienes manifiestan su descontento”.

Ante tales actos de violencia la Comisión Ética Contra la Tortura V Región declaró: “hemos planteado responsablemente que no aceptamos la violencia contra las personas o los bienes; pero no estamos tan enajenados como ciertos periodistas o autoridades que claman al cielo porque los chicos queman un tacho de basura y sonrían complacidos cuando un grupo de delincuentes con uniforme –al margen de toda ley- golpea brutalmente a unas adolescentes que tratan de impedir que detengan a una compañera de estudios”.

Y agrega: “Estas no son especulaciones. Las y los porteños contemplamos horrorizados en las pantallas de los medios televisivos, como en la tarde del jueves 08 de mayo, en Playa Ancha eran golpeadas y arrastradas por el suelo unas jovencitas. Una de ellas fue detenida. La seriedad de sus lesiones –que fueron constatadas en el servicio de urgencia- sumadas a la evidencia fílmica, llevó al Defensor Público y al Fiscal del Ministerio Público en la audiencia realizada al mediodía del viernes en la Sala 9 del Tribunal Oral en lo penal de Valparaíso, a enfatizar que “nunca, en ninguna circunstancia, es aceptable la agresión violenta en contra de las personas”.

«En el caso del otro estudiante detenido en Playa Ancha, que fuera detenido sin oponer resistencia y golpeado al interior del vehículo policial, se configuró el delito de torturas, por lo que la jueza, -magistrado Silvia Quintana- ante la magnitud de las evidencias, declaró ilegal las detenciones, y ordenó que se instruya sumario para identificar y enjuiciar a los funcionarios involucrados en maltratos y torturas a detenidos”.

Finalmente, la Comisión Ética Contra la Tortura de la V Región señala que: “A pesar de las presiones de la Intendencia, esperamos sinceramente que el poder judicial porteño no renuncie a las atribuciones que establece la ley; es la única manera de evitar que la convivencia social se deslice por la pendiente de la violencia irracional”.

El Mostrador 3 de Enero de 2008

Juez de garantía: “institución es más que un grupo de carceleros”
Dura crítica a Gendarmería en condena a funcionarios por filmar a internas.

por Jorge Molina Sanhueza

Magistrado Jorge Sáez Martín, del 12º Tribunal de Garantía, estableció que existió un “voto de silencio” para obstruir la investigación. Que hubo sumario interno, mas no se aplicaron sanciones. Incluso, a dos funcionarios sentenciados se les había propuesto una “anotación de mérito”. Dictamen deja entrever la urgente necesidad de que el organismo revise sus procedimientos.

Un dura crítica a Gendarmería que incluye calificativos como “mentira”, “coincidencias difíciles de explicar”, “modos poco inteligentes de esconder información”, “invasión de la intimidad”, “alteración de registros”, “cumplimiento de órdenes ilícitas”, que el servicio de prisiones “es mucho más que un organización de carceleros” y “abuso de poder”, entre otras, son las que plasmó el juez del Duodécimo Juzgado de Garantía, en el fallo que condenó a dos funcionarios por filmar a internas desnudas durante un allanamiento en 2006.

En una extensa sentencia de 31 páginas bajo la fórmula de procedimiento simplificado, dictada el último día de 2007 y a la que tuvo acceso El Mostrador.cl, el magistrado sentenció a Andrés Mella Mancilla y José Damiano Yáñez como autores del delito de “vejación injusta contra personas”, a la pena de un año de suspensión del cargo y una multa de doce UTM (\$410 mil). De lo contrario, deberán pagar con días de cárcel el ilícito. La historia es simple. Pero el fondo del asunto y el contexto en que se produjo, es complejo valórica e institucionalmente para Gendarmería y revela la necesidad de un urgente cambio de disposiciones internas y una mejor tramitación de los sumarios administrativos.

El 2 de febrero de 2006, en el Centro de Readaptación Femenino, conocido como el COF, se realizó un allanamiento a un grupo de 20 mujeres en el sector Esperanza para las primerizas y quienes tienen baja “contaminación criminógena”.

Como manda el reglamento, estos procedimientos, junto con la revisión corporal de las internas, deben ser realizados por personas del mismo sexo para resguardar así la integridad de quienes están privados de libertad.

Sin embargo, en esta oportunidad participaron los dos funcionarios mencionados con una cámara, registrando las partes íntimas de las reclusas que, junto con descubrir los pechos, debían hacer lo mismo con sus genitales, ya que las guardias buscaban determinar si las internas guardaban elementos en su vagina.

Algunas condenadas reclamaron por ello y fueron sancionadas. Pero hay más. En la investigación interna, como también ante carabineros del OS-9 que llevó la indagatoria de la fiscal sur Greta Fuchslocher, los y las gendarmes mintieron y omitieron información relevante para llegar a la verdad y se ejecutó un “voto de silencio”, señala el dictamen.

Y un detalle insólito que remarca el juez: “Damiano y Mella no sólo no son sancionados, como correspondería conforme a la normativa. Por el contrario, se les propone una anotación de mérito. Aparentemente son un ejemplo a seguir?”.

La condena cobra relevancia porque la Fiscalía Centro Norte formalizará en los próximos días a tres oficiales de Gendarmería, dos activos y uno dado de baja por corrupción, debido a la brutal golpiza que recibió un interno en Colina II, noticia adelantada ayer por este medio. Al igual que el caso que sucedió en el COF, el sumario interno no determinó responsables, como también al interior de la unidad nadie supo ni vio nada, tomando en consideración que la ley establece para los funcionarios públicos la obligación de denunciar un delito dentro de un plazo de 24 horas.

Frases célebres

El magistrado va detallando en su sentencia, las distintas irregularidades cometidas por los gendarmes al interior de este penal.

● Se borraron las imágenes del procedimiento y se grabaron otras de hechos anteriores.

● Las gendarmes protegen a sus colegas con dichos contradictorios. “Sólo estaba preocupada de allanar a las mujeres, declaró una, lo que es una respuesta curiosa tratándose de una vigilante... todo lo cual demuestra el afán de la testigo de ocultar información, aunque de un modo tan poco inteligente que ha sido muy fácil advertirlo”, escribió el magistrado.

● Las internas son sancionadas en celdas de aislamiento cuando reclaman por la presencia de hombres y la filmación de sus partes íntimas que implica una vejación.

● “Que luego del allanamiento, las imágenes de video captadas fueron exhibidas a otros funcionarios hombres de Gendarmería en la sala de abogados del recinto”, donde se burlaban y reían de las mujeres, sobre todo de las mayores.

Cultura ilegal

A renglón seguido, el magistrado cuestiona a la dirección del penal, encarnada por la comandante Silva, por permitir lo ocurrido y que ni siquiera por mantener su imagen denunciara los hechos.

“Por su parte, la directora del establecimiento, su alcaide, quien pudiera servir de resguardo para los derechos de las internas, no brinda ninguna seguridad en tanto no tiene disposición a creer en nada que atente contra su personal imagen de sus subalternos?, criticó.

En su defensa, los funcionarios esgrimieron que “al margen de este conocimiento, en la práctica, por razones propias de la cultura organizacional, los funcionarios estaban impedidos de cuestionar las órdenes”.

Pero el magistrado vuelve a la carga. “Sin embargo, el derecho no puede resguardar elementos culturales de las organizaciones que

son claramente disfuncionales a los fines de la ley. ¿Qué duda cabe que por estos medios se pretende modificar prácticas atávicas incorporadas en distintas instituciones del Estado que a fuerza de su repetición dejan de ser cuestionadas”, se preguntó.

E insiste: “Si la cultura organizacional se aparta de la legalidad, esa cultura debe ser modificada; si las ideas erradas de los miembros de los órganos del Estado se oponen al derecho que el propio Estado proclama, ellas deben ser reemplazadas; o si son sus miembros los que se oponen a ello, deben éstos ser removidos. El derecho, como fundamental instrumento del Estado para procurar el bien común y el respeto de los derechos fundamentales, no puede ceder en esta lucha”, inquirió.

Moralidad institucional

Según el juez, en los hechos descritos resulta claro que los funcionarios de Gendarmería perdieron el norte que les entrega la ley.

“Los privados de libertad lo están de uno de sus derechos más elementales, cual es la libertad ambulatoria. Consecuencia de esta privación de derechos ineludiblemente aparecen menoscabados otros derechos esenciales, como el derecho al trabajo, a comunicarse con sus familias, a reunión, por mencionar sólo algunos... Esta situación convierte a los privados de libertad en los más menesterosos del sistema judicial, toda vez que dichas privaciones les hace imposible valerse por sí mismos. De ahí que el Estado, asumiendo esa imposibilidad y reconociendo su responsabilidad en proveer a las necesidades de estas personas, crea un servicio público destinado a satisfacer sus necesidades, que es Gendarmería de Chile”, continúa. Por esta razón, el juez llama la atención sobre los fines sociales de la institución. “En definitiva, Gendarmería de Chile es mucho más que una organización de carceleros; es más bien una institución formada por servidores públicos que tienen como misión de hacer carne, respecto de los privados de libertad, el mandato constitucional

que señala que el Estado está al servicio de la persona y su deber es promover el bien común”.

Desprotección

El magistrado insiste en que las condiciones en las que están las internas afectadas, “de pobreza y desprotección de la autoridad, constituían un caldo de cultivo para abusos como los que se han conocido en esta causa”.

“Eso no es todo. Cumplida la sanción ¿quién garantiza que estos funcionarios no tomarán represalias contra las internas que aún están privadas de libertad? Es una realidad que mucho de los funcionarios que tuvieron conocimiento de los hechos y que dieron o pudieron haber hecho algo por impedirlo o por sancionarlos siguen trabajando en el mismo penal. Varios de ellos han declarado en este juicio demostrando una conveniente amnesia”, concluye. ■

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las ONU en su resolución 39/46 del 10 de Diciembre de 1984, fue ratificada por Chile el 30 de Septiembre de 1988 y promulgada el 7 de Octubre del mismo año.

La Convención Contra la Tortura se encuentra por tanto incorporada a nuestra legislación con jerarquía constitucional, en virtud de la reforma a la Carta Fundamental introducida por Ley 18.825 del 17 de Agosto de 1989, que introdujo un inciso 2° al Art. 5° de Constitución, con el siguiente texto: «El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los «derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como «por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.»

SEGUNDA PARTE

REPRESION CONTRA EL PUEBLO MAPUCHE

1. Gigantesca deuda histórica

Felipe Portales

El homicidio del joven Matías Catrileo, por parte de Carabineros, y la extrema negligencia gubernamental en el caso de la huelga de hambre de Patricia Troncoso; constituyen síntomas de la pésima gestión del gobierno de Bachelet respecto del tema indígena.

Para comprender este tema es importante tener en cuenta que el pueblo mapuche ha sido una víctima permanente de políticas genocidas y de despojo que ya alcanzan más de 450 años. Primero de los españoles durante la Conquista y la Colonia. Y luego, a partir de la década de los 60 del siglo XIX, del Estado chileno. Porque lo que no es muy conocido es que luego de la Independencia nuestra oligarquía buscó durante muchos años la integración pacífica de los mapuches a la comunidad nacional. Política que fue refrendada por políticos e intelectuales tan ilustres como Antonio Varas, Vicente Pérez Rosales, José Victorino Lastarria e Ignacio Domeyko.

Incluso Domeyko, que posteriormente llegaría a ser rector de la Universidad de Chile-, producto de una larga estadía de observación y estudio en la Araucanía, publicó un libro al respecto (“Araucanía y sus habitantes”, en 1845) en que planteó un conjunto de sugerencias para fortalecer dicha política de integración pacífica. Y lo que es tremendamente impactante, formuló una profética advertencia que fue completamente desoída una generación más tarde: “Los hombres de este temple (los mapuches) no se convencen con las armas: con ellas sólo se exterminan o se envilecen. En ambos casos la reducción sería un crimen cometido a costa de la más preciosa sangre chilena”.

El giro copernicano en la política oligárquica se explica por diversos factores. Pero ciertamente uno fue decisivo: la codicia de tierras. De acuerdo a José Bengoa (“Historia del pueblo mapuche. Siglos XIX y XX”), el boom de las exportaciones de trigo fue de tal intensidad que produjo que el precio de una hectárea en el valle del Maipo subiera de 8 pesos en 1820 a más de 300 pesos en 1860. Así, desde fines de los 50, comenzó una campaña sistemática de prensa “liderada por ‘El Mercurio’ de Valparaíso- que comenzó a describir a los mapuches como ‘hordas salvajes’; ‘horda de fieras que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en bien de la civilización’; y ‘raza soberbia y sanguinaria, cuya sola presencia en esas campañas es una amenaza palpitante, una angustia para las riquezas de las ricas provincias del sur’”.

Esta campaña fue duramente denunciada en “La Revista Católica” (órgano oficial de la Iglesia) del 4 de Junio de 1859, que planteaba “que se pide a nuestro gobierno el EXTERMINIO (mayúscula en el original) de los araucanos, sin más razón que la barbarie de sus habitantes y la conveniencia de apoderarnos de su rico territorio” y que “las ideas de El Mercurio sólo pueden hallar favorable acogida en almas ofuscadas por la codicia y que han dado un triste adiós a los principios eternos de lo justo, de lo bueno, de lo honesto; sólo pueden refugiarse en los corazones fríos, sanguinarios, crueles, que palpitan de alegría cuando presencian las últimas convulsiones de una víctima”.

En el debate parlamentario que terminó con la “legalización” del despojo de las tierras de los mapuches, Benjamín Vicuña Mackenna llegó a señalar que el indio “no era sino un bruto indomable, enemigo de la civilización, porque sólo adora los vicios en que vive sumergido, la ociosidad, la embriaguez, la mentira, la traición y todo ese conjunto de abominaciones que constituyen la vida salvaje”; y que “el rostro aplastado, signo de la barbarie y ferocidad del auca, denuncia la verdadera capacidad de una raza que no forma parte del pueblo chileno.”

Finalmente, con las honrosas excepciones de Lastarria, Manuel Antonio Matta y Angel Custodio Gallo; la Cámara de Diputados aprobó, en agosto de 1868, el presupuesto para llevar a cabo los planes de ocupación militar propuestos por Cornelio Saavedra (Ver Jorge Pinto, “De la Inclusión a la Exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche”).

La guerra de ocupación (“pacificación de la Araucanía”) se llevó a efecto con extrema barbarie, incluso contra la población civil: “Se incendiaban las rucas, se mataba y capturaba mujeres y niños, se arreaba con los animales y se quemaban las sementeras. Estamos ante una de las páginas más negras de la historia de Chile” (Bengoa). Producto de los combates, ejecuciones, hambrunas y epidemias de cólera y viruela asociadas; Bengoa calcula que la derrota mapuche significó la muerte de alrededor del 20% de su población. Y el despojo del 90% de su territorio: “En definitiva, de 10 millones de hectáreas aproximadas que corresponden a las regiones del Sur que habitaban los mapuches, el Estado les cedió unas 500 mil y los dejó ocupando otro tanto en Osorno y Valdivia, sin protección legal alguna”.

Con posterioridad al proceso de “radicación” de mapuches con “títulos de merced”, desarrollado entre 1884 y 1929- los mapuches siguieron siendo víctimas de despojos a través de amedrentamientos violentos y farsas judiciales a los que se prestaban la generalidad de los tribunales locales. Y, además, sufrieron permanentes ofensivas

para lograr la división de sus comunidades y su “asimilación” definitiva a la chilenidad, esto es, su destrucción total como pueblo con identidad propia.

Es sólo con la ley indígena de 1992 que por primera vez -desde la “pacificación de la Araucanía”- la sociedad y el Estado comienzan a respetar los derechos de los indígenas chilenos. Sin embargo, aquella ley es completamente insuficiente como para revertir significativamente su situación de miseria, segregación y abatimiento social y político. Si a eso agregamos la aplicación contra dirigentes y activistas mapuches de la ley anti-terrorista, por sus luchas de recuperación de tierras, mantenemos una situación de aguda represión; tal como lo han señalado múltiples organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y el Relator Especial de Naciones Unidas para cuestiones indígenas, Rodolfo Stavenhagen.

Todo lo anterior se ve agravado por el virtual rechazo gubernamental del conjunto de propuestas destinadas a fortalecer los derechos de los pueblos indígenas que hiciera la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas. Comisión que fue designada por el propio gobierno de Lagos en enero de 2001; presidida por el ex Presidente Aylwin; y compuesta por destacados especialistas en el tema, políticos, profesionales y dirigentes de diversos pueblos indígenas. ¿Qué esperamos para aplicar dichas propuestas destinadas a aliar en algo nuestra gigantesca deuda histórica con los pueblos originarios de Chile?

(Artículo publicado el 18 de enero del 2008 en el diario electrónico El Mostrador). ■

Informe sobre Torturas y Represión al Pueblo Mapuche en el período comprendido entre marzo 2006 y mayo 2008

Introducción

El país mapuche (Wallmapu): vivir como en dictadura

Lucía Sepúlveda Ruiz

La tortura constituyó una práctica común de los uniformados en tiempos de dictadura. En esta oportunidad, deseamos llamar la atención sobre el hecho de que en democracia y en el período analizado, que corresponde a la presidencia de la señora Michelle Bachelet, la situación no ha cambiado para algunos de los habitantes de Chile, específicamente para miembros del pueblo mapuche. Contra ellos la tortura y la aplicación de tratos crueles, inhumanos y degradantes, se ejercen en forma tan cotidiana que los miembros de comunidades que luchan por sus derechos tienen la percepción de que viven aún bajo dictadura. Algunos están presos por leyes aprobadas en ese período –la ley antiterrorista- y han sido acusados por testigos sin rostro. Incluso en mayo de 2008, después de conocido el texto del nuevo Pacto “Re-conocernos”, el ministerio público intentó nuevamente que a un detenido mapuche se le condenara por incendio terrorista, pese a declaraciones formuladas por la Presidenta acerca de que bajo su mandato ello nunca más se utilizaría. Fue el tribunal el que debió rechazar esa tesis.

Desde Santiago y otras regiones del país “no mapuche” resulta difícil aceptar la afirmación de que hay un Chile –en rigor, el país mapuche, el Wallmapu - que vive igual que en dictadura. Por una parte, los medios de comunicación apoyan el rigor policial contra quienes luchan por recuperar la tierra y se adelantan a las condenas judiciales aceptando de inmediato acusaciones sin pruebas, vertidas contra los miembros de comunidades en conflicto con los usurpadores de tierra. Por otra parte, los hechos que afectan a estos nuevos condenados de

la tierra, ocurren por lo general en lugares lejanos y los afectados no tienen acceso a la justicia en tanto que sus recursos judiciales son permanentemente rechazados. Los chilenos en general están desinformados, y sólo la huelga de hambre de la activista de la causa mapuche Patricia Troncoso Robles logró romper el cerco comunicacional y evidenciar en parte la discriminación y el significado del término “militarización” de las comunidades. Los allanamientos realizados en las comunidades en busca de los dirigentes que encabezan la lucha por la tierra tienen las mismas características de los allanamientos que se realizaban en tiempos de Pinochet en las poblaciones y campamentos populares.

Este informe se propone contribuir a una mayor visibilización de estos problemas con el fin de que gobierno y ciudadanía generen los cambios necesarios para poner fin a este estado de cosas, instruyendo a sus funcionarios a todo nivel (Carabineros e Investigaciones, Ejército, Intendencia, gobernaciones, ministerio público, etc.) respecto de que estas violaciones a los derechos humanos del pueblo mapuche y el ejercicio de la tortura no deben continuar.

Además de presentar los casos de violencia innecesaria con resultado de muerte de dos jóvenes mapuche (capítulo I), entregamos un listado actual con datos pormenorizados de 55 casos de presos políticos mapuche y de procesados sometidos a medidas cautelares (capítulo II), así como más de 20 casos de denuncias de tortura o malos tratos, documentados ya sea a través de los respectivos recursos de amparo y querellas judiciales presentados, o por denuncias públicas e informes emitidos por organismos internacionales (capítulo III).

Tortura Nunca Más, sigue siendo nuestro lema. No sólo porque así lo hayan solicitado reputados organismos internacionales de derechos humanos sino porque vivimos en una democracia que costó muchas vidas recuperar y nada puede justificar que habitantes de nuestro país, cuyos antepasados poblaron antiguamente gran parte del territorio del actual Estado de Chile, continúen viviendo como en dictadura. ■

Capítulo I

Casos de Tortura y Violencia Innecesaria con Resultado de muerte

1.- Asesinato del joven estudiante mapuche Matías Catrileo Quezada (23 años) por carabineros de Chile

Matías Valentín Catrileo Quezada, estudiante de la UFRO, de 23 años, muere el 3 de enero de 2008, asesinado por las fuerzas especiales de Carabineros, GOPE, en el fundo Sta. Margarita, Sector Vilcún, Temuco, Región de la Araucanía, Chile. El hecho se enmarca en el proceso de recuperación de tierras que lleva a cabo el Pueblo Mapuche.

1.1. Reseña biográfica de Matías Catrileo¹

Nace, irónicamente, un martes 11 de septiembre de 1984. Tiempos de dictadura, en días que Lucía de Pinochet regalaba ajuar y dinero a las guaguas. Nada de eso tuvo Matías, pues hubiese sido indigno recibir algo de quienes asesinaban y torturaban a miles por el hecho de luchar por sus ideales.

En buena hora la madre naturaleza no permite que el idealismo muera. Así, desde niño Matías junto con jugar, supo del amor a sus hermanos, amigos, de los derechos del niño y de los humanos. Estudia la enseñanza básica en colegios llamados alternativos a la enseñanza oficial/dictatorial, en la comuna de La Florida, Santiago. Allí se empapa de solidaridad, compañerismo, cuestionamientos, y lo que comienza ya a dirigir su actuar es la consecuencia y la lealtad. Realiza sus estudios secundarios en el Liceo José Victorino Lastarria, de Santiago. Es un buen alumno, inteligente y manifiesta su ser rebelde ante lo impuesto, ante lo establecido y comienza a defender

sus ideas con mucha fuerza. Se declara asistémico, deserta de cuarto medio y comienza sus estudios de mapudungún, guitarra, filosofía e historia. Cumplía entonces 18 años.

Realiza el Servicio Militar en Arica, donde completa sus estudios secundarios con distinción máxima.

Retorna a Santiago, con la claridad de que se prepararía para ocuparse de la sociedad, se plantea estudiar filosofía, pero luego decide ir a estudiar a Agronomía en la Universidad de la Frontera de Temuco, donde ingresa con el segundo mejor puntaje.

Llega a Temuco en el 2005 y, con 20 años de edad, comienza una intensa vida. Buen estudiante, era considerado con alta estima por sus profesores. Destaca por su profundo interés por la problemática mapuche y su gran amor y preocupación por la dolorosa vida que llevan los comuneros en las denominadas zonas en conflicto. Cursa hasta principios de su tercer año, integrándose activamente en las acciones de denuncia.

Participa en grupos de apoyo a los presos políticos mapuches, visitándoles en las cárceles y apoyando a sus familias. Se prepara cada vez más, leyendo todo cuanto alcanzó sobre derecho, historia, religión, etc. del pueblo mapuche, junto con tratar de aprender también de los ancianos. Así, visita y comparte en las comunidades, conmoviéndose al punto de hacer suya la causa y ser un mapuche que comienza a luchar activamente.

En el 2007, declara en entrevista realizada por ciudadanos vascos, que el mapuche no se concibe sin tierras, la recuperación de estas tierras tiene un sentido profundo que tiene que ver con el reconstruirse como nación, recuperar su autonomía, su autogestión. Por tanto demanda: a) la libertad de los presos políticos mapuches. b) la desmilitarización y, c) fin a la represión de las comunidades que luchan por sus derechos.

Forma la Red de Apoyo a las Comunidades, en Temuco. En una

¹ El texto de la biografía y sobre las circunstancias de la muerte de Matías así como la investigación del crimen, fue proporcionado por sus familiares directos: su padre Mario Catrileo, su madre Mónica Quezada y su hermana Catalina.

recuperación de tierras, muere asesinado por la policía chilena, la madrugada del jueves 3 de enero de 2008.

1.2. Circunstancias de su muerte

De acuerdo a los comunicados, a lo que nos fue relatado en nuestra visita al lugar de los hechos y a algunos informes como la reconstitución de escena realizada por la Brigada de Homicidios de Investigaciones de Chile y otros peritajes, podemos sintetizar lo ocurrido en el siguiente relato:

Siendo aproximadamente las 6:00 AM de aquel fatídico 3 de enero, Matías Catrileo, junto a un grupo de entre 20 a 30 personas ingresó al denominado Fundo Santa Margarita, de propiedad “legal” del latifundista Jorge Luchsinger, con la intención de efectuar una ocupación pacífica y así hacer público el reclamo de dicho predio.

Se encontraban, al parecer, poniendo lienzos y gritando, anunciándose con el toque de un kulkul (cuernos, a la usanza tradicional) cuando fueron sorprendidos por una camioneta del GOPE, que está permanentemente custodiando el fundo. Frente a una supuesta agresión con piedras lanzadas con hondas, se bajan los carabineros, haciendo uso de su armamento: El sargento 2º Osorio Alborno, con una carabina, y el cabo 2º WALTER JHONATAN RAMIREZ INOSTROZA con una pistola ametralladora UZI. Ante el actuar de la policía, los mapuche emprenden la retirada, siendo perseguidos por funcionarios policiales. Cuando al grupo le faltaban pocos metros para salir del predio, son víctima de los disparos policiales y esta vez una de las balas percutida por la UZI del cabo 2º Walter Martínez impacta mortalmente en la espalda a MATIAS VALENTIN CATRILEO QUEZADA, a la altura de la región torácica izquierda. Matías cae, es levantado por un peñi, corren juntos y al intentar saltar la zanja, de 4 metros de profundidad, sus fuerzas se agotan, cayendo al fondo de la mencionada zanja. Baja un hermano mapuche en su ayuda, pero ahí se le fue la vida. Es sacado de allí por quienes le acompañaban, trasladándolo a un lugar en las cercanías de la Escuela La Roca. Los mapuches se niegan a entregar

el cuerpo y solicitan la mediación de la Iglesia Católica. “Carabineros no nos da garantía para mantener el cuerpo intacto”, indicó el vocero a Radio Bío Bío -en transmisión directa- además de señalar que “en ningún caso se había registrado un enfrentamiento armado”.

Después de aproximadamente 10 horas de negociación, una comitiva encabezada por el Obispo de Villarrica, Monseñor Sixto Parzinger, posibilitó que el cuerpo inerte de Matías fuese retirado por personal del Servicio Médico Legal y trasladado a Temuco, donde le fue practicada la autopsia por la doctora Vera Barrientos y la Dra. Olivia Escobar, médico de turno, encontrándose presente entre otros el Fiscal Militar José Pinto Aparicio.

Esperó gentil y humanitariamente Monseñor Parzinger nuestra llegada al S. M. L., donde ya se encontraba el tío de Matías, Pedro Mariman y su polola Rayen. Esperamos horas y previa breve conversación con la médico, quien nos manifestó sus impresiones, pese a declararse no experta, finalmente luego de horas de espera, pudimos reconocer y retirar a nuestro hijo y hermano.

1.3. Investigación del crimen del Weichafe Matías Catrileo Quezada en manos de la Justicia Militar Chilena

Primeramente hacemos notar que nos parece aberrante que, transcurridos ya cuatro gobiernos “democráticos”, todavía los crímenes cometidos por militares o carabineros sean investigados y juzgados por jueces también militares.

En el caso del asesinato de Matías Catrileo, el día 3 de enero se hace cargo de la investigación el teniente coronel de Ejército José Pinto Aparicio, en su calidad de Fiscal Militar del Tercer Juzgado Militar de Valdivia.

El día 7 de enero del 2008 en conformidad a los antecedentes, peritajes de investigaciones y otras diligencias que ha ordenado, dicta un auto de procesamiento, en el cual señala en uno de sus puntos que “es un hecho de la causa que el disparo que recibió Catrileo Quezada, le ocasionó la muerte”.

Asimismo, determina que “reuniéndose los requisitos exigidos en el art. 274 del Código de Procesamiento Penal, se SOMETE A PROCESO al CB2o WALTER JHONATAN RAMIREZ INOSTROZA como autor del delito de VIOLENCIAS INECESARIAS CAUSANDO LA MUERTE DE MATIAS VALENTIN CATRILEO QUEZADA”.

Los padres de Matías se hicieron parte del proceso a través del abogado Sr. Jaime Madariaga de la Barra. En Santiago, el 22 de enero del 2008, la Corte Marcial ratifica el Auto de Procesamiento por cuatro votos contra uno –el de carabineros-, determinando así que el cabo 2º queda sometido a proceso y que el fiscal militar Sr. Aparicio puede continuar adelante con su investigación. El Fiscal estimó que Ramírez debía permanecer preso, sin embargo a los pocos días la Corte Marcial le otorga al imputado la libertad provisional. Con un pago de \$ 200.000, el cabo 2º quedó en calidad de procesado en libertad, y en ejercicio de sus funciones dentro de la institución, lo que constituye una profunda ofensa para la familia y la sociedad.

El proceso permaneció en etapa de sumario secreto hasta marzo, fecha desde la cual tienen acceso al sumario los abogados y las partes pueden solicitar diligencias. A mayo del 2008, el caso continúa en etapa de investigación. Hasta la fecha, el Fiscal José Pinto Aparicio no se ha pronunciado, ni para sobreseer ni para acusar al procesado Cabo 2º de Carabineros Walter Martínez. Se mantiene hasta ahora en la impunidad el asesinato de Matías Catrileo Quezada.

2. Muerte por tortura de Johnny Cariqueo Yáñez (23 años) a horas de su detención por carabineros

2.1 Los hechos

Johnny Cariqueo Yáñez murió de un infarto el 31 de marzo de 2008, alrededor de las 14 horas, tras una brutal golpiza propinada por carabineros de fuerzas especiales y de la 26º Comisaría de Pudahuel (Santiago, Región Metropolitana), minutos después de que fuera

inaugurada en esa comuna la plaza “29 de marzo”, dedicada a los luchadores sociales caídos en dictadura y en democracia. La denuncia fue formulada inicialmente por jóvenes hip hoperos de esa comuna, quienes sostienen que el joven mapuche, miembro del colectivo “Puño en Alto”, había permanecido detenido desde la noche del 29 de marzo hasta las 16 horas del día siguiente. Los agudos síntomas del problema cardíaco se iniciaron en la misma comisaría. Sólo fue inyectado con calmantes en un servicio de urgencia pero desde allí Carabineros lo llevó nuevamente a la celda.

En una declaración emitida por familiares de Jhonny Cariqueo, amigos, vecinos y organizaciones socio-políticas de Pudahuel señalaron: “El recién pasado 29 de marzo, distintas organizaciones socio políticas de la zona poniente (Pudahuel-Lo Prado) convocaron a una marcha en conmemoración del día del Joven Combatiente. Esta marcha se inició cerca de las 20.20 horas en la intersección de las calles Errázuriz con San Pablo, y desde su inicio fue fuertemente cercada por un numeroso contingente de Fuerzas Especiales de Carabineros, acompañados de la Policía de Investigaciones. La marcha se realizó de manera pacífica, evitando todo tipo de confrontación, para resguardar la integridad física de los participantes.

La marcha finalizó con la inauguración de la plaza ‘29 de marzo’, en la intersección de las calles La Estrella con San Francisco, cerca de las 21:20 horas. Al llegar a dicho lugar, los asistentes fuimos fuertemente rodeados por un numeroso y excesivo aparataje de Fuerzas Especiales, y tras leer por última vez el comunicado a la población y hacer público el monumento a los luchadores sociales, caídos durante la dictadura y en democracia, los participantes iniciamos tranquilamente la retirada del lugar. En aquel momento, el contingente policial inició una verdadera cacería contra los asistentes, logrando detener de manera extremadamente violenta a cerca de 30 manifestantes.

En ese momento, Johnny en compañía de dos compañeros del colectivo ‘Puño en alto’ al cual pertenecía, se retiraron a salvo del

foco de represión, y diez minutos más tarde, mientras caminaban por la Plaza Víctor Jara, fueron interceptados por un furgón del GOPE (Fuerzas Especiales de Carabineros) y tras recibir una golpiza son detenidos y derivados a la 26° Comisaría de Pudahuel, siendo constantemente agredidos física y verbalmente. Tras constatar lesiones, las agresiones físicas a todos los detenidos se hicieron cada vez más crueles. Johnny sufría de problemas cardíacos, y a consecuencia de las brutales golpizas y constantes azotes propinados por Carabineros durante su detención, comenzó a sentir un intenso dolor en el pecho y un brazo, dando un desesperado aviso de su situación al personal policial encargado de su vigilancia. El carabinero que lo vigilaba, le señaló que sólo le daría atención cuando lo viese ‘tirado en el suelo, tiritando y vomitando’.

Por otra parte, el argumento formal de la institución era el no tener disponible un vehículo para su traslado a un centro de urgencias, sin embargo se constataba que en el lugar se disponía de dos camionetas. Pero, tras la insistencia del compañero, y al observar su preocupante estado de salud, fue trasladado más tarde al servicio de urgencias, donde se le puso una inyección para calmar los dolores, y señalaron que el paciente debía realizarse los exámenes con urgencia, pese a lo cual Carabineros procedió a devolverlo a la celda donde se encontraba, sin tener consideración alguna con su crítico estado de salud, continuando con las brutales golpizas y las condiciones de hacinamiento característico de las celdas. Alrededor de las 08:30 horas del día siguiente, todos los detenidos de la jornada fueron derivados a la 1ª Comisaría de Santiago, donde las vejaciones y agresiones se intensificaron. Johnny fue liberado cerca de las 16:00 horas de ese día, llegó a su hogar cerca de una hora más tarde, en donde se dispuso a descansar tras la interminable noche anterior.

El lunes 31 de marzo, cerca de las 14:00 horas, Johnny se recostó en su cama, y comenzó a mostrar claros síntomas de un infarto, el que pese a los intentos desesperados de sus padres y amigos, en pocos minutos ocasionó su muerte. (...)”

2.2 Responsabilizan a carabineros

La coordinadora de organizaciones autónomas mapuche de Santiago, la Agrupación Mapuche Kilapan y el Consejo Mapuche Pikunche Jvfken Mapu, en declaración pública formulada el 3 de abril de 2008 responsabilizaron a carabineros por la muerte de Johnny Cariqueo Yáñez de 23 años de edad ocurrida tras graves golpizas y expresan: “KA MAPU MEU AFKAZINIEMUAIÑ WEICHAN MU” Desde la otra tierra estarás a nuestro lado en la lucha. Continúa la declaración: “Nuevamente nos impacta que otro joven consciente y consecuente de la realidad social que el sistema nos impone, nos sea arrebatado por la acción de las fuerzas represivas de este Estado asesino, pero tenemos la certeza que nuestras luchas seguirán a pesar de la represión, el encarcelamiento y la muerte.”

Los hechos permanecen en la más absoluta impunidad. ■

Capítulo II

55 casos de Presos Políticos Mapuche y de procesados sometidos a medidas cautelares

Artículo 2.

“ Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Declaración Universal de Derecho Humanos

La ley N° 18.314 (ley antiterrorista) creada bajo la dictadura en el año 1984 y modificada en dos ocasiones (1991 y 2002) durante el periodo democrático, ha constituido hasta el día de hoy uno de los perversos mecanismos escogidos para acusar y condenar a lonkos, dirigentes, miembros, comuneros y simpatizantes de las comunidades mapuches en conflicto por la tierra.

El otro instrumento de represión contra los miembros de comunidades mapuches que existe dentro del régimen legal chileno está dado por las atribuciones que tiene la justicia militar para juzgar a civiles acusados de haber agredido a uniformados, —entre ellos miembros del pueblo mapuche a quienes se ha aplicado la Ley de Seguridad Interior del Estado o la Ley Antiterrorista - y a los uniformados responsables de abuso de poder y asesinatos cometidos durante recuperaciones de tierras, allanamientos y manifestaciones pacíficas, los que siempre son absueltos.

En virtud de la ley antiterrorista, a la pena de cárcel se agrega una nueva pena: la inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos, es decir, la virtual muerte ciudadana del condenado.

*Asteriscos en la lista de personas identifican a quienes permanecen en prisión al 30 de mayo de 2008.

● Además, la prensa y la televisión son proclives a los montajes y condenas mediáticas de los imputados, de manera que los presos ● políticos mapuche son declarados culpable a través del discurso de ● los medios antes de que se realicen los juicios orales.

Entre los luchadores sociales mapuches detenidos en las cárceles del sur de Chile -en Concepción, Angol, Temuco, Traiguén y Lebu- ● o procesados, encontramos diferentes casos:

● Comuneros condenados con montajes desde el momento de la detención y que no tuvieron un debido proceso.

Comuneros en prisión preventiva por períodos de más de un año.

Comuneros que han cumplido o están cumpliendo la condena y ● que han denunciado al Estado chileno ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Miembros de las comunidades y organizaciones afectados por medidas cautelares previas al juicio oral, quienes deben trasladarse a firmar periódicamente.

Comuneros que han debido buscar asilo político en Argentina y/ o que han decidido no comparecer ante tribunales debido que no cuentan con las garantías de un debido proceso, ya que serán juzgados por delitos de carácter terrorista que no han cometido.

Comuneros que han fallecido luego de vivir situaciones ligadas a la prisión política, la tortura y la clandestinidad.

Los nuevos condenados por la tierra

Cárcel de Angol IX Región – Calle Los Confinos s/n

1.- *Florencio Jaime Marileo Saravia, 29 años, pertenece a la comunidad mapuche Cacique José Guiñón (Ercilla).

Caso Poluco Pidenco*.

Acusación: incendio terrorista.

Condena: 10 años y un día de prisión y el pago de una indemnización de 423.000.000 pesos a la Forestal Mininco S.A.

Situación actual: cumple condena desde agosto del 2004. Permanecía

en la cárcel desde un año antes. Allí mantuvo en los meses de marzo y abril de 2006 una huelga de hambre de 65 días por la libertad de todos los presos políticos mapuche. Presentó demanda en contra del Estado chileno ante la CIDH (CAUSA 429 – 2005 - Chile), junto a Patricia Troncoso, Patricio Marileo, José Huenchunao y Ciriaco Millacheo. Luego de una segunda huelga de hambre con Patricia Troncoso, por dos meses, obtuvo el beneficio de salida dominical. El denuncia permanente persecución a su familia (ver lista de denuncias formuladas por comunidades).

2.- *Héctor Llaitul Carrillanca. 39 años, dirigente de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), lleva un año y cuatro meses en prisión preventiva.

Acusación: Imputado por incendio y porte ilegal de armas.

Fue detenido el 22/ 02/07 en Concepción después de 4 años en la clandestinidad. También se unió a la huelga de hambre de P. Troncoso el 10 de octubre 2007 hasta el 30 diciembre.

La única prueba en su contra es el testimonio inicial de Roberto Painemil, quien declaró bajo tortura (ver denuncias de comunidades). La fiscalía pide para él una pena de 9 años. Se le ha negado la libertad bajo fianza.

Situación actual: Juicio oral se inicia el 1º de junio

3.- *José Benicio Huenchunao Mariñan, 37 años, miembro de la comunidad El Malo, werken de las comunidades en conflicto de Lleu Lleu. Arrestado en marzo 07, vivió en clandestinidad por 3 años, después de haber sido condenado por contumacia (agosto 2004). Motivo de condena: supuesto incendio terrorista en la propiedad Polunco Pidenco, ex – dirigente de la Coordinadora Arauco-Malleco, CAM. Se unió a la huelga de hambre de Patricia Troncoso desde el 10 octubre por 2 meses.

Condena: pena de 10 años y un día y pago de una indemnización de 400.000.000 pesos a la Forestal Mininco S.A.

Situación actual: Cumple condena. La policía lo considera uno de

los dirigentes principales de la CAM, su captura era un objetivo prioritario para el ministerio del Interior chileno.

4.- *Luis Amable Catrimil Huenupí, 60 años, ex presidente de la comunidad de Tricauco, comuna de Ercilla, fue recluido el 16 abril de 2008 después de 4 años en clandestinidad. Había sido formalizado el año 2003, y no se presentó al juicio oral que tuvo lugar el 2004 para el resto de los acusados por el caso Poluco Pidenco.

Acusación: incendio en el fundo Poluco Pidenco, de propiedad forestal Mininco, hechos acaecidos en el 2001.

Situación actual: Condenado con fecha 28 de mayo de 2008, por incendio simple. Se descartó la calificación de incendio terrorista.

Sentencia: 4 años y un día en libertad vigilada. El tribunal aplicó la media prescripción y lo declaró apto para cumplir la pena en libertad vigilada. La pena es de primera instancia y podría ser apelada por los querellantes. El gobierno que es querellante –a través de la fiscalía- había pedido que se le juzgara por incendio terrorista. Es decir, no se cumplió la promesa de la Presidenta Bachelet de no volver a aplicar esa legislación y fue el tribunal el que dio un vuelco a la situación.

5.- Víctor Enrique Queipul Huaiquil, werken y dirigente de la sitia-da Comunidad de Temucuicui – Comuna de Ercilla – Región de la Araucanía,

se entregó voluntariamente al Tribunal de Garantía de Collipulli, quedando detenido del 18 de abril 2008.

Acusación: es requerido por tres causas por el juez Julio Sandoval.

Situación actual: en libertad con medidas cautelares.

6.- Henry Queipul Morales, comunidad de Temucuicui, detenido desde el 3 de febrero 2008.

Acusación: no ha pagado la multa en una causa por desordenes públicos.

Situación actual: con medidas cautelares.

7.- Jorge Huenchullan, werken de la comunidad de Temucucui: detenido en juzgado de Collipulli el 9 de mayo de 2008 cuando acompaña a Víctor Queipul al tribunal. Se le declara en rebeldía pese a que no había recibido citación alguna previamente. Denunció la falta de abogado defensor y la formulación irregular de cargos. Estuvo en prisión preventiva anteriormente y fue absuelto en la demanda por agresión presentada por Jaime Andrade, ex director de CONADI. Las medidas cautelares lo afectaron desde noviembre de 2006 y por más de cinco meses debió: Firmar cada 15 días en la tenencia de carabineros de Ercilla; Tenía prohibición de salir de la provincia de Malleco; Prohibición de participar en actos de protesta o manifestaciones políticas y, Prohibición de acercarse a la Corporación de Desarrollo Indígena.

Acusación actual: supuestas amenazas de muerte contra René Urban. Situación actual: detención preventiva (no hay antecedentes sobre lugar de detención). Se desconoce fecha de formalización de cargos.

8.- Omar Huenchullan Cayul comunidad de Temucucui.

Detenido el 17 de julio de 2007.

Acusación: desórdenes públicos y agresión con piedras a carabineros en la plaza (ver Denuncias Comunidad, sección. Temucucui)

Medidas cautelares: pasó dos años firmando cada 15 días ante la fiscalía de Collipulli.

Condena: fiscalía solicitó 7 meses de prisión. No hay antecedentes sobre condena final.

Sentencia se iba a leer el 2 de abril de 2008.

9.- José Cuevas Levicura, comunidad de Temucucui.

Detenido en julio de 2007.

Acusación: desórdenes públicos y agresión con piedras a carabineros en la plaza (ver Denuncias Comunidad, sección Temucucui).

Medidas Cautelares: pasó dos años firmando cada 15 días ante la fiscalía de Collipulli.

Condena: fiscalía solicitó 7 meses de prisión. No hay antecedentes sobre condena final.

Sentencia se iba a leer el 2 de abril de 2008.

10.- Víctor Queipul, werken de la comunidad de Temucucui. Se entregó voluntariamente al tribunal a comienzos de mayo. Había estado en prisión preventiva anteriormente y fue absuelto en la demanda por agresión presentada por Jaime Andrade, ex director de CONADI. Las medidas cautelares lo afectaron desde noviembre de 2006 y por más de cinco meses debió cumplir con lo siguiente: a) Firmar cada 15 días en la tenencia de Ercilla; Cumplir con la prohibición de salir de la provincia de Malleco; Cumplir con la prohibición de participar en actos de protesta o manifestaciones políticas; Cumplir con la prohibición de acercarse a la Corporación de Desarrollo Indígena.

Acusación: se acumularon otras causas pendientes pues había estado clandestino

Situación actual: medidas cautelares y citado a juicio abreviado. El día de la citación -9 de mayo- no se presentaron ante el tribunal ni los abogados de la Fiscalía ni los abogados defensores.

Centro de Educación y Trabajo (CET) de Angol

11.- *Patricia Troncoso Robles, 38 años, militante de la causa mapuche.

Caso Poluco Pidenso.

Acusación: incendio terrorista en la propiedad de la empresa forestal Mininco S.A, agravada por la acusación de incendio y amenaza “terroristas”, de “asociación ilícita terrorista”. Declarada inocente del delito de asociación ilícita.

Condena: Por el delito de incendio terrorista cumple una condena de 10 años y un día y el pago de una indemnización de 400.000.000 pesos a la Forestal Mininco. S.A.

Situación actual: está cumpliendo condena desde agosto 2004 en la cárcel de Angol, en donde mantuvo durante el año 2006 una huelga

de hambre de 65 días con el fin de pedir la libertad de todos los presos políticos mapuche.

Presentó denuncia contra el Estado a la CIDH (CAUSA 429 – 2005 - Chile) a su nombre y a nombre de Jaime Marileo, Patricio Marileo, José Huenchunao y Ciriaco Millacheo, en razón de numerosas irregularidades observadas durante el proceso Poluco Pidenco.

Después de una segunda huelga de hambre, iniciada el 10 octubre de 2007, que esta vez mantuvo durante 112 días, logró ser trasferida a un Centro de Educación y Trabajo, y acceder al beneficio legal de salidas el fin de semana.

12.- *Juan Bautista Millalen Milla, 34 años, pertenece a la comunidad Catrio Ñancul (Collipulli)

Acusación: incendio de una camioneta de la guardia forestal.

Situación actual: Después de permanecer 6 años en clandestinidad, fue encarcelado el 2-04-2007. También mantuvo una huelga de hambre junto a Patricia Troncoso por más de 2 meses y obtuvo ser transferido igualmente a un CET y beneficiarse de una salida dominical.

13.- José Nain Curamil, 32 años, dirigente.

Caso: Comunidad de Temucuicui (Ercilla).

Acusación: incendio de la propiedad forestal perteneciente a la empresa MININCO.

Condena: desde el 2003 a 5 años de reclusión.

Situación actual: Salió en libertad recientemente por cumplimiento de condena.

Centro de Educación y Trabajo (CET) y Cárcel de Victoria

14.- *Juan Carlos Huenulao Lienmil, 39 años, de la comunidad de Tricauco de Ercilla.,

Caso Poluco Pidenco.

Acusación: incendio terrorista.

Condena: pena de 10 años y un día y pago de una indemnización de 400.000.000 pesos a la Forestal Mininco S.A.

Situación actual: cumplía condena desde agosto 2004 en la cárcel

de Angol, en donde mantuvo durante el año 2006 una huelga de hambre de 65 días con el fin de pedir la libertad de todos los presos políticos mapuche.

Presentó denuncia contra el Estado chileno ante la CIDH (CAUSA 429 – 2005 - Chile) por las mismas razones de P.Troncoso, Jaime Marileo, Patricio Marileo, José Huenchunao y Ciriaco Millacheo, en razón de numerosas irregularidades observadas durante el proceso Poluco Pidenco.

El 28 abril de 2008 fue trasladado a la cárcel de Victoria después de haber quebrantado su condena y ser nuevamente detenido.

15.- *Juan Patricio Marileo Saravia, 33 años, hermano de Jaime Marileo, de la comunidad de San Ramón (Ercilla).

Caso Poluco Pidenco.

Acusación: incendio terrorista.

Condena: pena de 10 años y un día y pago de una indemnización de 400.000.000 de pesos a la Forestal Mininco S.A.

Situación actual: cumple condena desde agosto 2004 en la cárcel de Angol, en donde mantuvo durante el año 2006 una huelga de hambre de 65 días con el fin de pedir la libertad de todos los presos políticos mapuche. Presentó demanda en contra del Estado chileno ante la CIDH (CAUSA 429 – 2005 - Chile) por las mismas razones de P.Troncoso, Jaime Marileo, José Huenchunao y Ciriaco Millacheo, en razón de numerosas irregularidades observadas durante el proceso Poluco Pidenco

Cárcel El Manzano de Concepción

16.- *Iván Llanquileo, 34 años, lonko de la Comunidad Mapuche Juana Millahual de Rukañanco, casado, tres hijos, el más pequeño de 4 meses.

Fue arrestado en un operativo de fuerzas conjuntas los primeros días de septiembre de 2007 y liberado por ausencia de pruebas de que las armas encontradas en el área fueran suyas, el 9 de noviembre del mismo año. Algunas semanas más tarde esa decisión fue revocada por la Corte de Apelaciones. El no se presentó al tribunal pero fue

arrestado nuevamente el 26 marzo de 2008 mientras se encontraba clandestino.

Acusación: por los medios se le acusó de ser dirigente de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) y de tener armamento de guerra. Pero no hay aun acusación formal.

Condena: a la espera de juicio.

Situación actual: Prisión preventiva.

Cárcel de Arauco VIII Región

17.- *Luis Meñaco Santi, comunidad Pascual Coña, sector Lleu Lleu, detenido el 14 de abril 2008. Es hijo del lonko Avelino Meñaco, también preso político mapuche.

Acusación: supuesto robo con intimidación e incendio de vehículo de un periodista durante una marcha por la libertad de los presos políticos, en la localidad de Huentelolén (al sur de Cañete).

Situación actual: prisión preventiva.

Cárcel de Lebu VIII Región

18.- Avelino Meñaco, Lonko de la comunidad Pascual Coña – sector Lleu Lleu, fue detenido el 26 diciembre de 2007.

Acusación: supuesta quema de una cabaña, sobre la base de declaraciones anónimas, sector Antulafquén.

Puesto en libertad luego que su abogado Egon Matus habría demostrado con testigos que se encontraba en su comunidad a la hora del incendio. Su libertad fue revocada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Situación actual: No se presentó al tribunal después de que se revocó su libertad. Se encuentra en la clandestinidad asumida por falta de garantías de tener un juicio justo.

Condena: no hay aún.

19.- Ociel Santi Paine, 26 años, comunidad Nicolás Calbullanca Lago Llleu Lleu, VIII° Región, detenido el 10 de octubre de 2006.

Acusación: doble daño, doble amenaza condicionante y robo con violencia. El caso, llevado por el fiscal Mario Elgueta, es representativo de un montaje que consiste en imputar delitos

comunes a actos de reivindicaciones territoriales, haciendo pasar a los mapuches como delincuentes, para evitar que se les considere como presos políticos.

Situación actual: en prisión preventiva desde el 10 de octubre de 2006 en la Cárcel de Lebu. Quedó en libertad condicional luego que el testigo que lo acusaba declaró ante notario, diciendo que fue obligado por su patrón a imputar a Ociel Santi.

Situación actual: Medidas cautelares:

Tiene prohibición de acercarse a las parcelas afectadas, asimismo a las supuestas víctimas; Además pesa sobre él la prohibición de abandonar la región y obligación de firmar todos los domingos ante Carabineros.

Condena: a la espera de juicio oral.

20.- Enzo Linco Lincopan, Comunidad Nicolás Calbullanca, sector Lleu Lleu, Comuna de Cañete. Es arrestado en octubre 2005.

Acusación: se le imputa presunto robo de animales en la zona de Lleu Lleu donde vive y amenazas. El fiscal encargado del caso, Mario Elgueta, ha declarado este dossier confidencial. El juez probó asociar la acusación de robo al conflicto territorial existente en la zona.

Condena: a la espera de juicio.

Situación actual: en libertad condicional.

21. José Galvarino Lepicheo Machacán, 17 años, menor de edad, miembro de la comunidad Juan Ignacio Catrileo Marinao Uno, sector de Huentelolén, comuna de Cañete, fue detenido en noviembre del 2007.

Acusación: robo con intimidación e incendio de vehículo de un periodista durante una manifestación en solidaridad con Patricia Troncoso y los presos políticos mapuche.

Situación actual: Pasó tres meses en prisión preventiva y el 25 de enero de 2008 se logró su libertad condicional.

Medidas cautelares:

No puede salir del territorio de la Octava Región;

Debe mensualmente hacerse presente en la comisaría de Cañete;

No debe acercarse al domicilio del querellante, el periodista Daniel Roa, ni a la familia de éste;

Debe permanecer bajo la tutela y responsabilidad del Centro Ignacio Garaú como garante judicial.

22.- *Juan Mariñán Fernandez, miembro de una comunidad del sector Huentelolén, fue detenido en noviembre del 2007.

Acusación: robo con intimidación e incendio de vehículo de un periodista durante una manifestación en solidaridad con Patricia Troncoso y los presos políticos mapuche.

Situación actual: Permanece en la cárcel de Lebu en prisión preventiva a la espera de juicio.

23.- *Pedro Lepicheo Machacán, miembro de la comunidad Juan Ignacio Catrileo Marinao Uno, sector de Huentelolén, comuna de Cañete, fue detenido junto a su hermano menor, en noviembre del 2007.

Acusación: robo con intimidación e incendio de vehículo de un periodista durante una manifestación en solidaridad con Patricia Troncoso y los presos políticos mapuche.

Situación actual: Permanece en la prisión de Lebu en prisión preventiva a la espera de juicio.

24.- Mauricio Donoso Galindo, miembro de una comunidad del sector Huentelolén, comuna de Cañete, fue detenido en noviembre 2007 luego de una manifestación en apoyo a las demandas de Patricia Troncoso.

Acusación: robo con intimidación e incendio de vehículo en la manifestación.

Situación actual: en libertad condicional con medidas cautelares al igual que José Lepicheo.

Cárcel de Traiguén, calle Coronel Gregorio Urrutia N° 129

25.- *José Belisario Llanquileo Antileo, 27 años, Comunidad Juana Millahual, Rukañanco, Lago Lleu Lleu/Contulmo, detenido desde el 17 de noviembre de 2006, tras 3 años en clandestinidad. Es

hermano del lonko Iván Llanquileo detenido en la cárcel El Manzano.

Acusación: incendio “simple” en el caso Poluco Pidenzo, caso en el cual ya existen 4 condenas a 10 años y un día y dos absoluciones. Condena: en enero del 2007 fue condenado a 5 años y un día de prisión.

Situación actual: cumple condena.

26.- Rafael Pichun Collonao, 25 años. Hijo del lonko Pascual Pichún. Caso: demandante es el latifundista J. Agustín Figueroa.

Acusación: incendio a un camión.

Condena: 5 años.

Situación actual: En fecha reciente salió en libertad (no hay antecedentes confirmados acerca de si es condicional o si cumplió condena). En agosto de 2003 presentó una demanda ante la CIDH en contra del Estado chileno relacionada con su caso y el de su hermano Pascual (quien se encuentra a la espera de asilo político en Argentina). Se basa, entre otros, en la violación de los acuerdos internacionales que prohíben el encarcelamiento por deuda.

27.- Jaime Eduardo Huenchullan Cayul, 28 años, comunidad de Temucuicui, Ercilla.

En noviembre de 2006 es víctima de atentado de paramilitares; clandestino por un tiempo, es arrestado el 18/08/2007.

Acusación: René Urban y el Ministerio Público le imputan delitos en su “fundo” reclamado por la comunidad de Temucuicui.

Condena: a la espera de juicio.

Situación actual: con medidas cautelares.

Centro Penitenciario de mujeres de Temuco – Callejón Carmine N° 249

28.- *Juana Rosa Calfunao Paillalef, 51 años, madre de 5 hijos, lonko comunidad Juan Paillalef, en Cunco IX región. Miembro fundadora de la Comisión Ética Contra la Tortura - Santiago.

Detenida desde el 15 de noviembre de 2006.

Acusación: hechos de abril 2006; “desórdenes en la vía pública”; y

“atentado a la autoridad” es decir contra los jueces que la juzgaron por esos hechos.

Condenas: 150 días de cárcel por los desórdenes en la vía pública(ya cumplidos) y 4 años y medio por atentado a la autoridad.

Situación actual: Cumple la condena a cuatro años. También estuvo en huelga de hambre líquida. Actualmente se encuentra en un grave estado de salud. Tiene otro juicio pendiente por acusaciones menores planteadas por vecinos.

29.- *Luisa Calfunao Paillalef, 41 años, madre de 4 hijos, hermana de la lonko Juana Calfunao de la comunidad J. Paillalef.

Acusación: “atentar contra la autoridad”, inferir “lesiones menos graves” a funcionarios públicos presentes y destrucción del expediente del proceso.

Condena: tres años por atentado a la autoridad.

Situación actual: Está cumpliendo condena. Permanece en la cárcel desde noviembre de 2006. Se hace notar que Luisa al momento de la detención padecía de un profundo estado de depresión debido a la prolongada persecución política que ha sufrido su familia.

También mantuvo una huelga de hambre líquida. Su estado de salud grave se evidencia en una de las imágenes que circulan por Internet, donde se la ve en un camilla, encadenada de pies y manos. Así permaneció durante varios meses de reclusión.

30.- Carolina Cadin Calfunao, hija de Juana, fue condenada por atentado a fiscales, a dos años y 19 días con pena remitida.

31. Roknelia Neculman Calfunao, hija de Luisa Calfunao, fue condenada a 2 años y 19 días con pena remitida.

Centro de Cumplimiento Penitenciario de Temuco – Avda Balmaceda N° 450

32.- *Antonio Onofre Cadin Huentelao, 41 años, werken (mensajero) esposo de Juana Calfunao, comunidad J. Paillalef, detenido desde el 15 de noviembre de 2006.

Por meses se le negó asistencia médica frente a su grave estado de salud. El 29 de septiembre de 2007 es trasladado a Santiago al hospital militar para operarse.

Acusación: “atentar contra la autoridad”, inferir “lesiones menos graves” a funcionarios públicos presentes y destrucción del expediente del proceso durante el juicio realizado en 2007 a la lonko Juana Calfunao.

Condena: 5 años y un día de prisión.

Situación actual: cumple condena en prisión.

33.- Ernesto Arturo Lincopán Villagrán, comunidad Newen Kiñe Mapu, detenido desde el 15 de noviembre del 2006.

Estando en la cárcel de Temuco, el sábado 1 de septiembre es herido gravemente por la espalda con arma blanca por un reo común. Permaneció casi un año en prisión preventiva.

Acusación: “atentar contra la autoridad” durante el juicio a la lonko Juana Calfunao.

Condena: Enjuiciado con medida cautelar y arraigo nacional durante un año.

34.- *José Millacheo Ñanco, comunidad Newen Mapuche de Chequenco, comuna de Ercilla. Detenido junto a otras 5 personas en un violento allanamiento en la madrugada del 2 de mayo de 2008. Es hijo del lonko de la comunidad José Guiñón, Ciriaco Millacheo, quien permanece en la clandestinidad, pues fue condenado en el caso Poluco Pidenco por la ley antiterrorista. Acusación: presunta responsabilidad en el incendio de un camión. Situación actual: cárcel preventiva por los cinco meses que durará la investigación. Incomunicación para él y sus familiares.

35.- *Luis Millacheo Ñanco, Comunidad Newen Mapuche de Chequenco, comuna de Ercilla. Detenido junto a otras 5 personas en un violento allanamiento en la madrugada del 2 de mayo de 2008. Es hijo del lonko de la comunidad José Guiñón, Ciriaco Millacheo, quien permanece en la clandestinidad, pues fue condenado en el

caso Poluco Pidenco por la ley antiterrorista.

Acusación: presunta responsabilidad en el incendio de un camión.
Situación actual: cárcel preventiva por los cinco meses que durará la investigación. Incomunicación para él y sus familiares.

36.- *José Millacheo Marín, Comunidad Newen Mapuche de Chequenco, comuna de Ercilla. Detenido junto a otras 5 personas en un violento allanamiento en la madrugada del 2 de mayo de 2008. Acusación: presunta responsabilidad en el incendio de un camión. Situación actual: cárcel preventiva por los cinco meses que durará la investigación. Incomunicación para él y sus familiares.

37.- *José Millacheo Lican, Comunidad Newen Mapuche de Chequenco, comuna de Ercilla. Detenido junto a otras 5 personas en un violento allanamiento en la madrugada del 2 de mayo de 2008. Acusación: presunta responsabilidad en el incendio de un camión. Situación actual: Cárcel preventiva por los cinco meses que durará la investigación. Incomunicación respecto de sus familiares.

38.- *Leonardo Likan Ñanko, Comunidad Newen Mapuche de Chequenco, comuna de Ercilla. Detenido junto a otras 5 personas en un violento allanamiento en la madrugada del 2 de mayo de 2008. Acusación: presunta responsabilidad en el incendio de un camión. Situación actual: Cárcel preventiva por los cinco meses que durará la investigación. Incomunicación para él y sus familiares.

39.- *Andrés Likan Likan, Comunidad Newen Mapuche de Chequenco. Detenido junto a otras 5 personas en un violento allanamiento en la madrugada del 2 de mayo de 2008. Acusación: presunta responsabilidad en el incendio de un camión. Situación actual: cárcel preventiva por los cinco meses que durará la investigación. Incomunicación para él y sus familiares.

Cárcel de Nueva Imperial

40.- Pascual Catrilaf Curiche, machi, autoridad tradicional de comunidad de Ragiñtuleufu (Entreríos), recluido desde el 9 de no-

viembre de 2007. La comunidad está dividida en dos facciones enfrentadas. Carabineros allanó su casa, llevándose un kultrun y otros implementos ceremoniales.

Acusación: Agresión, robo y destrucción de implementos de machi Benito, autoridad tradicional del sector de Puente Negro, Nueva Imperial.

Condena: a la espera de juicio.

Situación actual: prisión preventiva. El 24 de abril de 2008 dio inicio a una huelga de hambre. Alrededor del 24 de mayo obtuvo la libertad condicional quedando sometido a medidas cautelares.

41.- Eleazar Patricio Catrilaf Curiche, zugumachife, hermano de Pascual, comunidad de Ragiñtuleufu en Nueva Imperial, también detenido el 9 de noviembre de 2007, como todos los demás. Acusación: agresión, robo y destrucción de implementos de machi Benito, autoridad tradicional del sector de Puente Negro, Nueva Imperial.

Situación actual: prisión preventiva, el 24 de abril 2008 dio inicio a una huelga de hambre. Alrededor del 24 de mayo obtuvo la libertad condicional quedando sometido a medidas cautelares.

42.- Moisés Curiche Curiqueo, guillatufe de comunidad de Ragiñtuleufu en Nueva Imperial, detenido desde el 9 de noviembre de 2007.

Acusación: agresión, robo y destrucción de implementos de machi Benito, autoridad tradicional del sector de Puente Negro, Nueva Imperial.

Condena: a la espera de juicio.

Situación actual: prisión preventiva, el 24 de abril de 2008 dio inicio a una huelga de hambre. Alrededor del 24 de mayo obtuvo la libertad condicional quedando sometido a medidas cautelares.

43.- Damián Curiche Curiqueo Llankan, hermano de Moisés, detenido el 9 de noviembre de 2007.

Acusación: agresión, robo y destrucción de implementos de machi

Benito, autoridad tradicional del sector de Puente Negro, Nueva Imperial.

Condena: a la espera de juicio.

Situación actual: prisión preventiva, el 24 de abril de 2008 dio inicio a una huelga de hambre. Alrededor del 24 de mayo obtuvo la libertad condicional quedando sometido a medidas cautelares.

44.- Miguel Curiche, 17 años, de la comunidad Ragiñtuleufu, en Nueva Imperial, menor de edad, detenido desde el 9 de noviembre de 2007.

Acusación: agresión, robo y destrucción de implementos de machi Benito, autoridad tradicional en el sector de Puente Negro, Nueva Imperial.

Situación actual: prisión preventiva, el 24 de abril de 2008 dio inicio a una huelga de hambre. Alrededor del 24 de mayo obtuvo la libertad condicional quedando sometido a medidas cautelares.

45.- Plácido Jesús Catrilaf Curiche, de la comunidad Ragiñtuleufu, en Nueva Imperial, hermano de Miguel, detenido el 9 de noviembre de 2007.

Acusación: agresión, robo y destrucción de implementos de machi Benito, autoridad tradicional en el sector de Puente Negro, Nueva Imperial.

Situación actual: prisión preventiva, el 24 de abril de 2008 dio inicio a una huelga de hambre. Poco antes del 24 de mayo obtuvo la libertad condicional quedando sometido a medidas cautelares.

Cárcel de Lautaro

46.- *Roberto Carlos Painemil Parra, 35 años, comunidad Yeupeco Vilcún (la comunidad de origen de Matias Catrileo). En diciembre de 2006 fue detenido por civiles paramilitares armados. Es golpeado, amenazado y torturado por civiles y carabineros. No se le explicitan las razones de su detención, no se le leen sus derechos, no se da cuenta inmediata a tribunales de su detención, no se le presenta abogado defensor, se le obliga a firmar una declaración bajo tortura y no se deja registro en el servicio de salud correspon-

diente del estado del detenido. Estuvo más de 1 año en prisión preventiva, solo en diciembre 2007 declaró ante tribunal. Su defensa la asumió el ex Juez Juan Guzmán, quien declaró que la acusación era un montaje.

Acusación: presunto incendio de material perteneciente a la empresa forestal Mininco en diciembre de 2006.

Condena: a la espera de juicio oral que tendrá lugar el 1º de junio de 2008.

Situación actual: Continúa encarcelado.

Cárcel de Rancagua

47.- * Elena Varela López, detenida el 7 de mayo 2008, en Licanray, mientras trabajaba en el documental Newen Mapu, la Fuerza de la Gente de la Tierra. Fue condenada de antemano por los medios de comunicación, los que junto con la Fiscalía la sindicaron como terrorista imputándole la planificación del asalto a un banco y el “delito” de tener vinculaciones con dirigentes mapuche y ser ex mirista. Todos los materiales que se le incautaron corresponden a su trabajo como documentalista, que incluyen entrevistas a dirigentes de comunidades en conflicto. La Asociación Chilena de Documentalistas ADOC le ha entregado su irrestricto apoyo y ha exigido que se devuelva el material filmado considerando que se está vulnerando la libertad de expresión y estimando que ha sido perseguida por dar a conocer la voz de las comunidades agredidas por las empresas forestales.

Acusación: Planificación de asalto a mano armada.

Situación actual: prisión preventiva en la Cárcel de Alta Seguridad de Rancagua durante los seis meses que durará la investigación.

Nota: Incluimos este caso a pesar de no tratarse de una presa política de la etnia mapuche, porque consideramos que su “delito” no es otro que el haber asumido la denuncia de la represión de que es objeto el pueblo mapuche.

Con medidas cautelares de firma semanal ante el Ministerio Público de Collipulli, los comuneros de Temucuicui:

- 48.- Juan Huenchullan Cayul
- 49.- Luis Arzola Ancaluan
- 50.- Miguel Angel Villanueva
- 51.- Marcelo Villanueva Nahuel
- 52.- Mihael Carbone Queipul
- 53.- Victor Calhueque Millanao

Acusación: desórdenes en la fiesta realizada en la plaza de Ercilla por el aniversario del pueblo.

Medida cautelar: Firma quincenal en Ministerio Público de Collipulli.

Condena: a la espera de juicio.

Cárcel en el propio domicilio

54.- Alex Bahamondes Garrido, descendiente huilliche del lof Naipan Deumacan, de profesión electromecánico. Miembro del Grupo de Apoyo a los Presos Políticos Mapuche de Concepción, fue detenido el 11 de enero de 2008 en un violento allanamiento a tres viviendas de su barrio en San Pedro Viejo. En esos momentos en su casa se celebraba un cumpleaños, pero el operativo se realizó sin importar la presencia de diez niños entre 3 y 15 años. Inicialmente estuvo preso en la Cárcel El Manzano.

Acusación: Se le formalizó por una supuesta quema de 2 camiones en la zona de Ercilla, IX Región.

Condena: a la espera de juicio

Situación actual: el 25 de enero se dictaminó la libertad provisional.

Medidas cautelares: Sólo puede salir de su casa desde las 7 de la mañana hasta las 19 horas.

55.- Juan Bautista Medina Hernández (ingeniero forestal recién egresado de la Universidad de Concepción), miembro de la Red de Apoyo de Comunidades Mapuche en Conflicto de Concepción. El 11 de enero de 2008 es detenido en su domicilio e incomunicado por 11 días en cárceles y cuarteles. Inicialmente fue llevado a El

Manzano. Se le dio libertad condicional pero perdió de inmediato su trabajo.

Acusación: supuesta quema de dos camiones.

Medida precautoria: Puede salir de la casa desde las 7 am hasta las 19 hrs.

Un caso especial

Muere en libertad joven comunero condenado por la Justicia Militar

El dirigente y weichafe- guerrero – de Temucuicui, Luis Andrés Marillan Curamil falleció a los 28 años de edad, el 7 de junio de 2007 producto de un paro respiratorio. Nacido y criado en esa comunidad, era padre de 4 niños. En la lucha por la recuperación del Fundo Alaska fue baleado el año 1999, recibiendo ocho impactos de perdigones. Fue procesado por causas relacionadas con esa lucha, y sobre él pesaba una condena de la fiscalía militar que lo acusaba de agredir a carabineros. Luis Marillan nunca aceptó esa condena y permaneció clandestino porque según expresaron sus familiares, consideraba que “luchar por la tierra y defender los derechos mapuche no es delito”, y “si el Estado me quiere tener preso, tiene que esforzarse”.

El año 2006 el dirigente había recibido nuevamente un balazo de parte de las fuerzas de seguridad, pero sobrevivió y una vez recuperado siguió luchando por su comunidad.

Nota: Es muy posible que en el período analizado haya más casos de presos políticos mapuche que no figuran en el informe y/o de afectados por medidas cautelares. La información es muy difícil de conseguir debido a que está totalmente dispersa y no se cuenta con estadísticas oficiales ni tampoco con una Defensoría del Pueblo que haya abordado este tema como tal. Las misiones de observadores internacional sólo logran captar aspectos parciales de esta dura realidad que aquí intentamos reflejar, sin pretender contar con una visión exhaustiva.■

Capítulo III

Lista de casos de tortura y violencia innecesaria ocurridos entre 2006-2008

*Hemos desglosados estos casos en tres ítem:
aquellos por los cuales han sido interpuestos recursos judiciales,
los que han sido dados a conocer a través de denuncias públicas
y los incluidos en informes y
recomendaciones emitidos por
organismos internacionales de derechos humanos.*

1. Presentación de recursos judiciales por hechos que constituyen trato inhumano, cruel y degradante a miembros del pueblo mapuche en los siguientes casos desde febrero 2006 en adelante:

1.1. Recurso de Amparo por allanamiento masivo presentado por Juan Catrillanca, Lonko de Temucuicui ante la Corte de Apelaciones de Temuco en febrero de 2006. “Nos encontramos indefensos, ya que ni siquiera podemos acudir a Carabineros, porque estos nos consideran peores que a delincuentes. Estamos atemorizados, creemos que en cualquier momento pueden detenernos sin mayor motivo. Estamos cansados de ser los sospechosos de siempre y pasar largas temporadas en prisión injustamente. Tememos por nuestros niños, que crecen viendo a la policía como a un enemigo. Les temen señor juez porque han visto como entran a sus casas, las destruyen, se llevan a sus padres y los humillan. No nos queda más remedio que acudir a Ud. para que tome las medidas necesarias.” El recurso fue rechazado el 8 de marzo del mismo año aduciendo la Corte que los hechos denunciados se originaban en medidas dispuestas por la autoridad competente.

1.2. Querella por allanamiento a machi Sonia Cheuque Aedo. El Observatorio de Derechos Indígenas presentó una querella criminal el 15 de enero de 2007 contra todos quienes resulten responsables del delito de daños y ultrajes, durante el allanamiento realizado el 26 de diciembre del año 2006 en el domicilio de la Machi Sonia Cheuque Aedo, ubicado en la comunidad Yeupeko (Vilcún), sector Tres Piedras, comuna de Padre las Casas. Esta es la comunidad de origen de Roberto Painemil, que había sido detenido el día anterior, acusado de incendio de maquinaria agrícola de la Forestal Mininco en Cholchol y porte de armas. El incendio ocurrió el 25 de diciembre, horas después del arresto de Painemil. El allanamiento policial fue ordenado por la jueza de Nueva Imperial Vania Arancibia en el marco de esa investigación.

En la querella se denuncia que el rehue (altar hecho con ramas, al aire libre) de la machi resultó completamente destruido, lo que a juicio de los afectados y del Observatorio constituye un atentado grave a los símbolos culturales del pueblo mapuche y vulnera su derecho a la libertad de conciencia. “La destrucción del rehue se produjo porque a juicio de los efectivos policiales podrían existir armas o artefactos explosivos ocultos en medio de las ‘ramas’, lo cual resulta una burla y un acto aberrante que debe ser condenado por todos los sectores de la sociedad”. A las familias afectadas en ningún momento se les exhibió la orden de allanamiento. Carabineros interrogó allí ilegalmente a una menor de 5 años de edad, vulnerándose con ello todos los derechos que protegen a los menores y provocando un trauma psicológico en la niña, que por falta de recursos no ha recibido tratamiento médico adecuado.

La querella fue presentada por Richard Caifal Piutrin y el abogado Antonio Collados Sariago, del Observatorio.

En esta comunidad vivía además el joven estudiante y activista mapuche Matías Catrileo, asesinado por carabineros en enero de 2008.

1.3. Querella por tortura de Waikilaf Cadin contra miembros de gendarmería interpuesta el 15 de abril de 2007 en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago. Cadin estaba recluido en la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago, hasta donde había sido trasladado en castigo desde Temuco, ocho meses antes de la fecha de esa presentación. En la querella, interpuesta en su nombre por el abogado Lorenzo Morales “contra quienes resultaren responsables” se relata los hechos ocurridos el 17 de octubre de 2006 en la cárcel de Temuco que continuaron durante su traslado a la capital en un vehículo de Gendarmería. Antes de los sucesos que motivan la demanda, el denunciante, estudiante de Derecho en la Universidad Autónoma de Temuco y consejero primero de la directiva legal de la comunidad Juan Paillalef, llevaba ya dos meses de prisión preventiva en el sur, acusado de protagonizar junto a miembros de la comunidad Juan Paillalef un bloqueo del camino Los Laureles –Colico en defensa de las tierras comunales, contra técnicos de la empresa eléctrica Frontel (grupo Saesa, filial de la norteamericana PSEG Global) y miembros de fuerzas especiales.

Relato del episodio de tortura: “en la oficina del capitán unos 10 gendarmes, de quienes no sé sus nombres, pero los puedo reconocer si me muestran sus caras, entraron a la oficina con esposas y una cámara filmadora. Pregunté qué pasaba y nadie me informaba nada, solo me golpeaban, un gendarme que recuerdo porque tiene fisonomía de mapuche me ponía la bota en la boca y me refregaba, unos me agarraban las piernas y me pisaban los genitales, los diez gendarmes me golpeaban insistentemente durante aproximadamente 40 minutos, incluso me ahorcaban tratando de desmayarme” Posteriormente en el traslado desde la Novena Región a Santiago continuó la golpiza, perdiendo el prisionero un diente y quedando con daño en los genitales, hecho asentado en el libro de registro del paramédico de la cárcel de Santiago. Las lesiones fueron comprobadas por sus primeros visitantes, de Amnistía Internacional y la doctora Oriele Núñez. En la demanda se les individualiza en calidad de testigos.

El denunciante afirma que previamente había sido amenazado de muerte, y aporta constancia del amedrentamiento que presencié su madre, Juana Calfunao, de visita en la cárcel al momento de ese hecho. Esa constancia tiene el timbre del personal de gendarmería. La madre de Waikilaf, que entonces estaba en libertad, escuchó a un capitán decir “Waikilaf, antes de que te vayas te voy a matar, indio tal por cual” por lo que exigió un parte de registro de la amenaza, que se adjuntó a la querella.

1.4. Recurso de Protección por interrogatorio y amenazas a menores interpuesto contra la Prefectura de Carabineros de Malleco en la Corte de Apelaciones de Temuco a favor de tres niños -los menores Felipe Curipan Mendoza, Jaquelin Curipan Mendoza y Luis David Curipan Huenchupan- el 29 de junio de 2007, por el Observatorio de Derechos Indígenas, junto al werken de Ranquilco Bajo, Rodrigo Curipan. Los hermanitos Curipan son alumnos del Colegio Lonco Mahuida, y el menor Luis Curipan lo es del Colegio Villa Chihuahue. Los niños viven en la comunidad mapuche Ranquilco Bajo, comuna de Collipulli.

Los menores fueron interrogados al interior de la escuela pública Villa Chiguague el 18 de junio por carabineros de Collipulli, acerca de la existencia de armas en las comunidades, y de los nombres de quienes peleaban por las tierras y si eran parientes suyos. Los policías anunciaron a los niños que allanarían la comunidad y que si alguno de ellos “hablaba”, sus padres y hermanos estarían bien y no serían detenidos.

Esta es la tercera incursión policial. Según se relata en el recurso hubo otro interrogatorio policial a niños en la Escuela Particular N° 23 “El Progreso” de Ercilla, un día del segundo semestre del año 2006, mientras se allanaba una comunidad aledaña. Además, en abril de 2007 carabineros regresó a esa escuela aduciendo buscar animales y pidiendo a los niños preguntar a sus padres por el ganado y luego dar esa información a carabineros.

Señala textualmente el recurso:

“En su actuar Carabineros ha procedido no sólo con total desprecio hacia nuestra cultura y formas de vida sino sobre todo ha atentado contra la integridad psíquica de nuestros niños, generando temor e incertidumbre. Los niños no sólo temen a Carabineros sino no quieren ir al Colegio...”

1.5. Querrela criminal por homicidio frustrado contra Héctor Urban Astete interpuesta en junio de 2007 por Jorge Huenchullan, werken de Temucuicui. El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas acompañó al werken en su querrela. Los hechos ocurrieron el 20 de junio de 2007 cuando Huenchullan transitaba por el camino público que une Santa Luisa con Temucuicui. Alrededor de las 12 horas sufrió un intento de atropello de parte de Héctor Urban que viajaba en una camioneta blanca Toyota, acompañado por un funcionario de carabineros. El comunero relata que Urban le tiró el vehículo encima y él debió lanzarse a un costado del camino.

1.6. Recurso de inaplicabilidad de la acusación de desacato, presentado en agosto de 2007 ante el Tribunal Constitucional, que falló en contra de comuneros mapuche. El Tribunal Constitucional reafirmó la acusación de los fiscales contra la lonko Juana Calfunao, su marido, el werken (mensajero) Antonio Cadin, sus hijos Jorge y Carolina Landeros y otros siete mapuche, en un proceso por incidentes en el tribunal de Temuco en noviembre de 2006. Era la primera vez que comuneros indígenas interponían un recurso ante este tribunal, apelando a los principios de legalidad y tipicidad, sosteniendo que la ley no incluía a los fiscales entre las autoridades públicas, por tanto “no aplicaba” acusar a los mapuche de desacato a la autoridad, delito castigado con penas de 5 años y no excarcelable. El recurso del abogado Lorenzo Morales Cortés fue presentado en nombre de la comunidad Juan Paillalef, ubicada en la comuna de Cunco, Novena Región y firmado por Mercedes Paillalef Moraga (70 años), madre de la lonko acusada, y Carolina Landeros Calfunao, hija de Juana. Según el escrito, el desconocimiento del citado prin-

cipio de legalidad, significa aceptar el uso de tipos penales «abiertos» propios del derecho penal nazi, los cuales se caracterizan por no definir con precisión qué conductas se considerarán delito, quedando librado al criterio del juez establecerlo. Por ello, solicita al alto tribunal hacer valer el artículo 19 de la Constitución, que establece que ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella. El principio de legalidad se refiere a que un hecho no puede considerarse delito ni ser objeto de sanción si no existe una ley previa a ese comportamiento punible. En el escrito se señala que si un juez crea delitos «se transformaría en legislador y el ciudadano quedaría totalmente inerme frente al poder». El principio de tipicidad, por otra parte, establece que toda ley que establece penas debe describir en forma precisa, clara y patente las conductas sancionadas.

1.7. Recurso de protección por la seguridad personal del menor José Ignacio Lepicheo Machacán tras sufrir golpiza en el Centro de Rehabilitación Conductual de Coronel. En diciembre de 2007 los padres del menor José Lepicheo, de la Comunidad mapuche Juan Ignacio Catrileo Marinao Uno, sector Huentelolen, comuna de Cañete, presentaron un recurso de protección contra el Servicio Nacional de Menores de la región del Bío Bío contra el juez de garantía de Cañete debido a que su hijo menor de edad, que se encontraba recluido en el Centro de Rehabilitación Conductual (CERECO) de Coronel resultó herido en el ojo derecho a raíz de agresiones que habría sufrido al interior del recinto. Se puede constatar que en el recinto conviven menores de edad con mayores de edad condenados, lo cual es totalmente ilegal y el menor ha recibido un trato racista y ha sido víctima de agresión en varias oportunidades por parte de otros internos, hecho detallado en el registro del Centro.

1.8. Recurso de Protección para resguardar la seguridad personal y comunitaria interpuesto por José Osvaldo Cariqueo Saravia, de la comunidad Cacique José Guiñón, sector San Ramón, Comuna de Ercilla y Waikilaf Cadin, de la comunidad Juan Paillalef, ubicada

en la comuna de Cunco, entre Villarrica y Pucón, presentado el 16 de enero de 2008 contra el jefe de la IX Zona de la Araucanía, general Mario Hernán Bocchi Correa y contra el Ministro del Interior Edmundo Pérez Yoma.

La percepción de amenaza se basa en los siguientes hechos: Con posterioridad al asesinato del estudiante Matías Catrileo el 4 de enero de 2008, se sucedieron allanamientos en comunidades y abusos policiales. El contingente policial hizo uso desproporcionado de fuerzas y usó epítetos racistas (“entreguen a los indios delincuentes”). Se mencionan los siguientes ejemplos del trato brutal denunciado:

En la comunidad “Mariano Lleuful”

Héctor Canio Quidel, su hijito de un año, su esposa Inés Tralcal Llanquino y la madre de ésta Francisca Quidel Painemil, fueron brutalmente golpeados y su casa allanada cuatro veces en un mismo día, y las puertas y ventanas de su vivienda fueron destrozadas.

Adela Marilaf y Arturo Tralcal fueron violentados y su casa allanada por un grupo de cerca de 80 efectivos policiales.

Mario Tralcal y Josefina Quidel –convaleciente de una operación por cáncer- ambos de 70 años fueron amenazados, violentados y despojados de sus pertenencias mientras eran allanados en cuatro oportunidades el mismo día. Su nieto Fabián Tralcal fue abofeteado por un carabinero.

En la comunidad “Juan de Dios Quidel Córdoba”

José Tralcal Coche y María Lleuful fueron allanados y la señora Lleuful recibió golpes con la culata de un fusil. Sus cuatro hijos de edades entre los 18 y 5 años fueron maltratados. Las siembras de la familia fueron destrozadas y la policía rompió los cercos de su predio.

En la Comunidad Indígena Guañaco Millao

El 9 de julio de 2007 todas las familias sufrieron un allanamiento realizado por la policía en compañía de un agricultor del sector (Leandro Seyts Muñoz). Carabineros cortaron cercos y alambradas y destrizaron pertenencias al interior del hogar, requisando una motosierra y otros implementos agrícolas así como monturas y otros materiales de trabajo. La policía se llevó a 24 vacunos y 2 caballos de la comunidad desde sus propios corrales, todos con papeles legales que acreditan su propiedad, y algunos de ellos provenientes del Programa Orígenes. Los animales fueron vendidos el jueves 19 de julio en la Feria Tattersal de Victoria, a instancias de Seyts Muñoz pese a estar la investigación en curso, y la comunidad sólo logró la devolución luego de largas gestiones. A la fecha de presentación del recurso, la comunidad sólo había logrado recuperar 21 de sus 24 animales requisados y ninguna de las otras herramientas y maquinarias agrícolas. Los comuneros Domingo Andrés Rucal, Domingo Calhueque, Eugenia Huaquillán Calhueque y Eusebio Rucal Huenchupan, habían interpuesto una querrela criminal en contra de Leandro Federico Seits Muñoz por esos hechos el 30 de julio de 2007.

En la comunidad José Guiñón

José Cariqueo Sarabia, miembro de esa comunidad manifiesta que a pesar de haber sido totalmente absuelto el 7 de abril de 2006 de la acusación de “incendio terrorista” y de haber sufrido largos años de persecución y prisión preventiva, su vida familiar continúa gravemente entorpecida por frecuentes allanamientos y por “la utilización de fuerzas, atropellos y agresiones que vulneran los derechos tanto de los niños como de los adultos”. Ello ha generado en él y en su comunidad inseguridad, ansiedad y resentimiento constantes al continuar la persecución ya que últimamente el ministerio público imputa a José Guiñón un delito de porte de arma supuestamente ocurrido en octubre de 2005.

1.9. Querrela por detención arbitraria de Waikilaf Cadin presentada en la Fiscalía Militar el 14 de abril de 2008 contra los efectivos de Carabineros que resulten responsables de los delitos de violencia innecesaria con resultado de lesiones, de acuerdo a los artículos 330 y ss. del Código de Justicia Militar. El día jueves 3 de abril al terminar una marcha por el aniversario de la muerte de Matías Catrileo, Waikilaf Cadin fue arbitrariamente detenido por 6 carabineros “siendo objeto de una brutal golpiza en la cual además era apuntado por armas de grueso calibre lo que generó un repudio espontáneo” del público presente. Un perro de la policía le provocó heridas en el cráneo. “Además el funcionario que me dio la golpiza declaró a viva voz ante tres personas que me fueron a ver que si querían lo denunciaran a las Naciones Unidas o a quienes quisieran, y otro funcionario me dijo ‘mejor ándate del país, si no te vamos a tener toda tu vida preso’”.

El querellante sostiene además que desde que salió en libertad ha sido acosado con tres montajes que pretenden inculparlo en hechos delictivos. Como pruebas de la detención arbitraria se acompañaron fotos y videos de la noticia dada por los canales de televisión y medios locales.

1.10. Recurso de amparo por amenazas a familias de pescadores, 51 adultos y 20 menores (muchos de ellos lafkenche, es decir mapuche de la zona costera). Presentado en la Corte de Apelaciones de Valdivia por amenazas de muerte proferidas por otros pescadores vinculados a Celco (abril de 2008). La acción busca salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad física y psíquica, y a la seguridad individual y la libertad personal de los habitantes de las localidades de Mehuín, Misisipi, Maiquillahue, Chan Chan y Quillalhue. El recurso fue presentado por Claudia Ingles Hueche, dirigente mapuche de Mehuín Alto y José Aylwin Oyarzún, codirector del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas contra Cristian Muñoz Riffo, Bernardo Muñoz Riffo, Roberto Muñoz Riffo, Juan Muñoz Lizama, Lisandro Vargas Gallardo y Germán

Quenet y todos aquellos que resulten responsables de las acciones descritas en el recurso. De acuerdo al escrito, estos hechos “tienen su origen en la segunda semana de octubre de 2007, cuando un grupo de pescadores artesanales de Mehuín, liderados por Joaquín Vargas, firmaron un Convenio con la empresa Celulosa Arauco para viabilizar un ducto al mar” para la planta industrial que la empresa tiene en la comuna de San José de la Mariquina. Una serie de hechos de violencia posteriores demuestran “la degradación social y moral que ha provocado el dinero que han recibido algunos pescadores”, asegura el recurso. En efecto, el 02 de abril de 2007 un grupo de cerca de 100 personas, movilizados en embarcaciones, salió de la caleta de Mehuín en dirección a la caleta de Misisipi, atacando con piedras y elementos contundentes la sede del Comité de Defensa del Mar, donde se reúnen pescadores y mapuches que están en contra del proyecto de ducto de CELCO. Producto del ataque, “algunas mujeres debieron constatar lesiones por golpes de manos y piedras en el servicio de urgencia respectivo. En ese mismo contexto, y a una hora diferente, fueron retenidas a la fuerza un grupo de mujeres de la cocinería de la Agrupación Agro turística Lafkenche en la caleta de Mehuín, quienes permanecieron por más de 5 horas encerradas a la fuerza, tiempo durante el cual recibieron reiteradas amenazas de muerte contra ellas y sus grupos familiares”, agrega el recurso.

2. Denuncias públicas formuladas por comuneros sobre torturas y malos tratos

2.1. El caso de Roberto Painemil Parra y Héctor Llaitul, presos en Lautaro y Angol respectivamente.

2.1.1. El Comité de Apoyo a los Presos Políticos Mapuche Leftrarú dio a conocer una denuncia de tortura suscrita por Roberto Painemil Parra, recluso en la cárcel de Lautaro y fechada el 4 de octubre de 2007. El comunero denuncia haber sido torturado con el objeto de

obligarlo a inculparse de porte de armas y de involucrar a Héctor Llaitul en el atentado incendiario que tuvo lugar en el fundo Las Praderas de Cholchol (de Forestal Mininco) en diciembre de 2006. Roberto Painemil está siendo imputado por esos hechos y cuenta sólo con un defensor público, que no realizó gestión alguna por su defendido durante todo el año 2007. La jueza de garantía de Nueva Imperial, Karina Rubio formalizó a Llaitul considerando las declaraciones de Painemil obtenidas –como se sabe ahora-bajo tortura y presión.

Painemil formuló su denuncia luego que el fiscal del caso sostuviera que no hubo ninguna irregularidad ni en su detención ni durante la investigación. El preso sostiene que luego de ser torturado por varios horas en las que lo tuvieron descalzo, lo obligaron a firmar documentos redactados por los interrogadores y entregados a la fiscal Vania Arancibia. “Me pasaron unos zapatos que no eran los míos y me hicieron pasar a la fiscalía y ahí me mostraron fotos y me hicieron reconocer a la fuerza, personas que yo nunca he visto, como el caso del peñi Héctor Llaitul que hoy se encuentra preso en Angol, a quien no conozco y me obligaron a decir que sí lo conocía”.

En la carta Painemil afirma que su detención fue practicada por un grupo civil – según informó la prensa local en su momento se trata de una “Junta de Vigilancia” formada por el mayor de carabineros de la Cuarta Comisaría de Nueva Imperial, Jorge Aguirre. Sólo después de algunas horas fue entregado a carabineros. El estaba en su camioneta cuando fue rodeado por un grupo de civiles que “me decían andas robando, eres un ladrón; revisaron mi camioneta y dijeron ‘aquí hay armas’. Yo nunca anduve con armas y ahí me tenían, ellos andaban todos armados con escopeta, rozón y palos. Y por fin llamaron a carabineros.”

En el retén de Cholchol fue torturado física y psicológicamente para que reconociera participación en los hechos que se le imputaban: “Después me iban a buscar otra vez y me llevaban a otro rincón del

patio, me torcían los brazos y me decían que cooperara con la justicia. Luego me volvían a meter en el calabozo, me sacaban fotos, me filmaban, después me sacaron otra vez y me encerraron en el baño que estaba cerca del calabozo, ahí quedé con uno solo que me empezó a palmetear en la cara. Eran como 6 o 10 personas que me tenían castigándome, venían unos después de otro y así me encerraron como tres veces en el baño, era un baño chico y una vez trajeron como una maquinita, no sé bien lo que era, pero tenía unos cables y me la mostraban y me dijeron ¿usted sabe lo que es esto? Yo tenía mucho miedo, tiritaba, me decían que hablara o me iban a fundir en la cárcel y mi familia la iba a pasar muy mal. Ellos corren peligro, me decía uno. Yo vivo con mi mamá y papá, ellos son personas mayores, mi mamá está enferma, me decían que iban saliendo a mi casa y que iban a amarrar a mi mamá, la iban a esposar y a mi papá igual.”

Painemil sostiene que su declaración inculcando a Llaitul fue fabricada por sus torturadores, que le dijeron que si nombraba a dos o tres personas, lo dejarían en libertad. “Nombré a mi primo Ernesto Chachallao, no sabía a quien nombrar...Me tenían en el patio y uno anotaba lo que yo tenía que decir y era pura mentira pero yo quería salir luego de ahí, entonces les dije que sí, ahí me dijeron que encontraron un arma en mi casa y yo nunca tuve arma, me decían que tenía que decir que “Sergio” me la pasó o me iban a castigar de nuevo. Habían dos personas que escribían lo que ellos querían y ahí me dijeron que firmara no más y yo firmé”.

La declaración de Painemil había sido entregada en enero de 2007 al Observatorio de Derechos Indígenas. Su defensor público, Jaime López no realizó ninguna gestión por su defendido durante todo el año que permaneció encarcelado Painemil, es decir en ese período no pidió la libertad bajo fianza ni tampoco que se investigaran los hechos de tortura denunciados por Painemil.

2.1.2 Maltrato físico y psicológico –vejación sexual- a hijos de Héctor Llaitul. La esposa de Héctor Llaitul, Pamela Pezoa, que vive en la

comuna de Tirúa, lejos de la cárcel de Angol, fue autorizada por Gendarmería para realizar una visita especial junto a sus cuatro hijos. Al llegar al penal se debió esperar varias horas y cuando por fin entraron, gendarmes procedieron a “allanar” a dos de los niños, de 12 y 13 años, por separado, de una manera brutal, exigiéndoles desnudarse completamente, a lo que los hijos de Llaitul y Pamela Pessoa (que es asistente social y ha advertido a los niños sobre el cuidado que deben tener con su cuerpo ante extraños), se negaron. Los jefes de la Guardia interpellaron a Pamela Pessoa sobre el hecho de que “le estaban haciendo un favor” y que ella “debía obligar a sus hijos a hacer lo que se les exigía”.

Los familiares de los presos políticos responsabilizan de este trato abusivo al nuevo Alcaide de la cárcel de Angol Diter Villarroel Montecinos quien ha endurecido el trato a los presos políticos mapuche, hostigándolos permanentemente, con allanamientos sucesivos a su módulo. Se hizo una denuncia ante el SEREMI de justicia Cristián Dulansky.

2.1.3 Prohibición de visitas para Héctor Llaitul: A pocos días del 1º de junio de 2008, fecha de la realización del juicio oral, se prohibió a Héctor Llaitul Catrillanca recibir visitas. A este nuevo hecho irregular se agrega que en el proceso se produjo la “pérdida” de la declaración formulada ante el tribunal por el testigo Roberto Painemil, también preso político mapuche, en que Painemil reconocía haber firmado bajo tortura su declaración inicial contra Héctor Llaitul.

2.2 Persecución a comunidad Antonio Ñiripil (familia del lonko Pascual Pichún) enfrentada con el latifundista Juan Agustín Figueroa, dueño del fundo Nancahue.

Los lonkos Aniceto Norín (de Didaico) y Pascual Pichún Paillalao así como los hijos del lonko Pichún, Rafael y Pascual Pichún, fueron condenados en el año 2003, en un proceso plagado de irregularidades

como autores del delito de “incendio”. En los hechos citados resultó destruido -en la ruta que une Lumaco y Traiguén- un camión forestal cargado con madera del Fundo Nancahue, propiedad del ex ministro de estado, ex miembro del Tribunal Constitucional y Presidente de la Fundación Neruda. La investigación y acusación correspondieron al entonces Fiscal del Ministerio Público de Traiguén, Sergio Moya Domke.

Fueron condenados a pagar altas indemnizaciones impuestas como requisito, decretando la jueza Silvia Molina -con fecha 25 de noviembre de 2003- el definitivo encarcelamiento de ambos.

Ambos líderes tradicionales mapuches Lonkos Pascual Pichún y Aniceto Norín habían encabezado el proceso de sucesivas reivindicaciones territoriales que tuvo lugar en Malleco el año 1999, entre ellas las de los fundos forestales Santa Rosa de Colpi y Nancahue.

”El lonko Aniceto Norin cumplió una pena de cinco años y un día por un supuesto delito de ‘amenaza terrorista’ que nunca se logró probar”, señalaron a través de un comunicado los dirigentes de la comunidad de Didaico, a la cual pertenece Norin. La comunidad recuerda que el lonko fue absuelto de un primer juicio oral en su contra, sin embargo, “las empresas forestales y Figueroa presionaron para que se realizará un segundo juicio... las influencias políticas de Figueroa llevaron a esa aberrante resolución, cuestionada por la comunidad nacional e internacional”.

En el año 2006 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH aceptó investigar el caso de los lonkos Pichún y Norin, (Informe N° 89/06 petición 619-03 Chile, 21 octubre 2006.). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró admisible el caso respecto de las presuntas violaciones de los artículos 8, 9 y 24, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos. Hubo audiencias sobre el caso en la sesión realizada este año 2008.

Ese mismo año 2006, la comunidad Antonio Ñiripil del sector de Temulemu, cercano a Traiguén, vivió acosada por constantes y violentos allanamientos policiales en busca de Pascual Pichún, el joven hijo del lonko del mismo nombre condenado en el proceso. Las familias mapuches que lucharon contra la expansión de las forestales hoy sufren los efectos de las plantaciones forestales. Carecen de agua y se ven forzadas a recibir el vital elemento de camiones aljibes. Ese año la persecución afectó especialmente a la familia del lonko Pascual Pichún, formada por su esposa Flora Collonao y sus seis hijos, entre ellos los también perseguidos Rafael y Pascual. El padre y lonko de la comunidad, Pascual Pichún Paillalao, salió en libertad al año siguiente, en marzo de 2007, luego de cumplir una condena de cinco años y un día en la cárcel de Traiguén, acusado por el gobierno de “amenaza terrorista” contra Juan Agustín Figueroa, connotado personaje de la política nacional que aún hoy es un influyente jurista y continúa encabezando la Fundación Pablo Neruda. Rafael Pichún Collonao, hijo del lonko, de 25 años, pasó varios años en prisión y recientemente obtuvo beneficios carcelarios.

Su hermano Pascual Pichún, que también estaba siendo enjuiciado, estuvo dos años en la clandestinidad, período en el cual su comunidad era violentamente allanada en promedio dos veces por semana. “Una semana nos allanaba Carabineros y la otra era la Policía de Investigaciones, se turnaban para venir a molestarnos, a cualquier hora, nos trataban peor que animales”, denunció la madre de Rafael y Pascual al periódico mapuche Azkintuwe. Pascual finalmente cruzó la cordillera y pidió refugio político en Argentina en diciembre de 2006, a poco menos de un año de la asunción de la Presidenta Bachelet, convencido de que en Chile no tendría un juicio justo. Es una historia parecida a la que vivían muchas familias chilenas en tiempos de dictadura.

2.3. Historial de allanamientos y detenciones arbitrarias (10 casos) en la comunidad de Temucuicui

Esta comunidad, activa en la lucha por recuperación de sus tierras, lleva años siendo sitiada por las fuerzas policiales que detienen una y otra vez a sus dirigentes y allanan frecuentemente sus viviendas, manteniendo una suerte de retén particular que custodia la propiedad del vecino René Urban. Incluimos ejemplos que ilustran el clima de acoso y tortura física y psicológica que deben soportar las familias del lugar.

2.3.1. El 2 de abril de 2006 Juan Isaías Huenchullan, de 16 años, se dirigía a las 18 horas a su domicilio ubicado en la comunidad cuando fue interceptado por siete carabineros de Fuerzas Especiales que resguardan la propiedad del latifundista Rene Urban Pagnard, que linda con Temucuicui. Una vez detenido, fue ingresado al interior del bus institucional, e interrogado y amenazado por alrededor de una hora. Fue amenazado de muerte y los funcionarios le apuntaron con sus armas de servicio. Posterior a esto, fue dejado en libertad, por lo que Juan se dirigió de inmediato hasta su domicilio en donde llegó en estado de shock.

2.3.2 El 24 de Julio del 2006 alrededor de la 10 AM, la comunidad de Temucuicui fue allanada por Carabineros que ingresó a la comunidad con unos 400 efectivos policiales fuertemente armados que produjeron destrozos en las viviendas y daños en cercos perimetrales. Los niños y mujeres que se encontraban en las casas fueron sacados y maltratados y llevados a un bus policial, donde fueron intensamente interrogados por el fiscal y policía de investigaciones. Se utilizaron bombas lacrimógenas y balines de goma y plomo, que provocaron graves heridas en el cuerpo de mujeres, niños y ancianos. Una de las bombas fue lanzada a una vivienda provocando el desmayo de los niños que se encontraban dentro del hogar. Entre las consecuencias de mayor gravedad estuvo la

desaparición de 2 niños que escaparon a los cerros para poder esconderse y no ser alcanzado por algunos disparos de carabineros. Las madres de los niños dieron aviso a la comunidad de este hecho, la cual organizó su búsqueda. Los niños fueron encontrados alrededor de las 11 de la noche, en muy malas condiciones teniendo un avanzado grado de hipotermia y estado de shock además del hambre. Carabineros informó a las mujeres interrogadas que el allanamiento era producto de que ellos buscaban animales que posiblemente estarían en la comunidad. En declaración pública señalan: “La comunidad desmiente tajantemente este tipo de denuncia que no es más que la persecución que existe en contra de nuestra gente, donde un grupo de agricultores se ha organizado para amedrentar y perseguir a nuestra gente junto al Ministerio Público y Carabineros que se prestan para estas situaciones lamentables que solo producen terror y miedo a todos los integrantes de la comunidad.”

2.3.3. El 25 de Agosto de 2006, aduciendo nuevamente la búsqueda de animales sustraídos a Urban, alrededor de un centenar de efectivos de Fuerzas Especiales de carabineros, de la Prefectura de Malleco, acompañados por el Fiscal de Collipulli, Miguel Velásquez, y la familia de Rene Urban Pagnard, se trasladaron desde Ercilla hasta la escuela de la Comunidad de Chacaico, distante a unos 15 kilómetros al sur oeste de la ciudad, donde se realizaba una reunión con el Director de CONADI a la que concurrían dirigentes de distintas comunidades. También estaban presentes el dirigente Aucan Huilcaman y la periodista española Margarita Ruiz. Los comuneros de Temucuicui denunciaron que “sin mediar provocación, carabineros comenzó a disparar todo tipo de municiones y gases lacrimógenos contra los miembros de la comunidad que se encontraba en la reunión”. También señalaron que “la escuela de Chacaico nuevamente fue blanco de los gases, así como de municiones disparadas por carabineros,” en momentos que los niños de la comunidad se encontraban en clases.

Aucan Huilcaman, dirigente del Consejo de Todas las Tierras denunció: “Fui embestido por un bus policial, quien

intencionadamente puso marcha atrás y me chocó la parte delantera y destruyó completamente el vehículo en que me trasladaba. Este hecho que constituye un atentado a mi integridad física, revela la agresividad de carabineros en contra de todas las personas que solamente observábamos como se desarrollaban los hechos”.... Carabineros comenzó a disparar indiscriminadamente en contra de los niños y mujeres que estaban en la reunión.

La caravana de blindados y vehículos menores siguió su ruta hasta el fundo de René Urban, sin dejar de disparar a los comuneros. Una vez instalados en dicho predio –donde existe un retén de resguardo- efectivos ingresaron a pie hasta la comunidad, llegando hasta el domicilio de uno de los comuneros, y desde allí seguían disparando en dirección a la comunidad. En visita realizada por miembros del Observatorio de Derechos Indígenas a la comunidad, se pudo constatar la presencia de cartuchos de escopetas antimonites y bombas lacrimógenas, así como también casquillos de proyectiles 9 mm. del tipo que usa carabineros.

Cuatro días más tarde, el 30 de agosto el entonces director nacional de la CONADI denunció supuestas agresiones en contra de su persona y sus asesores el día de la citada reunión, de parte de la comunidad de Temucuicui. En el tribunal de garantía de Collipulli, el lunes 4 de septiembre de 2007 interpuso una querrela en contra de todos quienes resulten responsables de la supuesta agresión.

2.3.4. 10 de noviembre del 2006

A las 11:30 AM carabineros y la Policía de Investigaciones ingresaron fuertemente armados a la Comunidad, donde recorrieron los caminos interiores y fotografiaron varias casas, sin explicar su accionar. Posteriormente se dirigieron hacia el sector de Santa Luisa, donde hicieron lo mismo. A las 6 de la tarde, nuevamente ingresaron, ahora 2 furgones de la policía de investigaciones, quienes fotografiaron a todos los miembros de la Comunidad que se encontraban en una reunión cercana a la escuela. Lo más grave

ocurrió cuando a las 19:15 de la tarde, en momentos en que los miembros de la comunidad se dispersaban de la reunión, una camioneta marca Toyota, de color blanco, sin su patente, con 6 policías en su interior, pasó a toda velocidad disparando a quemarropa a todos los que intentaban arrancarse de los disparos, hiriendo a bala a una persona en su pierna izquierda, quien por temor a ser detenido y acusado injustamente, como ha ocurrido en otras ocasiones, debió ser atendido sólo por sus propios familiares. El lugar en donde se encontraban rastros de sangre producto del balazo, así como vainillas de los proyectiles, fue removido al día siguiente por una motoniveladora que borró todas las huellas que iban a ser fotografiadas por la prensa, convocada por la comunidad.

2.3.5. 29 de noviembre del 2006.

A las 12:15 PM de la tarde, la comunidad por séptima vez fue allanada, por carabineros uniformados y civiles y un helicóptero que sobrevolaba los predios de la comunidad. Los carabineros ingresaron disparando, destruyendo los cercados, las puertas y ventanas, quedando totalmente destruidas las viviendas. Se pudo observar que en este nuevo allanamiento estuvo participando en la coordinación un fiscal y el particular Rene Urban, quien señalaba las casas que debían ser registradas. Dentro de las casas que fueron allanadas, carabiniero golpeó a la señora Elizabeth Millalen, la que quiso oponerse a que carabineros ingresara a su vivienda, provocándoles diferentes daños en su cuerpo. Ella se encontraba embarazada, y debió ser atendida de urgencia por el paramédico de la Posta rural, quien informó que debía ser enviada lo antes posible a un hospital, porque presentaba evidente signo de pérdida de su guagua.

2.3.6. El 7 de diciembre de 2006 familias de Temucucui que regresaban a la comunidad luego de haber recibido pagos correspondientes a un programa de generación de empleos, fueron interceptadas a la salida del pueblo de Ercilla por dos buses de carabineros, un blindado lanza gases y alrededor de 10 vehículos

del Servicio de Inteligencia Policial con 100 carabineros de fuerzas especiales de la prefectura de Malleco apoyados por efectivos de Temuco.

El motivo era cumplir una orden de detención emanada desde el tribunal de garantía de Collipulli en contra de Oscar Catrillanca por el delito de lesiones menos graves y atentado contra la autoridad.

Al momento de interceptar a la delegación mapuche, los policías intentaron abordar el bus, lo que fue resistido por los comuneros mapuche. El resultado fue 6 heridos a bala y/o perdigones, entre ellos un niño de 7 años y una mujer embarazada, además de 7 detenidos formalizados por desórdenes públicos y maltrato de obra a carabineros, causa traspasada a la justicia militar.

Al respecto, el testigo Miguel Torres, Ingeniero Comercial, Magíster © en Desarrollo, citado por el Observatorio de Derechos Indígenas en su informe, señala: “Por motivos de trabajo, me encontraba hoy por la mañana en la municipalidad de Ercilla. Alrededor de las 11 de la mañana observé que el Lonko de Temucucui andaba visitando la municipalidad para asegurarse del lugar donde se pagarían unas subvenciones por un programa de empleo administrado desde la gobernación de Malleco, a cargo del ex subdirector de CONADI, Rubén Quilapi. Escuché de un funcionario municipal que el Lonko estaba preocupado por el hecho de que hubieran citado a los comuneros en el pueblo, cuando el acuerdo era pagarles en las comunidades. Durante la mañana llegó a la municipalidad un funcionario relacionado con los pagos del programa de empleo, que solicitó la utilización del gimnasio municipal, donde finalmente se realizó el pago. Alrededor de las 14:00 hrs., una persona que llegaba a la municipalidad nos informó que, al salir del gimnasio y regresar en bus hacia sus casas, los comuneros acababan de ser interceptados de manera violenta por carabineros y por personas de civil en diversos vehículos. En ese bus se trasladaban hombres y mujeres, pero también niños y ancianos. El comentario en la municipalidad fue

que posiblemente estaban tratando de arrestar a alguna persona involucrada en algún proceso. Algunos funcionarios municipales mencionaron que hace días carabineros andaba realizando preguntas con respecto a cuando tenían día de pago los comuneros. Desde algunas cuadras se escuchaban sirenas y balazos. Al poco rato otro funcionario municipal anunció que han tomado detenidos a varias personas y que hay varios heridos, entre ellos una mujer embarazada y un niño que habría recibido un balazo en un dedo, perdiendo parte de éste. Los hechos se desarrollaron desde la entrada del pueblo hasta el consultorio, a lo largo de la avenida principal de Ercilla, en presencia de una multitud de transeúntes, estudiantes, niños y adultos. Fui testigo de la rabia y el estupor de los familiares de los heridos y detenidos, pero también de la multitud que presenciaba los hechos de tanta brutalidad y también viví la impotencia de los trabajadores municipales incluyendo al alcalde.”

Los detenidos en el operativo trasladados a la comisaría de Collipulli fueron: Daniel Alveal Levicura (28 años), José Cuevas Levicura (19), Jorge Nahuelpi (33), Miriam Marillan Morales –con dos meses de embarazo- que recibió una feroz golpiza de carabineros e impactos de perdigones (21), y Gustavo Levicura (16). Estos fueron trasladados hasta la comisaría de Collipulli. En horas de la noche, en momentos en que los comuneros Mihael Carbone Queipul y Misael Levicura – en forma separada- concurrieron hasta la comisaría de Collipulli a ver el estado de sus familiares, fueron detenidos. El primero por su presunta participación en contra de carabineros, y el segundo, producto de una orden de detención por los delitos de lesiones menos graves y atentado contra la autoridad. Los heridos fueron: Omar Huenchullan (24), con un impacto de bala y perdigones en una de sus piernas, quien fue internado en el hospital de Victoria. Erna Quidel (35), con impacto de perdigones en una de sus piernas, quedó internada en observación en el Hospital de Victoria. Antu Lemún Llanca (7 años), sufrió el impacto de perdigón en uno de sus dedos. Rosa Queipul Huaiquil, poli contusa. Maricel Paillalao, poli contusa. El niño Antu Lemún, de siete años, perdió parte del dedo de una

mano. Omar Huenchullán, baleado en sus dos piernas debió permanecer inmovilizado por seis meses y con secuelas que permanecieron en el tiempo. Sin embargo Huenchullán fue procesado posteriormente como autor de “desórdenes públicos” en el bus (ver lista de presos y procesados en capítulo II).

Los hechos fueron denunciados por el werken Jorge Huenchullán ante representantes de la UNICEF en Chile, en octubre de 2007.

2.3.7. A las 13 hrs. del martes 30 de octubre de 2007, se efectuó un violento allanamiento en la Comunidad Mapuche de Temucuicui. Fue herido el menor de 10 años Patricio Queipul Millanao por las balas de carabineros que apuntaron a mansalva y directamente al cuerpo del niño. El menor fue ingresado al Sapu de Ercilla a las 17hrs y 15 minutos con múltiples perdigones en su tórax, piernas y manos, según declaró el médico que asistió al menor en el Sapu de Ercilla y luego fue remitido al Hospital de Victoria para verificar la gravedad de sus lesiones.

2.3.8. El día viernes 23 de noviembre de 2007, a las 4:30 de la madrugada un poderoso contingente la policía de Investigaciones ingresó violentamente a la comunidad. En una de las viviendas se encontraba la señora Verónica Millanao Cañio recuperándose de una reciente intervención quirúrgica. Al no poder levantarse al momento del ingreso de la policía, fue sacada violentamente de su cama provocándole una grave hemorragia de sus heridas.

2.3.9. El 4 Abril de 2007 la comunidad de Temucuicui denuncia la existencia de abusos sexuales a menores ocurridos en la Escuela Municipal G816 y sostiene la existencia de “posibles” encubrimientos por parte de autoridades políticas y el fiscal de Collipulli, por dejar impune a un profesor de enseñanza básica sindicado como pedófilo. La denuncia se había entablado en la fiscalía del Ministerio Público de la Ciudad de Collipulli en el mes de noviembre del año 2005 por el director de la Escuela Municipal

G-816, después de haberse enterado de abusos sexuales en contra de tres niños, por el Profesor jefe de los cursos 5° y 6° año básico, Omar Ascencio Gress. La comunidad denuncia que el Departamento de Educación de la Municipalidad de Ercilla inició un sumario interno y no aplicó sanción alguna al inculpado. Por ello los hechos fueron presentados por los afectados ante al gobernador Ruben Quilapi quien se comprometió a apoyarlos con asesoría jurídica. Fue así como se llegó a la formalización de cargos contra Omar Ascencio Gress decretándose su prisión preventiva. Pero el gobernador y el fiscal Miguel Angel Velásquez Droguett acordaron no informar públicamente de estos hechos. Actualmente el docente está libre y con goce de sueldos. Sostiene la comunidad: “Estamos ante la presencia una vez más de atropellos a nuestros derechos, negligencias, negación de justicia, y posibles encubrimientosque nos demuestra una vez más la desigualdad de los mapuche ante la justicia. Sin embargo, cuando las víctimas son personas no mapuches y los agresores supuestamente mapuches, la justicia actúa con toda la celeridad y el rigor de la ley utilizando todos los medios que están a su alcance, incluyendo la prensa quien nos condena y criminaliza nuestras demandas gratuitamente”. Más adelante agregan: “Emplazamos al fiscal regional a que dé explicaciones acerca del negligente actuar del fiscal Miguel Angel Velásquez quien para perseguirnos como movimiento social no escatima en gastos ni en medios, pero para proteger la integridad de winkas y colonos hace oídos sordos a nuestras denuncias”.

2.3.10. El 2 de febrero de 2008, día en que se celebraba el aniversario de la ciudad de Ercilla, carabineros detuvo arbitrariamente al comunero Juan Huenchullan Cayul (18 años) que se acercó a la plaza. Cuando la policía comenzó a golpearlo e identificarlo como comunero de Temucuicui, varias personas que estaban en los festejos trataron de intervenir en defensa del agredido. Por ello Carabineros detuvo además a estas personas: Miguel Angel Villanueva Nahuel de la comunidad Coñomil Epuleo, Luis Arzola Ancaluan, Henry Queipul Morales y Juan Huenchullan Cayul, los tres de Temucuicui,

Víctor Colihuinca, menor de 15 años de la comunidad Ankapi Ñancucheo. El comunero Mihael Carbone Queipul que fue a atenderse a un consultorio por las heridas provocadas en su cráneo por un culatazo también fue detenido. Asimismo Marcelo Villanueva Nahuel, de Collilco, y Jorge Huenchullan, werken de Temucuicui fueron detenidos cuando fueron a preguntar a la tenencia por los detenidos. Todos los detenidos fueron sometidos a vejámenes: Juan Huenchullan fue rociado en la cara con un gas lacrimógeno en spray en la celda. Jorge Huenchullan, Víctor Calhueque, Henry Queipul y Marcelo Villanueva Nahuel permanecieron toda la noche amarrados a un poste de un pasillo. La población del sector (personas mapuche y no mapuche) reaccionaron con indignación ante estos hechos que interrumpieron el curso normal de un día de festejos. Un número indeterminado de pobladores apedreó esa noche la tenencia de Carabineeros de Ercilla. Todos los detenidos quedaron con medidas cautelares a la espera de juicio.

2.4. Maltrato y acoso a miembros de la familia Calfunao, de la comunidad Juan Paillalef. La Comunidad Juan Paillalef de la comuna de Cunco, denuncia y sufre la criminalización por parte del ministerio público por reclamar sus legítimos derechos territoriales en conflicto de una usurpación de tierras por parte de privados y la empresa Frontel S.A.

La Lonko Juana, esposo, hermana, hijos y otros miembros de la comunidad están procesados por diferentes causas. Ocho de los comuneros fueron acusados de desacato a la autoridad pública por los jueces Erasmo Sepúlveda, Oscar Viñuela y María Georgina Gutiérrez.

Hechos de abril 2006: bloqueo de un camino privado, que pasa por la comunidad, entre la localidad de Los Laureles y Pucón, cuya construcción fue ilegal y sin el consentimiento de la autoridad mapuche. Son acusados de “desórdenes públicos”, por impedir la tala de árboles y la instalación de postes de la Empresa Frontel S.A.

y el M.O.P. El tribunal los condenó a pagar una multa de 600.000 pesos por daños, más las costas del juicio, considerando ya pagado el dinero con el abono de cien días de los siete meses que ya pasaron en prisión preventiva (al 15 nov). Hechos de noviembre 2006: El día 15 durante la sentencia (hechos abril 06) y lectura de la acusación en el tribunal, los miembros de la comunidad se rebelaron y protestaron activamente contra los fiscales, por lo que fueron posteriormente acusados de desacato.

31 julio 2007, el Sr. Sergio Moya, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Temuco, retira los cargos contra la Sra. Mercedes Paillalef (madre de Juana, de 70 años) que había sido formalizada y objeto de medidas cautelares. Para la Lonko Juana mantiene la acusación de “atentado a la autoridad”, pidiendo 5 años de prisión no remitida. Su pareja, Antonio Cadin, su hermana Luisa Calfunao, y Jorge Landero Calfunao, hijo de la Lonko Calfunao, fueron acusados no sólo de “atentar contra la autoridad” sino también de inferir “lesiones menos graves” a funcionarios públicos presentes y de destruir el expediente del proceso.

Para Antonio Cadin la pena supera los 15 años, por considerársele reincidente. La pena solicitada para los restantes miembros de la comunidad Paillalef es de 3 años. Pero los once miembros deberían además pagar multas por los daños reportados por el tribunal de Temuco, avaluados en poco más de \$700.000 y también las costas del juicio, en caso de resultar encontrados culpables de los ilícitos anteriormente reseñados.

Cabe señalar que mientras esto ocurría en Temuco, Waikilaf Cadin Calfunao, recluso desde el 11 de agosto 2006 en la cárcel de Temuco, era trasladado a la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago. Fue víctima de tortura y ha recibido tratos crueles e inhumanos estando prisionero.

2.4.1. En septiembre de 2007, nuestra propia organización, la Comisión Ética contra la Tortura da a conocer un informe sobre el

lamentable estado de los mapuche presos en cárceles (de hombres y de mujeres) de Temuco, todos miembros de la comunidad “Juan Paillalef”. Constatamos directamente luego de una serie de visitas a los establecimientos penales que Antonio Cadin Huentelao, su hijo Jorge Landero Calfunao, y Ernesto Lincopan Villagrán de la comunidad Newen Kiñe Mapu, se encuentran en una situación extremadamente peligrosa en el recinto carcelario. Ernesto Lincopan fue agredido con arma blanca por un reo, provocándole heridas de mediana gravedad en su espalda, con riesgo de comprometer el pulmón, siendo llevado al hospital y más tarde derivado a la enfermería del penal. No existe garantía alguna para su seguridad. Antonio Cadin Huentelao no logra recibir un tratamiento adecuado ni dieta ante la grave enfermedad a la vesícula que lo aqueja. Además se le ha negado por ocho meses la visita de su hija, aduciendo medidas cautelares, aunque la jueza que lleva el caso señaló no haberlas dictado.

En la cárcel de mujeres, cumplían entonces 25 días en huelga de hambre Juana y Luisa Calfunao, las que se encuentran en un estado de mucha debilidad y afectadas por ese esfuerzo, sobre todo Luisa, que estaba bajo tratamiento médico y no ha podido continuarlo por su ayuno. Por otra parte, viven un constante hostigamiento de parte de otras reclusas, lo que derivó en una crisis nerviosa de Luisa, quien fue posteriormente acusada de agredir a otra interna, siendo castigada por Gendarmería, sin considerar sus antecedentes médicos de salud mental.

Por su parte, Waikilaf Cadin Calfunao fue sancionado, golpeado y enviado a la Cárcel de máxima seguridad en Santiago, donde permanece recluso junto a los más peligrosos delincuentes del país, en condiciones de aislamiento, sin acceso a libros, radios ni información.

Con él, son seis los integrantes de la familia Calfunao Cadín detenidos. Sólo quedan en libertad las hijas y la madre de Juana

Calfunao. Esta situación demuestra la existencia de un cuadro de amedentamiento y persecución contra la comunidad de esta familia y los luchadores mapuches en general, en que se utiliza todo el aparato del Estado para mantenerlos en prisión, separarlos de su entorno y negarles derechos básicos de todo ciudadano y procesado. Firmaron esta denuncia los dirigentes de la Comisión Ética Temuco: Vicente Maniqueo y Enrique Pérez, de Comisión Ética Santiago y Comisión Ética Valparaíso: Enrique Núñez y Nelson Aramburu.

2.4.2 - Miembros de la comunidad Juan Paillalef denuncian situación de Relmutray Cadin Calfunao, de 8 años de edad, hija de la lonko Juana Calfunao, en los siguientes términos:

“El día domingo 8 de abril de 2007, durante la visita a su madre, Relmu rompió el silencio y le confesó a su madre todo el sufrimiento, el daño y el maltrato físico y psicológico que ha tenido que soportar durante todo este tiempo. Esa era la razón por la que no quería ir más al colegio: sus compañeros se burlaban de ella, la insultaban y le pegaban, y ella tenía que soportar todo esto, porque sus padres estaban encarcelados y su hermana Carolina trabajaba y no la podía cuidar todos los días. No se defendía, puesto que si lo hacía la expulsaban del colegio y ¿donde iba a estudiar?, ¿quién la cuidaría si sus padres están encarcelados?

La lonko Juana ante ello decidió que su hija debía ser diagnosticada y tratada por especialistas, y permanecer más tiempo junto a ella. Por esto elevó una solicitud a Gendarmería de Chile dando a conocer los hechos y solicitando se le autorice a que puedan estar juntas unas horas al día, retirándose Relmu por las tardes mientras conseguía atención médica para su hija. No recibió respuesta alguna.

Tanto los comuneros, como las personas que las han visitado en apoyo, hemos sido testigos de todo el sufrimiento de Relmu. Relmu presenta un estado de ánimo decaído, llora casi todo el día y cada vez que debe viajar al pueblo de Los Laureles, donde estudia interna

de lunes a viernes, llora y dice que no quiere irse.

Actualmente por seguridad y temor por nuestras vidas nos hemos visto obligados a atender un cuarto en Temuco en donde tenemos sólo agua potable.

Nuestra Lonko Juana Calfunao es una férrea defensora de los derechos humanos de su pueblo, y los comuneros nos preguntamos ¿dónde están los organismos internacionales que se dicen defender los derechos humanos? ¿Dónde están que no se hacen presentes en Temuco y en nuestra comunidad, para conocer in situ las condiciones en que nos encontramos?

2. 5. Las huelgas de hambre de condenados por ley antiterrorista en caso Poluco Pidenco

2.5.1. La primera huelga de hambre colectiva de presos políticos mapuche condenados por la ley antiterrorista, se inició en marzo de 2006 y se prolongó por 73 días. El objetivo era denunciar la inexistencia del debido proceso y la consiguiente ilegalidad de las condenas, así como lograr la revisión de sus condenas y de la inhabilitación adicional, un castigo que afecta no sólo su libertad personal (con condenas a 10 años y un día) sino los priva a perpetuidad de sus derechos civiles y políticos. La huelga concluyó luego del compromiso de parlamentarios y el gobierno de adoptar medidas legales para buscar su libertad. Algunos de los huelguistas de hambre fueron internados en el hospital para permitirles recuperar su salud. Juan Patricio Marileo fue sacado del recinto hospitalario y llevado a la cárcel de Victoria días después, ante la sorpresa e indignación de sus hermanos de la comunidad Cacique José Guiñón, sector Pidima. Esa comunidad sostiene que el gobierno regional a través del Seremi de Justicia Cristián Duransky, se había comprometido a gestionar su libertad, empeñando su palabra de autoridad. En general, la percepción de los familiares de presos políticos mapuche y de sus comunidades fue que habían sido engañados una vez más por el Estado chileno que prefería

mantenerlos presos.

2.5.2. La segunda huelga de hambre fue iniciada el 10 de octubre de 2007 por Patricia Troncoso Robles, que se mantuvo sin ingerir alimentos durante 101 días. En el primer período ella estuvo acompañada por otros condenados por el caso Poluco Pidenco. La huelga tuvo características aun más dramáticas que la anterior, afectando gravemente la salud de los involucrados. Sin embargo, el testimonio y la lucha inquebrantable de Patricia Troncoso (“Chepa”) lograron romper el cerco comunicacional sobre las condiciones de vida de los presos políticos mapuche y gestar un vasto movimiento social dentro y fuera del mundo mapuche, en Chile y a nivel internacional.

Este movimiento demostró ante todo el mundo que el Estado chileno y la justicia mantienen a los presos políticos mapuche en condiciones de castigo cruel y degradante (tortura), evidenció que la justicia los discrimina y les aplica primero medidas precautorias y luego sentencias muy superiores a las que reciben otros habitantes de nuestro país.

Particularmente agravante resulta para las organizaciones de derechos humanos comparar el régimen de encierro imperante en las cárceles de Lautaro, Angol, Traiguén, Temuco, Victoria y Manzano con las que existen en el Penal Cordillera donde cumplen penas los jefes de la DINA y CNI, verdaderos terroristas y los mayores criminales de la historia chilena. En muchos casos las condenas por desaparecer a una persona han sido inferiores a cinco años y un día, y en cambio estos comuneros, que no están involucrados en ningún hecho de sangre, tienen sentencias de diez años. La Corte Suprema ha incluso anulado juicios que los absolvían. Para acceder a beneficios carcelarios que le correspondían legalmente, dado que ya había cumplido más de la mitad de su pena, Patricia Troncoso puso en riesgo su vida y sólo su determinación, compromiso y valentía lograron doblarle la mano al gobierno.

El problema de fondo se mantiene, sin embargo, ya que las sentencias no han sido cuestionadas a nivel oficial ni ha habido medidas reparatorias impulsadas por el gobierno.

Para estos nuevos “condenados de la tierra” el único camino es recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha comenzado a analizar el caso Poduco Pidenco y también casos anteriores como las condenas al lonko Pichún y a Víctor Ancalaf.

2.6. Denuncia de la comunidad José Guiñón contra el fiscal M.A. Velásquez por intento de soborno

En abril de 2008, el Fiscal Miguel Ángel Velásquez trató de comprar testigos que inculparan a 5 mapuches detenidos a raíz del incendio de un camión frente a la comunidad José Guiñón, sector San Ramón, de Ercilla. Su intento fracasó y fue denunciado públicamente por los comuneros.

En mayo de 2008, la familia Toro Marileo denunció hechos ocurridos el 27 de abril de ese año, y que involucran al fiscal Velásquez en un intento de soborno a miembros de la comunidad para que declaren contra otros comuneros. En abril fue incendiado un camión maderero en un camino público, ubicado a un kilómetro de la localidad de Pidima, comuna de Ercilla, frente a una de las casas de la comunidad Mapuche José Guiñón. Después del incendio, carabineros de fuerzas especiales, dotados de armamento de guerra, allanaron en tres ocasiones el inmueble de Carolina Marileo, hermana del preso político mapuche, Jaime Marileo (caso Poluco Pidenco). La interrogaron y amenazaron delante de su hija de seis años, exigiendo que declarara sobre el incendio. Al negarse a hablar, la comunera fue trasladada a la comisaría de Ercilla junto a su marido y primo. Posteriormente, en la mañana del domingo 27 de abril, llegó el fiscal Velásquez a la misma vivienda amenazando a Juan Toro, pareja de Carolina, señalándole que “estaba cometiendo un delito y si no declaraba lo metería preso por diez años”. Luego de aquellas

amenazas, Velásquez les dejó una nueva citación para declarar el lunes siguiente en el tribunal de Collipulli. Al día siguiente, el fiscal, según los denunciantes, intentó sobornar a Carolina Marileo, ya que le señaló que si declaraba todo, él les ayudaría económicamente. “No tenga miedo, su declaración la sabremos sólo nosotros, no se hará público”. Luego le dijo que nombrara a cualquier persona de la comunidad, “porque si no colaboraba con la justicia la iba a meter presa”. Frente a estos hechos dirigentes de la comunidad José Guiñón afirmaron: “Como comunidad creemos que esta persecución y hostigamiento obedece a una reacción premeditada debido a que en nuestro territorio existen varios peñis y lamngen que han sido perseguidos, inculpados y condenados bajo la Ley Antiterrorista.” Finalmente, la comunidad aclara que ningún miembro de la comunidad José Guiñón atestiguó en contra de los cinco comuneros que permanecerán en prisión preventiva por cinco meses en la cárcel de Temuco, acusados a raíz del incendio del camión. Dos de los detenidos son hijos del lonko de la comunidad Newen Mapuche, Juan Ciriaco Millacheo, que está clandestino por el caso Poluco Pidenco.

2.7. Violencia innecesaria e incomunicación ilegal de 5 presos políticos mapuche de la comunidad Newen Mapu del sector Chequenco de Ercilla

Desde la cárcel de Temuco, José Millacheo Ñanco, Luis Millacheo Ñanco (hijos del Lonko de la comunidad José Guiñón, sector San Ramón, y José Millacheo Marin, Leonardo Likan Ñanco y Andrés Likan Likan narraron su detención ocurrida el pasado 2 de mayo del 2008. En el allanamiento a la comunidad “se amenazó con armas de servicio de fuerzas especiales a niños, mujeres y ancianos”. Fueron acusados del incendio de un camión, que ocurrió a más de 8 kilómetros de la comunidad, hecho con el que declaran no tener relación alguna. Sobre sus condiciones de detención denuncian: “Fuimos incomunicados en celdas de castigo por 12 días, prohibiendo incluso el ingreso de nuestros enseres personales

enviados por nuestras familias, y constantemente nos hostigaron para forzar nuestra declaración. Por siete días, nos negamos a recibir alimentos y no recibimos ningún tipo de atención médica.” Denuncian también la persecución al lonko de su comunidad, exigiendo trato digno y la libertad para todos los presos políticos mapuche. Su detención preventiva es por cinco meses.

El montaje policial contra la documentalista Elena Varela directora de “Newen Mapu”, la Fuerza de la Gente de la Tierra. Incluimos finalmente una crónica de prensa (alternativa) sobre el caso Elena Varela.

Elena Varela: “Cuando cierran mi celda es como si me cerraran el pecho”

Por Alejandro Kirk y Pablo Azócar

“Es domingo, ocho de la mañana, y la Cárcel de Rancagua está rodeada de mujeres. Sucede en todas las prisiones, de mujeres o de hombres. Son las mujeres -de todas las edades, orígenes y condiciones- quienes aperran y se hacen presentes con bolsos con comida o vituallas para los reclusos.

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Rancagua -ubicado en el sector de La Gonzalina de esta ciudad de la Sexta Región- no es una excepción. Ancianas con bolsos de supermercado, mujeres con ponchos y parkas y muchachas con frutas y queques y panes y cigarrillos sueltos hacen fila en silencio en la entrada de este moderno penal que tiene 50 módulos de hormigón armado y acero, con muros celestes y amarillos emplazados en un terreno de 48.935 metros cuadrados. En el frío dominical también hay hombres, pero son los menos.

En esta cárcel se encuentra recluida la cineasta Elena Varela, detenida el pasado 7 de mayo acusada de ser financista y autora intelectual de

dos asaltos -uno de ellos con víctimas fatales- como parte de una célula mirista. “Es increíble encontrarme en esta situación”, dice esta mujer de 42 años y frondoso pelo negro, frotándose las manos por el frío, después de salir de un largo túnel, acompañada de una gendarme, y sentarse en una banca del pabellón de las visitas. “Me han pasado una máquina encima, las cosas han ido sucediendo como una ola gigante. Me requisaron los materiales de cuatro años de filmaciones y entrevistas en el terreno que hice para el documental (Newen Mapuche) sobre el conflicto Arauco-Malleco. ¿Quién protege a mis entrevistados?”.

Productora y guionista, compositora y gestora cultural, directora de Ojo Film y fundadora de la Escuela de Todas las Artes y de la Orquesta Sinfónica de Niños de Panguipulli, Varela se encontraba preparándose para salir a terreno con su equipo de filmación cuando fue detenida, en un operativo en el que participaron alrededor de cuarenta agentes policiales, varios de ellos camuflados en el lugar desde hacía varios días.

Elena Varela no sólo defiende su inocencia: asegura además estar siendo víctima de un montaje. “Lo de los asaltos y el vínculo con una célula mirista es un montaje completo. Ellos lo saben, todos los saben. Las investigaciones lo van a demostrar. Lo que están intentando es amedrentar, intimidar y asustar a todas las personas involucradas en el conflicto mapuche. Y yo estoy segura de que esto no se va a detener. Han optado por la estrategia de la mano dura, y no se van a detener”.

Cuando habla, cada tanto, a la cineasta se le humedecen los ojos. “Ahora nos enteramos de que la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) nos ha seguido, espiado e investigado durante tres años. El expediente es gigante. Abarca a todo tipo de gente, productores, gestores culturales, músicos de la orquesta sinfónica de Panguipulli, muchas personas que ha ido armando una plataforma o red de comunicaciones y de pensamiento en torno al tema mapuche. La

represión está sucediendo por igual entre mapuches, chilenos o extranjeros que se han preocupado por el tema. Basta ver el caso de los documentalistas europeos detenidos también por estos mismos días”.

Varela se refiere a dos casos: el de los franceses Christopher Cyril Harrison y Paul Rossj, que estaban haciendo filmaciones para un documental sobre el conflicto mapuche cuando fueron detenidos en Collipulli el pasado 17 de marzo (y al día siguiente recibieron una paliza de parte de un grupo de desconocidos); y los italianos Giuseppe Gabriele y Dario Ioseffi, apresados este 3 de mayo en un predio de la Forestal Mininco, también en el medio de una filmación. A los primeros los acusaron de haber provocado el incendio que estaban filmando. A los segundos les atribuyeron haber robado madera. Ambos equipos, tras el incidente, abandonaron el país. “La postura que han adoptado las autoridades es de máxima dureza, con ley antiterrorista incluida, desde que en 2002 los movimientos mapuches empezaron a cuestionar la propiedad de las tierras”, dice Varela. “En estos momentos hay una ‘judicialización’ y militarización de la Araucanía. No hay que olvidar que a Patricia Troncoso, la presa que hace poco estuvo en huelga de hambre, le dieron 10 años y un día en un proceso en el cual tomaron sus botas y con ellas marcaron pisadas dentro de un fundo para inculparla”.

Varela afirma que las armas que exhibió la policía al momento de su detención eran hechizas. “Lo que la policía mostró eran armas de fantasía, de madera, de plástico, fusiles de juguete con rayos infrarrojos que hemos usado para la recreación de escenas, como está expresamente indicado en el proyecto que presentamos ante Corfo. ¡Y en la prensa aparecieron como armas de verdad! Además mostraron unas banderas del MIR que usamos en un documental anterior. Todo esto es increíble”.

“El operativo de mi detención fue impresionante”, recuerda. “Yo había ido a comprar café para el equipo de filmación y, al volver, me metieron en un auto con vidrios polarizados. Un policía me apuntó

durante todo el camino con una pistola en la cabeza. Otro agente hacía de ‘bueno’, me sonreía, me miraba comprensivamente y me iba mostrando fotos. El concepto que les montaron fue que yo había recibido instrucción militar en Colombia. También fueron detenidos el director de arte, mi editora, en fin, unas diez personas de mi equipo, cuando nos disponíamos a salir a filmar a la montaña. Incluso detuvieron a un actor que estaba representando a un mapuche, creyendo que era un líder clandestino”.

En su régimen penitenciario actual, 16 de las 24 horas del día son de encierro total, cuenta, en una celda de dos metros por tres. “Me siento completamente incomunicada. No me dejan ver la prensa ni la televisión ni leer nada, salvo una Biblia y unos folletos sobre el Sida. No me dejan entrar guateros ni frazadas. No hay estufas. Hago ejercicios dentro de la celda para el frío. El sol no entra por la ventana. A las seis de la tarde te mandan a dormir. La calidad de la comida no me afecta, lo que me afecta es estar encerrada. Ahora tengo derecho a dos visitas semanales de tres horas. Cuando se van las visitas es cuando viene el quiebre, el llanto. Cuando le ponen llaves a la puerta de mi celda es como si me pusieran una llave en el pecho”. Suspira, durante un rato permanece en silencio, mirando hacia algún punto impreciso. Le tiembla la barbilla, nuevamente a punto de quebrarse. “Voy a escribirle una carta a la Presidenta Bachelet. Quiero decirle que este montaje, esta construcción me parece infame, escandalosa. Quieren detener las reivindicaciones mapuches por todos los medios, levantar la idea de que todo el que se preocupe por el tema mapuche es un criminal. Todo esto empezó con la excusa de un asalto y acabó en una investigación policial en la que se incluye a todo el que se ha involucrado con el tema. No quieren testigos para lo que está sucediendo en la Araucanía. Todos nuestros teléfonos han estado intervenidos. Hicieron un allanamiento tras otro durante todo el año pasado. Están forzando todo tipo de vínculos, como si dieran palos de ciego y no supieran lo que hacen”. A Elena Varela no le sale la voz cuando alguien menciona a su hija América, de 16 años, que por ahora ha quedado a resguardo de sus

padres. Sacude la cabeza de lado a lado, mira el techo, luego fija nuevamente la vista en los muros de hormigón. “Los interrogatorios han sido muy duros, intensos, con muchas personas detrás mío haciendo preguntas. ¡Imagínese! Están planteando que soy tan poderosa y tan inteligente que el dinero que recibo como cineasta lo estoy utilizando para ayudar a un dirigente del MIR detenido en Brasil”.

3. Selección de informes de casos y recomendaciones emitidas por organizaciones internacionales de derechos humanos

3.1 El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, encargado del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con fecha 18 de mayo de 2007, difundió el Informe de Observaciones Finales al Estado de Chile manifestando “su preocupación ante la definición de terrorismo comprendida en la Ley Antiterrorista 18.314, que podría resultar demasiado amplia. Preocupa también al Comité que esta definición ha permitido que miembros de la comunidad mapuche hayan sido acusados de terrorismo por actos de protesta o demanda social, relacionados con la defensa de los derechos sobre sus tierras”. De igual forma, “el Comité observa con preocupación que continúan dándose casos de malos tratos por parte de las fuerzas del orden, principalmente al momento de efectuar la detención, y en contra de las personas más vulnerables, incluyendo a las más pobres”.

Frente a esta realidad, el Comité pide al Estado de Chile “tomar medidas inmediatas y eficaces para poner fin a esos abusos, vigilar, investigar y cuando proceda, enjuiciar y sancionar a los funcionarios de la policía que cometan actos de malos tratos en contra de grupos vulnerables”. El mismo Comité señala que “el Estado parte debería hacer extensivos los cursos de derechos humanos a todos los integrantes de las fuerzas del orden”. Asimismo, “el Comité lamenta la información de que las “tierras antiguas” continúan en peligro debido a la expansión forestal y megaproyectos de infraestructura y energía”.

Por ello recomienda que el Estado parte debería:

- a) Realizar todos los esfuerzos posibles para que sus negociaciones con las comunidades indígenas lleven efectivamente a encontrar una solución que respete los derechos sobre las tierras de estas comunidades de conformidad con los artículos 1(párrafo 2) y 27 del Pacto. El Estado Parte debería agilizar los trámites con el fin de que queden reconocidas tales tierras ancestrales.
- b) Modificar la ley 18.314, ajustándola al artículo 27 del Pacto, y revisar la legislación sectorial cuyo contenido pueda entrar en contradicción con los derechos enunciados en el Pacto.
- c) Consultar con las comunidades indígenas antes de conceder licencias para la explotación económica de las tierras objeto de controversia y garantizar que en ningún caso la explotación de que se trate atente contra los derechos reconocidos en el Pacto.

3. 2.- La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)

El 27 de agosto de 2007 manifiesta su seria preocupación por la integridad física y psicológica del estudiante mapuche Waikilaf Manuel Cadin Calfunao, quien ha cumplido un año en prisión, la mayoría de este tiempo en la Cárcel de Alta Seguridad de la ciudad de Santiago donde denuncia estar experimentando tortura psicológica. Señala que:

“La OMCT ha conocido que entre el 18 y 22 de junio del presente año, el Sr. Waikilaf Cadin Calfunao fue sometido a un juicio oral en el Tribunal de Garantía de Temuco y que el 27 de junio de 2007 fue sentenciado a 500 días de prisión sin beneficios, condena por la cual no podrá salir de la prisión sino hasta el próximo mes de diciembre.

La OMCT desea llamar la atención sobre el hecho de que un año

después de su internamiento, las condiciones de detención del estudiante Waikilaf Cadin Calfunao continúan siendo particularmente duras: ha sido trasladado al recinto de máxima seguridad o de régimen de castigo de la mencionada CAS, en donde solo se le permite salir durante una hora diaria a tomar el sol.

Además, está permanentemente expuesto a presenciar los golpes y maltratos a que son sometidos, según las denuncias, los presos comunes detenidos por asesinatos, crímenes violentos y pedofilia, y en general a actos violentos que ocurren en su presencia, lo que él percibe como una permanente tortura psicológica.... A la OMCT le preocupa que mientras algunos detenidos por delitos comunes pero graves, permanecen unos pocos días, y en casos extremos un máximo de seis meses, en el mencionado recinto de máxima seguridad o de régimen de castigo de la CAS, el Sr. Waikilaf Cadin Calfunao se encuentra recluido en ese lugar desde hace cerca de diez meses, y se le niega además el acceso, o mejor aún el traslado, a otro recinto de la prisión, en donde pueda tener un régimen de vida menos denigrante.

En esas condiciones, el estado de salud del Sr. Waikilaf Cadin Calfunao se ha ido deteriorando, y según quienes han podido visitarlo, se encuentra físicamente más delgado y pálido como resultado de su largo confinamiento en un lugar con muy escasa presencia del sol y de ventilación. Además se le nota angustiado y nervioso por la permanente vigilia a que es sometido en las condiciones de reclusión en que se encuentra, y muy preocupado además por la situación de su madre, la lonko Juana Calfunao Paillalef, y de su tía Luisa Calfunao Paillalef, ambas recluidas en la cárcel de Temuco y para quienes el Fiscal pide actualmente 15 y 10 años de cárcel respectivamente.

La OMCT al manifestar su rechazo al tratamiento carcelario de que es objeto el Sr. Waikilaf Cadin Calfunao, denuncia públicamente el hecho que habiendo sido detenido por delitos menores, aún se le

mantenga recluido, según las últimas decisiones tomadas por el Tribunal de Temuco³, hasta por lo menos el mes de diciembre de 2007, en condiciones que constituyen tratos denigrantes.

El Secretariado Internacional de la OMCT vuelve a manifestar su seria preocupación por la seguridad y por la integridad física y psicológica del estudiante Sr. Waikilaf Cadin Calfunao y solicita a las autoridades competentes que procedan a dejarlo en libertad, en el término más corto posible, y que mientras tanto, sea trasladado de inmediato a un sector de la prisión en donde tenga condiciones de detención que sean conformes a las Normas y Principios Básicos de Tratamiento de Reclusos y de Personas Privadas de Libertad, así como con la Convención Contra la Tortura.”

Llamado conjunto de la FIDH y la OMCT sobre la situación de la Lonko Calfunao y otros presos mapuche (Ginebra-París, 22 de agosto de 2007)

El llamado expresa:

“ El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), ha recibido nuevas informaciones y solicita su intervención URGENTE ante el caso de la Sra. Juana Calfunao Paillalef, lonko (autoridad tradicional) de la comunidad Mapuche de “Juan Paillalef”, de la comuna de Cunco, IX región, en Temuco, quien se encuentra en huelga de hambre, recluida en prisión en la Cárcel de Temuco a la espera de una nueva sentencia respecto a su caso.

De acuerdo con las informaciones recibidas, la Sra. Juana Calfunao Paillalef y su hermana la Sra. Luisa Ana Calfunao, también recluida en la misma prisión, cumplieron diez días de huelga de hambre “seca” iniciada el 7 de agosto de 2007, la cual transformaron en huelga de hambre “líquida” a partir del 17 de agosto de 2007. Dicha decisión

fue tomada con el fin de llamar la atención sobre los derechos del Pueblo Mapuche, así como solicitar la ratificación por Chile del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las Sras. Juana Calfunao Paillalef y Luisa Ana Calfunao se encuentran a la espera de la decisión que sea tomada por parte del Tribunal Constitucional, en relación con los incidentes ocurridos dentro del Tribunal de Temuco en noviembre de 2006 (Ver Antecedentes y recordatorio de la situación). En relación a este caso, el Fiscal pide 15 y 10 años de cárcel para la Sra. Juana Calfunao Paillalef y la Sra. Luisa Ana Calfunao, respectivamente.

El Observatorio vuelve a manifestar su preocupación por la seguridad y la integridad física y psicológica de la Sra. Juana Calfunao Paillalef, la de todos los demás miembros de su familia y en general por la situación de inseguridad que sufren los defensores de los derechos de la Comunidad Mapuche en Chile. Ellos, además de ser objeto de amenazas de muerte, de actos de acoso y de intimidación con el fin de presionarlos para que abandonen su lucha por la comunidad, se encuentran criminalizados a través de procesos judiciales con el objetivo de sancionar su actividad y de desacreditar su acción ante los ojos de la población.

Entre las acciones solicitadas a las autoridades de Chile están:

- a) tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de la Sra. Juana Calfunao Paillalef así como todos los demás miembros de su familia, incluyendo la asistencia médica urgente, apropiada y gratuita que ella y su familia necesiten;
- b) ordenar la liberación inmediata de la Sra. Juana Calfunao Paillalef teniendo en cuenta que su detención es arbitraria;” (siguen otras medidas).

3.4. OMCT sobre huelga de hambre de Patricia Troncoso y otros

El 30 de octubre de 2007, la Organización Mundial Contra la Tortura

(OMCT) manifestó su seria preocupación por la integridad personal de siete prisioneros líderes y comuneros mapuches: Jaime Marileo Saravia, José Millalén Milla, Héctor Llaitul Carrillanca, José Huenchunao Mariñan y la activista Patricia Roxana Troncoso Robles, en huelga de hambre desde el 10 de octubre de 2007, detenidos en la prisión de Angol.

El texto señala:

“Los mencionados prisioneros comenzaron una huelga de hambre, la cual tiene un carácter indefinido, según sus propias declaraciones, con el fin de pedir la libertad de todos los prisioneros políticos mapuche, la desmilitarización de las zonas en conflicto en la Región de la Araucanía, y en general, que se ponga fin de la represión contra las comunidades mapuche. Dicha decisión fue igualmente tomada con el fin de denunciar lo que consideran montajes político-judiciales que se han efectuado en contra de los dirigentes mapuches. Por otra parte, a partir del 15 de octubre de 2007, se sumaron a la huelga de hambre, por solidaridad y con las mismas demandas que los otros huelguistas, el lonko Iván Llanquileo, (autoridad tradicional) de la comunidad “Juana Millahual”, de Rukañanco, encarcelado en la Cárcel de El Manzano, en Traiguén, y Waikilaf Cadin Calfunao de la Comunidad “Juan Paillalef”, recluido en la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) en Santiago de Chile.

La OMCT señala con preocupación que dos de los siete prisioneros mapuches actualmente en huelga de hambre, la Sra. Patricia Roxana Troncoso Robles y el Sr. Florencio Jaime Marileo Saravia, quienes fueron condenados el 21 de agosto de 2004 a penas de diez años y un día de prisión por “incendio terrorista”, ya habían llevado a cabo una huelga de hambre en detención a partir del 13 de marzo de 2006, con el fin de exigir la liberación inmediata de todos los prisioneros políticos mapuches al igual que la revisión de sus respectivos procesos por parte de un tribunal independiente e imparcial. Consecuentemente, el 13 de mayo de 2006, los dirigentes mapuches firmaron un acuerdo con las autoridades carcelarias,

comprometiéndose a poner fin a la huelga de hambre hasta que fuera discutido el proyecto de Ley que modificaría el Decreto Ley N° 321 de 19254. Finalmente, el 17 de mayo de 2006, este proyecto fue aprobado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Sin embargo, a finales de 2006, éste aún no había sido adoptado.

Por su parte, los Sres. Héctor Llaitul Carrillanca y José Huenchunao Mariñan, ambos ahora dentro del grupo de huelguistas, son dirigentes mapuches de la Coordinadora Arauco-Malleco, detenidos el 21 de febrero y el 20 de marzo del 2007 respectivamente, y se encuentran en prisión para cumplir las condenas, ya pronunciadas previamente en su ausencia, utilizando para ello la legislación antiterrorista. El Sr. Hector Llaitul Carrillanca había sido condenado por la Corte de Apelaciones de Concepción, a 541 días de cárcel y el Sr. José Huenchunao Mariñan por su parte debe cumplir una condena de diez años y un día de cárcel.

La OMCT vuelve a manifestar su preocupación por la seguridad, y por las condiciones de salud, en particular por las consecuencias que conlleve ésta huelga de hambre sobre la integridad física y psicológica de los Sres. Jaime Marileo Saravia, José Millalén Milla, Héctor Llaitul Carrillanca, José Huenchunao Mariñan, y de la Sr. Patricia Roxana Troncoso Robles, Ivan Llanquileo y Waikilaf Cadin Calfunao, así como por los demás miembros de sus respectivas familias, y observa con inquietud que los reclamos presentados tanto por los mapuche en huelga de hambre como por el resto de sus comunidades, siguen siendo desatendidos.

La OMCT manifiesta también su preocupación por la situación de inseguridad que sufren los defensores de los derechos de la comunidad mapuche en Chile y recuerda que, estos últimos, además de ser objeto de amenazas de muerte, de actos de acoso y de intimidación con el fin de presionarlos para que abandonen su lucha por la comunidad, se encuentran criminalizados a través de procesos judiciales con el objetivo de sancionar su actividad y de desacreditar

su acción ante los ojos de la población. El Secretario Internacional de la OMCT urge a la Comisión de Constitución del Senado y a la Cámara de Representantes a implementar el mencionado Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 321 de 1925, sobre la libertad condicional, para de esta manera no dilatar más el proceso judicial contra los Mapuches y otorgarles la libertad.”

3.5. Misión Internacional de Observación de la Violencia Institucional en contra del Pueblo Mapuche en Chile

Esta misión fue convocada por el Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas (ODPI), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CINPRODH) y la comunidad mapuche de Temucucui, y la integraron representantes de organismos de derechos humanos y de cooperación de Argentina, Bolivia, Chile y Nicaragua, así como personalidades de la sociedad civil chilena. Caso de la comunidad Temucucui. Una síntesis de ese relato ha sido incorporada en el capítulo III, sección 2.3 de este informe, que reseña los relatos de la Misión Internacional acerca de 10 casos de violencia y abuso policial con daños a adultos, mujeres, menores y ancianos, ocurridos el año 2006. Se destaca que ninguno de ellos ha sido motivo de sanción a los funcionarios.

Constataciones generales de esta misión:

Excesos en el uso de la fuerza pública de Carabineros y la Policía de Investigaciones en allanamientos en comunidades mapuche, afectando de manera especial a mujeres, ancianos y niños;

Uso de armas letales por agentes policiales, en ocasiones no identificados, en contra de los mapuche, sin que exista proporcionalidad frente a los medios de defensa por ellos utilizados;
-Restricción al derecho a la libre circulación de integrantes de comunidades mapuche;

Interrogación a niños en situación de aislamiento de su entorno familiar;

Presencia permanente de efectivos policiales y personas de civil armadas no identificadas en comunidades mapuche en conflicto, atemorizando a sus integrantes;

Destrozo y apropiación indebida de bienes y documentación histórico-cultural relevada por las comunidades para fundamentar sus derechos ancestrales;

Uso de expresiones racistas (indios de ..., mapuchones, negros, etc.) por parte de agentes del estado en allanamientos a comunidades mapuche;

Trato discriminatorio a los mapuche en los servicios públicos de salud cuando concurren para ser atendidos por lesiones causadas en allanamiento u otras situaciones de violencia en contra de sus comunidades;

Celo excesivo en la actuación del Ministerio Público en investigaciones por supuestos delitos cometidos por los mapuche, en contraste con su pasividad en la investigación de los delitos cometidos por particulares en contra de ellos;

La misma situación se constata en el actuar de la justicia militar al investigar los delitos que cometen los agentes del Estado en contra de los mapuche, los cuales quedan en la impunidad;

Hostigamiento a defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas a través de procedimientos investigativos no públicos y robo de información documental sobre casos denunciados;

Uso de recursos de la ciudadanía para proteger intereses de particulares en clara desigualdad con los de otros sectores de la

sociedad civil. Por ejemplo la disponibilidad de agentes de Carabineros para custodiar fundos privados.

3.6. Misión Internacional Conjunta de la Asociación Americana de Juristas (Rama Chilena y Rama Argentina) y la Asamblea Permanente por los DDHH de Argentina, Casos y recomendaciones incluidos en el “Informe sobre la represión y criminalización del pueblo mapuche” emitido por la Misión entre el 27 y el 30 de enero de 2008 a partir de su visita in situ a la Novena Región (Temuco).

“Los comuneros creen que el Estado claramente se ha colocado como defensor de los latifundistas y las empresas. Los carabineros pasan todos los días, interrogan a los niños sobre qué hacen los papás. Consideran que no sólo es responsable el cuerpo de carabineros por el accionar policial. Estos realizan allanamientos violentos e irregulares, interpelan a niños, detienen a padres con sus hijos, reprimen, amenazan y procesan mediante causas inventadas con testigos “sin rostro” y remunerados. Al respecto recuerdan que en muchas causas, a los testigos presentados por la parte acusadora se les ha suministrado protección, celulares y dinero en el marco de la ley antiterrorista. Se aprovechan así de gente pobre que declara con el sólo objeto de recibir dinero y conseguir trabajo del Estado. También responsabilizan a los fiscales y al poder judicial en general, que son cómplices en la política de criminalización de la lucha política. Nos dicen: “Pedimos tierras y ellos sacan sus armas”. (página 23 del informe)

3.6.1. Caso Comunidad Temucuicui

La misión de juristas escuchó –entre otros- relatos sobre numerosos niños heridos a bala por la fuerza especial de carabineros. Agregan “A una viejita Juana Keipulfo de 80 años una bomba de gases lacrimógenos le estalló en la pierna, pasó 8 meses, la operaron, le pusieron hierros, a Patricio de 13 años le pegaron perdigones en la espalda, irrumpen a las 4 de la mañana, pegan a las mujeres, las sacan de las casas. Si viene un fiscal, el fiscal va a una sola casa y

deja a los policías que vayan por toda la comunidad solos. La palabra mapuche no tiene peso. A veces entran 200 carabineros buscando un solo animal y se llevan lo que quieren. Uno va perdiendo la paciencia... Entran con tanquetas rompiendo los cercos, lo hacen cuando quieren. Si uno discute lo acusan de tentativa de homicidio. El intendente, el comandante, cubren todo ...”

Refieren que ante la sola denuncia de un particular, son detenidos o allanados, violentando sus cercos y propiedades, y muchas veces encausados. En ocasiones, si un particular los reclama, les sacan sus animales sin investigar a quién pertenecen. Declaran que han sido allanados 15 veces en un año. Generalmente de noche, con camiones que irrumpen violentamente rompiendo cercos, mientras los gendarmes en gran número rompen y tiran sus pertenencias, vaciando el interior de sus viviendas mientras los niños y las mujeres tiemblan de miedo. Si el allanamiento se produce de día, generalmente es acompañado por helicópteros. El Estado ha tomado claramente posición a favor de los propietarios y latifundistas, destinando efectivos policiales a la custodia de sus bienes. En el caso de Temucuicui la mayoría de las denuncias provienen del Sr. René Pagnard, quien con testigos de su familia y colocándose como víctima de supuestos atentados, consigue ser beneficiado económicamente por el Gobierno. Afirman que tienen grandes restricciones y dificultades, pues tienen que firmar en 3, a veces en 4, lugares distintos (uno por cada causa), cada semana o cada 30 días, los obligan a trasladarse bien lejos a perder días enteros. Si uno falta, al día siguiente le allanan la casa, rompen todo y lo detienen. Familias enteras están prófugas.

Respecto de las irregularidades en los procedimientos, afirman que basta con que sean negadas por el oficial a cargo y el fiscal, para que nada se investigue. En un caso llevaron a una recién operada de su cama arrastrando por la fuerza, se le abrió la herida, entonces fue la comunidad a hablar con el Fiscal Regional Francisco Ljubetic Luberta pero él no los quiso atender. Manifiestan que desearían tener

medios para probar este accionar, tales como filmadoras o cámaras. Y sostienen que los defensores públicos no los defienden, careciendo de una verdadera defensa legal.

3.6.2. La misión de Juristas visitó la Cárcel de Mujeres de Temuco y conoció denuncias acerca de que Luisa Calfunao, quien permaneció cuatro meses engrillada con cadenas de pies y manos en un hospital en calidad de detenida como paciente psiquiátrica. Por su parte Juana denuncia que debido a los golpes proporcionados por carabineros en una manifestación que tuvo lugar en 2001, tuvo un aborto.

3.6.3. La misión se entrevistó también en el Hospital de Chillán con Patricia Troncoso, cuando ella detuvo su huelga de hambre, y en su informe incluye los dichos de la comunera y activista.

Afirma que esta huelga obedeció a un castigo impuesto por el gobierno y que la primera huelga se hizo para pedir un set de beneficios que les era negado, que incluía trabajo en el campo y que hubiera permitido la reducción de la condena. “Este régimen nos lo negaron porque somos considerados “terroristas”. Nuestra conducta era impecable. Luego del levantamiento de la primera huelga de hambre con la promesa de asignarnos esos beneficios, nos los vuelven a negar con la excusa de que la huelga de hambre es considerada mala conducta. Eso no es verdad, porque el año pasado nos dieron nuevamente los dos meses de reducción por buena conducta, entonces no puede haber mala conducta”. Hace notar Patricia que los presos de este emblemático caso “Poluco- Pídenco” son todos líderes al igual que la mayoría de los procesados por ley antiterrorista. Que esto obedece a un plan trazado durante el gobierno del presidente Lagos, llamado “Plan Paciencia”. Por este plan se realizó una suerte de “catastro” de las comunidades, relevando los conflictos, sus líderes, sus actividades y recursos con los que cuentan. A partir de ello se agudizó la persecución de los dirigentes y se inventaron causas, regidas por la ley 18314, con testigos protegidos o sin rostro, remunerados muchos de ellos, a los que se les admite el

cambio de declaraciones con el consiguiente cercenamiento en la capacidad de defensa de los acusados. Esta causas además -continúa diciendo- carece de pruebas suficientes para incriminarnos y se basa fundamentalmente en estos cuestionados testimonios. En muchos de ellos también se ha rechazado la prueba y los testigos ofrecidos por los acusados. En el caso que nos ocupa, hasta fue apartada del caso por la Corte Suprema la jueza Nancy Germany porque consideraba que no se trataba de delito terrorista.

Asegura Patricia Troncoso que utilizan esta ley porque es la única forma de condenarlos ya que no tienen pruebas suficientes, “...sólo saben que los incendios los cometen mapuche, ¿qué mapuche? No lo saben. Por eso recurren a esos procedimientos.” Continúa diciendo que por la misma razón atacan a los grupos de apoyo. Y es en esta persecución que asesinan por la espalda al estudiante universitario Matías Catrileo, o reprimen y detienen simpatizantes con la causa. Causa que es justamente contra el sistema imperante y que los pinos y los eucaliptos son un símbolo del daño que les ocasiona al pueblo mapuche. Explica que ellos no tienen afán destructivo. Solo actúan porque la acción de las forestales con sus plantaciones les genera falta de agua, erosión del territorio, contaminación por pesticidas, falta de alimentos y empobrecimiento gradual. La expansión económica no respeta sus territorios, no respeta la ley vigente, ni los valores fundamentales de la vida, pues el argumento de “tecnología limpia” aquí no existe. Prueba de ello son el estado de los ríos, las salmoneras, el cambio del color del agua, la pérdida del bosque nativo, la explotación minera e incluso contaminación radioactiva. Patricia dice que como pueblo se consideran jurídicamente desamparados. Tampoco tienen un organismo de Derechos Humanos para los Mapuche. Ellos no quieren limosnas sólo quieren que se les reconozcan sus derechos. Manifiesta que espera de esta misión los apoye en la presentación ante la Corte Interamericana. Creen que es necesaria la definición de la conducta terrorista, y que se excluyan los delitos contra la propiedad del tipo jurídico. Resalta que a pesar de que ellos no han dañado a nadie, son estigmatizados,

denostados y considerados terroristas. Reclaman la derogación de la justicia militar para los casos de abusos y violaciones de los derechos humanos. Paradójicamente, dice “no hay condenas a los asesinos de nuestros muertos. Solo por mencionar dos, tanto en el caso de Alex Lemún –que fue muerto por palos en la cabeza- como el de Matías Catrileo, los uniformados responsables gozan de libertad y de todos los beneficios como funcionarios.”

3.6.4. Recomendaciones al gobierno de Chile:

1) Impulsar la Reforma Constitucional, con el objeto de incorporar a su texto, el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Originarios, con arreglo a la legislación internacional en la materia.

2) Cumplir las formalidades del depósito del Convenio 169 y que se efectúe sin cláusulas interpretativas que restrinjan su aplicación o frustren su objetivo conforme a lo establecido en el Art. 18 del Tratado de Viena.

3) Impulsar la revisión del marco legislativo e institucional vigente en relación con los pueblos indígenas, para asegurar su conformidad con las disposiciones del Convenio N° 169, especialmente la legislación sectorial en materia de recursos naturales.

4) Adecuar la legislación interna con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5) Impulsar la modificación de la Ley 19253, con arreglo al art. 27 del Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.

6) Asegurar el conocimiento y divulgación del Convenio N° 169 entre las autoridades públicas a todos los niveles, así como entre los miembros de los pueblos indígenas del país.

7) Implementar, en forma consensuada con las comunidades, un programa intensivo y efectivo de recuperación de tierras ancestrales. La normativa y la práctica de las políticas públicas deben garantizar

a la comunidad mapuche el acceso privilegiado a sus recursos naturales, por sobre los intereses de mercado y de conformidad con los art. 1 y 27 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

8) Consultar con las comunidades y organizaciones mapuche, previamente a la concesión de licencias para la explotación económica de tierras y todo proyecto de desarrollo dentro de su territorio, garantizando que en ningún caso se afecten derechos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT.

9) Avanzar hacia la reforma de la Ley 18253, adoptando una definición más precisa de los delitos de terrorismo, con arreglo a lo normado por la Convención Interamericana contra el terrorismo, el art 14 del Pacto y el art 19 de la Constitución Nacional chilena, impidiendo su utilización como herramienta de persecución política.

10) Impulsar la supresión de las restricciones a los derechos políticos, facultades y garantías constitucionales establecidas en las leyes 18.825 y 19055.

11) Sistematizar en un solo cuerpo normativo coherente, el conjunto de leyes en materia de ejecución de penas, estableciendo un fuero específico con las garantías del Debido Proceso.

12) Limitar el fuero militar a los delitos de función cometidos por militares en servicio activo, para que en ninguna circunstancia un civil se vea sometido a la jurisdicción de los tribunales militares.

13) Asegurar los medios necesarios para que, en todo proceso judicial y administrativo en los que personas indígenas sean parte, éstos cuenten con la asistencia de defensores y a asesores legales competentes, con conocimiento tanto de la cultura indígena como del estándar del derecho internacional reconocido para los pueblos indígenas, así como la asistencia de traductores bilingües capacitados en todos los procedimientos en que sean parte indígenas.

14) Asegurar el respeto por las costumbres, cultura y cosmovisión indígena en toda causa judicial o administrativa en la que los indígenas sean parte.

15) Iniciar una pronta desmilitarización de los territorios en conflicto, tomando las medidas eficaces para que cesen los abusos, el asedio, la vigilancia y violencia policial, en especial con los niños, ancianos y grupos más vulnerables.

16) Establecer un protocolo de actuación policial ante manifestaciones y protesta social, con instrucciones y atribuciones precisas, capacitando al personal involucrado.

17) Asignar al programa de Educación Bilingüe Intercultural, el presupuesto adecuado para su implementación efectiva en todas las zonas mapuche, incluyendo en este ámbito la educación mapuche. Mantener consultas permanentes con la comunidad a fin de lograr consenso y evaluar los logros del programa.

18) Implementar estrategias para promover la medicina tradicional indígena, priorizando la conservación de las áreas de obtención de plantas medicinales y la preservación de los conocimientos tradicionales.

19) Tomar las medidas necesarias para establecer una institución nacional de defensa y protección de los derechos humanos (Defensor del Pueblo), de conformidad con los “Principios de París”. Debe tener presencia en todo el territorio, de modo que asegure el acceso de toda la población, en especial de los grupos más vulnerables.

20) Asegurar a las comunidades mapuche el pleno acceso a los medios de comunicación masivos, promoviendo una cobertura amplia y equilibrada, desprovista de prejuicios raciales, respecto de los conflictos sociales y la situación del pueblo mapuche.

Fuentes informativas utilizadas para la elaboración de este informe:

1.- Entrevistas y comunicaciones personales con dirigentes de comunidades citadas en el informe, con abogados defensores de derechos humanos y abogados de la Asociación Americana de Juristas; con la Red Pulchetun, y miembros de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos de la Coordinadora Arauco Malleco.

2.- Prensa electrónica de organizaciones mapuche, y organizaciones de derechos humanos:

<http://www.observatorio.cl/contenidos/naveg/navTpl.php?id=20060208205117>

<http://www.politicaspUBLICAS.cl/>

<http://www.mapuexpress.net/?act=publications&id=343>

<http://www.mapuche.info/docs/defensoraInt071220.html>

<http://meli.mapuches.org/spip.php?auteur1>

<http://www.azkintuwe.org/>

<http://www.memoriaindigena.blogspot.com>

<http://redchem.entodaspares.org/>

<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2006sp/Chile619.03sp.htm>

<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/Chile.429.05sp.htm> ■

INDICE

<i>Carta abierta a la Presidenta Michelle Bachelet Jeria</i>	<i>página 3</i>
<i>Presentación</i>	<i>página 4</i>
<i>Prólogo</i>	<i>página 6</i>

PRIMERA PARTE

<i>1. Situación actual y tareas pendientes</i>	<i>página 9</i>
<i>2. La prisión política: un tema aún vigente</i>	<i>página 14</i>
<i>3. El exilio político: una grave violación que el Estado Chileno no ha reconocido</i>	<i>página 18</i>
<i>4. Persistencia de aplicación de torturas y malos tratos</i>	<i>página 21</i>

SEGUNDA PARTE

<i>Represión Contra le Pueblo Mapuche</i>	<i>página 25</i>
<i>Informe sobre tortura y represión al pueblo mapuche en el período comprendido entre marzo 2006 y mayo 2008</i>	<i>página 27</i>
<i>Capítulo I</i>	
<i>Casos de tortura y violencia innecesaria con resultado de muerte</i>	<i>página 28</i>
<i>Capítulo II</i>	
<i>55 casos de presos políticos mapuches y de procesados sometidos a medidas cautelares</i>	<i>página 32</i>
<i>Capítulo III</i>	
<i>Lista de casos de tortura y violencia innecesaria ocurridos entre 2006 - 2008</i>	<i>página 42</i>



ZONA MAPUCHE



TRABAJADORES DETENIDOS



ESTUDIANTES DETENIDOS



PROTESTA ESTUDIANTIL

**ALTO A LA
REPRESION!!!**